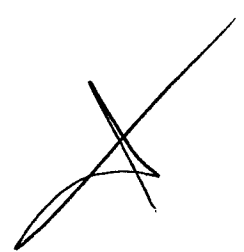


**Segunda Sesión Ordinaria
28 de febrero 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las modificaciones a los siguientes Programas Institucionales: Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2017, Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2017, Programa Institucional de Participación Ciudadana 2017, Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2017, y Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017.

Antecedentes:

- I. El 31 de agosto de 2016, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), se aprobaron mediante acuerdo JA094-16, los Programas Institucionales 2017, que se enuncian a continuación:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral.
 - b) Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales.
 - c) Uso de Instrumentos Informáticos.
 - d) Gestión del personal de la Rama Administrativa 2017.
 - e) Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional 2017.
 - f) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana.
 - g) Educación Cívica.



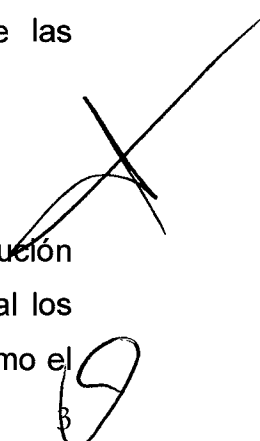
- h) Participación Ciudadana.
 - i) Organización y Geoestadística Electoral.
 - j) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
 - k) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana.
 - l) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General.
 - m) Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos.
- II. El 29 de septiembre de 2016 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), aprobó mediante acuerdo ACU-68-16 los Programas Institucionales de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2017, y de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2017.
- III. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.).
- IV. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).



- V. El 05 de enero de 2017, se aprobó en la Primera Sesión Urgente de la Junta mediante Acuerdo JA002-17 remitir al máximo órgano de dirección el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VI. El 06 de enero de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-01-17 instruyó a la Junta para realizar las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales en un plazo de 30 días hábiles.

Considerandos:

1. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 21, fracciones I, II, III, IV y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General, una Junta, Órganos Ejecutivos, Técnicos, y con autonomía Técnica y de Gestión.
2. Que de conformidad con los artículos 36 y 43, fracciones I al IV del Código, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de las Comisiones de Carácter Permanente y Provisional.
3. Que por su parte el artículo 45, fracción V del Código, establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el



contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

4. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. Que el artículo 64, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
 - b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
 - c) Uso de instrumentos informáticos;
 - d) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
 - e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
 - f) Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral;
 - g) Capacitación y Actualización del personal administrativo;
 - h) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
 - i) Educación Cívica;
 - j) Participación Ciudadana;

- k) Organización Electoral;
- l) Organización y Geoestadística Electoral;
- m) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- n) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- ñ) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General, y
- o) Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.

6. Que la Junta en su Sexta Sesión Ordinaria aprobó mediante acuerdo JA065-16 la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2017 (Manual).
7. Que el artículo 69, fracción III del Código, refiere que es atribución de la Secretaría Administrativa instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, así como ejecutar los Acuerdos aprobados por el Consejo General.
8. Que los artículos 73 y 74 del Código, establecen que el Instituto cuenta con las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, Asociaciones Políticas, Organización y Geoestadística Electoral, así como la de Participación Ciudadana, quienes deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que les corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión atinente para remisión a la Junta, a más tardar, en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.
9. Que de conformidad con los artículos 75, fracción I; 76, fracción I; 77, fracción I y 78, fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones

Ejecutivas se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de Programas Institucionales.

10. Que las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Educación Cívica y Capacitación remitieron a la Secretaría de la Junta mediante oficio IEDF/ST-CUPCyECyC/01/2017 del 21 de febrero de 2017, las modificaciones del Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2017, que fueron opinadas favorablemente por dicha Comisión mediante acuerdo CUPC-ECyC/002/2017 en la Primera Sesión Extraordinaria de 2017.

11. Que la Comisión de Participación Ciudadana remitió a la Secretaría de la Junta mediante oficio IEDF/ST-CPC/024/2017 del 24 de febrero de 2017, las modificaciones a los siguientes Programas Institucionales:

- Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía En General 2017;
- Programa Institucional de Participación Ciudadana 2017;
- Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2017, y
- Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017.

Las cuales fueron opinadas favorablemente por dicha Comisión mediante acuerdo CPC/007/2017 en la Primera Sesión Ordinaria de 2017.

Además la Comisión de Participación Ciudadana aprobó solicitar a la Junta su apoyo para que, una vez sometidas a su consideración las modificaciones de los programas de mérito, se envíe al Secretario Ejecutivo el "Programa

Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2017”, con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda, a fin de obviar la ruta institucional establecida en el artículo 45, fracción V del Código, la cual refiere que dicho Programa debe ser propuesto por la mencionada Comisión al Consejo General.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA027-17

PRIMERO. Se aprueba la modificación a los Programas Institucionales 2017, que se enuncian a continuación:

- a) Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2017;
- b) Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2017;
- c) Programa Institucional de Participación Ciudadana 2017;
- d) Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2017, y
- e) Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita al Secretario Ejecutivo el proyecto de “Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana,

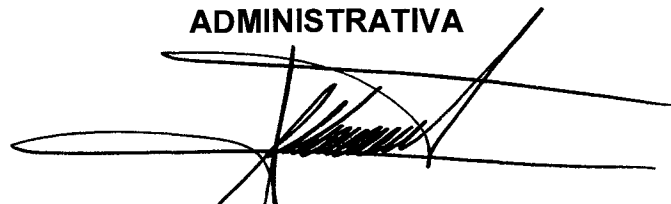
Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2017” con el propósito de incorporarlo en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

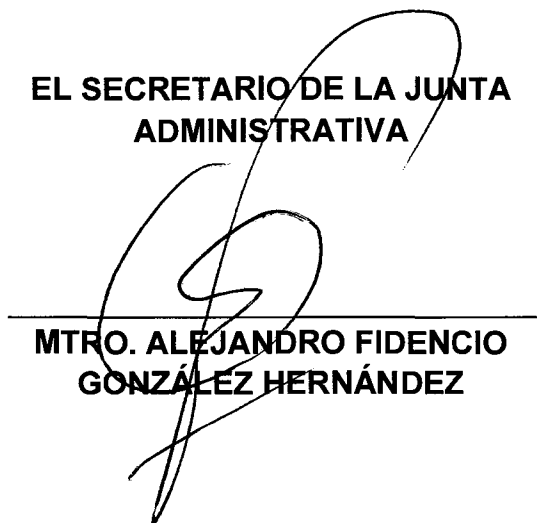
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Febrero de 2017

9

Índice

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	5
III.	Metodología del marco lógico	17
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	17
	Análisis de la población involucrada	21
	Análisis de problemas	27
	Análisis de objetivos	32
	A. Identificación de alternativas de solución al problema	36
	B. Selección de alternativa óptima.....	37
	C. Estructura analítica del programa	41
	Segunda etapa: Planificación.....	43
	D. Matriz de indicadores para resultados.....	43
IV.	Actividades institucionales	52
	1. Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto	
	Participativo 2018	52
	a) Tipo de Actividad Institucional	52
	b) Justificación.....	52
	c) Objetivo específico	53
	d) Acciones.....	53
	e) Indicadores.....	54
	f) Metas	56
	2. Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de	
	Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018	58
	a) Tipo de Actividad Institucional	58
	b) Justificación.....	58
	c) Objetivo específico	59
	d) Acciones.....	59
	e) Indicadores.....	59
	f) Metas	62
V.	Cronograma de acciones sustantivas	63

I. Introducción

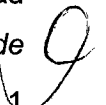
El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), organismo público local electoral, de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), este Instituto tiene a su cargo de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y producción de materiales electorales, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional); y, según establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes y titulares, entre otros, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno así como de las jefaturas delegacionales y la realización de los instrumentos de participación ciudadana; promover el voto y la participación ciudadana, y difundir la cultura cívica democrática.

Además, el propio Código mencionado anteriormente señala que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre otros fines fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa dotada de valores democráticos, así como favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y ciudadanía en la solución de los problemas de la Ciudad.

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), se presenta el *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2017* (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que este órgano regirá su quehacer en lo relativo a la capacitación dirigida a los responsables de integrar las Mesas Receptoras de Opinión para el desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Asimismo, sin menoscabo de su importancia, dentro de este Programa se describe la Actividad Institucional *Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de*



Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018, la cual contempla las acciones preparatorias que se inician con reuniones de trabajo a partir de enero del presente año y que serán reflejadas en la planeación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; no obstante, dichas acciones se ajustarán al Convenio General de coordinación que se suscriba entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

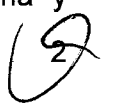
Cabe mencionar que esta última Actividad Institucional está considerada en este Programa en virtud de las modificaciones al Código derivadas de la Reforma Constitucional de 2014, en las cuales no se contemplan específicamente, entre los programas institucionales, el relativo a la Capacitación Electoral, por lo que se incluyen en el Programa de actividades de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.

En este sentido, el Programa es producto de la planeación institucional a nivel operativo y se elabora teniendo presente el marco regulatorio de la materia y los convenios que se suscriban para tal fin. En todo lo aplicable, se retoman las experiencias y aprendizajes derivados de ejercicios previos, con una visión a futuro orientada a partir de los instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico (en particular el *Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017*) así como los criterios orientadores de presupuesto basado en resultados, y como ejes transversales del actuar institucional en todas sus materias –pero con particular énfasis en lo relativo a la capacitación– el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual –del que este programa forma parte integral– está determinada de manera expresa por el citado Código como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto Electoral.

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación presentó a la Comisión de Educación Cívica y Capacitación, a la Junta Administrativa y al Consejo General el Programa para opinión y aprobación conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Es importante mencionar que, con base en el Acuerdo del Consejo General del IEDF, identificado con la clave alfanumérica ACU-042-16 del 28 de junio del 2016 aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y del Personal de la Rama Administrativa, por tal motivo la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y



Capacitación será la responsable de realizar las funciones relativas a la instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión, la elaboración de las convocatorias para participar en los procedimientos de participación ciudadana y la capacitación; funciones que desempeñaban las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geoestadística Electoral, y de la Educación Cívica y Capacitación.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación realiza las modificaciones al presente Programa, con base en los ajustes al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el Consejo General mediante ACU-001-17

Por su parte, la Junta Administrativa del Instituto Electoral es la instancia colegiada que cuenta con atribuciones para que, previo acuerdo de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Educación Cívica y Capacitación (Comisión Unidas).

Derivado del proceso de transición de funciones de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Educación Cívica es necesario que las Comisiones sesionen en forma conjunta como Comisiones Unidas para analizar asuntos de sus respectivas competencias cuyo desahogo se encuentre vinculado, con objeto de fortalecer la articulación y agilidad de los trabajos del Instituto Electoral.

Por su parte, conforme la nueva estructura institucional, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) la coordinación del Programa, la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo necesarios para su desarrollo, así como del diseño y la ejecución de las estrategias didácticas y operativas pertinentes.

Si bien, las direcciones distritales, conforme al Código, dentro de sus atribuciones en el ámbito geoelectoral de su competencia, las faculta para remitir a la citada DEECyC / DEEC las propuestas de proyectos que, a su juicio, deben incluirse, entre otros, en el Programa de mérito; asimismo son responsables de la operación de este Programa, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, posiblemente esta atribución podrían ser modificada con las adecuaciones a la normatividad local de conformidad con la aprobación de la Constitución de la Ciudad de México.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento. Posteriormente desarrolla la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la descripción de las actividades institucionales que lo integran y, en la última sección, incorpora un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo de 2017.

Finalmente, se destaca que la implementación del presente Programa tendrá como propósito en el 2017 coadyuvar en el desarrollo, en primer término, de la consulta sobre presupuesto participativo, según los plazos previstos por la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación) y, posteriormente, en coordinación con el Instituto Nacional, del inicio de los procesos de elección de quienes ocupen las diputaciones a la Legislatura local, la Jefatura de Gobierno, las Alcaldías y sus respectivos Concejos. Y, con una mira más alta y de mayor aliento, también se buscará generar aportes que contribuyan al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, así como al reconocimiento de las y los habitantes de la entidad como agentes centrales del proceso de construcción y ejercicio de la ciudadanía plena, siempre en concordancia con el resto de los programas institucionales, a los que aspira articularse para el cumplimiento de los fines y mandatos que la ley prevé para este órgano.



II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del Programa, se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*¹ (Constitución), la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*² (Declaración Universal), la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*³ (Ley General), el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*⁴ (Estatuto de Gobierno), el *Código*⁵ y la *Ley de Participación*⁶.

Asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto Electoral para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el *Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017*⁷ (Plan General), las *Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal* y el *Manual de planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017*⁸ (Manual de Planeación).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución, en su Artículo 1°, indica que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia carta magna, así como los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En su Artículo 3° señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará, entre otros, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la

¹ Considerando las reformas en materia político-electoral publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* en fechas 10 de febrero de 2014, 7 de julio de 2014 y 22 de mayo de 2015, así como las relativas a la reforma política de la Ciudad de México, publicadas en fecha 29 de enero de 2016.

² Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

³ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁴ Considerando la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* en fecha 27 de junio de 2014.

⁵ Considerando las reformas publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en fechas 27 y 30 de junio de 2014.

⁶ Publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de mayo de 2004 y considerando las reformas publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* hasta el 25 de mayo de 2016, inclusive.

⁷ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-08-16.

⁸ Aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica JA065-16.

democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino también como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; y que ésta contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos.

En su Artículo 9º se establece el derecho de la ciudadanía de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus Artículos 35 y 36, fracciones I, II y 36, fracción III, establecen las facultades de la ciudadanía en materia político-electoral, así como las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan señalando, entre otras, las relativas al voto activo y pasivo en las elecciones y consultas populares.

El Artículo 41 en su párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, indican que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales electorales, y que al Instituto Nacional le corresponde la capacitación electoral así como la ubicación de las casillas y la designación de quienes integren sus mesas directivas; el Apartado C de la misma fracción, numerales 3, 4 y 9 establece que las elecciones en las entidades federativas, conforme a la Constitución, estarán a cargo de los organismos públicos locales electorales, que ejercerán, entre otras materias, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Más adelante en sus incisos a) y b) prevé para el Instituto Nacional la atribución de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los organismos públicos locales electorales, así como el delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.

En su Artículo 44 señala que la Ciudad de México es la sede de los poderes de la unión y capital del país.

En tanto que en su Artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el Artículo 122, en su apartado A, fracciones I, II, III, IV y VI, incisos a), b) y c), establece la autonomía de que goza esta entidad, en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Indica que la Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico; asimismo, que el poder público de esta entidad se dividirá para su ejercicio en: Legislativo, depositado en la Legislatura de la Ciudad de México, cuyos integrantes deberán cumplir los requisitos establecidos por la Constitución Política de la entidad y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años; Ejecutivo, depositado en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la cual tendrá a su cargo la administración pública de la entidad y será electa por votación universal, libre, secreta y directa, y no podrá durar en su encargo más de seis años; y Judicial, depositado en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la propia Constitución local. Señala que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, a saber, órganos político administrativos que se integran por un/una Alcalde/Alcaldesa (a quien corresponde la administración pública de la respectiva demarcación territorial) y por un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Por su parte, la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en su Artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Por lo que hace a la Ley General, su Artículo 4, numeral 1, indica que el Instituto Nacional y los organismos públicos locales electorales de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley General.

El Artículo 98, numerales 1 y 2, indica que los organismos públicos locales electorales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en materia electoral, en los términos de la Constitución y la propia Ley General.

Asimismo, en su Artículo 104, numeral 1, incisos a), e) y ñ) se señala que corresponde a los organismos públicos locales electorales ejercer, entre otras, las funciones encaminadas a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General establezca el Instituto Nacional; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, así como organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Por su parte, el Estatuto de Gobierno en su Artículo 12, fracciones I, XIII y XIV, señala que la organización política y administrativa de la Ciudad de México atenderá, entre otros principios estratégicos, la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en la administración de recursos económicos que disponga el Gobierno de la Ciudad, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad de México y la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos de la misma, en los términos que dispongan el propio Estatuto y las leyes.

En su Artículo 20, fracción I, determina que la ciudadanía del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) tiene derecho a votar y recibir votos para los cargos de representación popular, así como votar en las consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana.

El Artículo 21 dispone que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad de México se rijan por las disposiciones de ese ordenamiento, de las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

El Artículo 22, en su párrafo primero, menciona que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, a tal efecto se establecerán las normas, los programas y las acciones para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas para la solución de los problemas de interés público y para el intercambio de opiniones sobre los asuntos públicos de la Ciudad de México en general.

En su párrafo segundo, determina que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la

comunidad, por lo que deberá considerarse la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana.

En el Artículo 23, fracción I, se establece que, entre las diversas obligaciones de la ciudadanía de la Ciudad de México, se encuentra el votar en las elecciones para los cargos de representación popular, así como en los mecanismos de participación ciudadana.

En el Artículo 120, párrafo primero, se estipula que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva, así como de quienes sean titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda.

El Artículo 123 establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral, el cual está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Artículo 124, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral será la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; asimismo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Artículo 127, numerales 3, 4 y 9, establece que entre las actividades que de manera integral y directa tendrá a su cargo el Instituto Electoral están las relativas a la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

Por su parte, el Código en su Artículo 3, párrafos segundo y tercero, menciona que, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad, asimismo las autoridades electorales dispondrán de lo necesario para asegurar el cumplimiento del Código.

El Artículo 7, fracciones I y III, señala como derechos de la ciudadanía de la Ciudad de México el votar y participar en las elecciones locales, consultas populares federales y demás formas mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y participar realizando tareas de observación en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

El Artículo 8, fracciones II, III y IV, señala como obligaciones de la ciudadanía de la Ciudad de México emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio y desempeñar las funciones electorales para las que se le designe por las autoridades electorales.

Conforme al Artículo 9, fracciones I, IV, VI y VII, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de voto activo y pasivo; impulsar su participación en la toma de decisiones públicas; fomentar que esté informada y sea crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y favorecer su corresponsabilidad con quienes gobiernan en la solución de los problemas de la Ciudad.

El Artículo 10 del Código señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y que las facultades de asunción, delegación y atracción de las actividades propias de la función electoral se desarrollarán de conformidad con lo que señale la Ley General.

En el Artículo 15 se determina que el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México.

El Artículo 18, fracciones I y II, señala que el Instituto Electoral vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

En su Artículo 20, párrafo primero, se indica que este Instituto es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de acuerdo a lo previsto en la Ley General, el Código y la Ley de Participación. El mismo párrafo, en sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus

obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones de quienes integran la Asamblea Legislativa y quienes sean titulares de la Jefatura de Gobierno y las jefaturas delegacionales; garantizar la realización de los procesos electivos y consultivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; así como difundir la cultura cívica democrática.

El citado Artículo 20, en su párrafo tercero, incisos e), f) g), i) y o), señala entre los fines del Instituto Electoral los relativos a orientar a la ciudadanía de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales; garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la Ciudad de México; y la realización de los procesos electivos de los organismos de representación ciudadana así como de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación. Asimismo, en su párrafo quinto, inciso b), señala como atribución de este Instituto el organizar los mecanismos de participación ciudadana de la Ciudad de México.

En su Artículo 35, fracciones VI, VII y VIII, establece las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General) para, entre otras, aprobar cada tres años el Plan General, así como el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral a más tardar el último día de octubre de cada año, así como solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas, para cada ejercicio anual.

El Artículo 47, fracciones I, V y VIII, refiere las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación para, entre otras, supervisar el cumplimiento del Programa; supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los mecanismos de participación ciudadana; y proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación elaborados por la Dirección Ejecutiva. Si bien se considera este artículo como parte del marco jurídico del presente Programa, se estará pendiente de las reformas que se susciten al Código para verificar si la Comisión de Participación Ciudadana asume estas funciones.

En su Artículo 64, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del Programa Operativo

Anual, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de, entre otras, derechos humanos y equidad de género; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El Artículo 70 indica que las direcciones ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El Artículo 73 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

En su Artículo 75, fracciones I, V, IX, X, XI, y XIV, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, entre otras atribuciones, formular y proponer a la Comisión el anteproyecto de este Programa; coordinar las actividades de capacitación electoral que desarrollen las direcciones distritales durante los procesos electorales o de participación ciudadana; coordinar las actividades de capacitación que realicen las direcciones distritales durante la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana así como en la capacitación de ejercicios electivos o de consulta en los que el Instituto Electoral determine participar en apoyo de otros procesos democráticos; elaborar las propuestas de contenidos para la capacitación de quienes funjan como responsables de Mesa Receptora de Votación así como de Mesa Receptora de Opinión durante los mecanismos de participación ciudadana, coordinar la capacitación de quienes realicen tareas de observación en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana.

En su Artículo 93, fracciones I, II, III, V y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, ejecutar el Programa en su ámbito de competencia; remitir a la Dirección Ejecutiva Educación Cívica y Capacitación las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; presentar propuestas de materiales en materia de capacitación y participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; e informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de, entre otros, este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Cabe señalar que respecto de la segunda de dichas atribuciones la Secretaría Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, obsequió a las direcciones distritales las instrucciones pertinentes para la atención de este particular.⁹

En tanto el Artículo 280, en sus párrafos primero y segundo, establece cuáles son los mecanismos de participación ciudadana, y que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana.

El Artículo 281 indica las atribuciones que el Instituto Electoral tiene en materia de organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, así como los plazos para su ejecución.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Por lo que hace a la Ley de Participación, su Artículo 2 menciona que la participación ciudadana es el derecho de la ciudadanía, las y los habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. Asimismo, indica que la participación ciudadana contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que se considera la utilización de los medios de comunicación en la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana, así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la ciudad capital.

En su Artículo 5, fracciones I y III, menciona entre otros a los comités ciudadanos y a los consejos de los pueblos como órganos de representación ciudadana en las colonias y pueblos de la Ciudad México.

El Artículo 14 indica que en materia de participación ciudadana son autoridades la jefatura de gobierno, la Asamblea Legislativa, las jefaturas delegacionales, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y este Instituto.

⁹ Mediante su Circular número 72, de fecha 20 de julio de 2016; al vencimiento del plazo previsto, no se recibió ninguna propuesta en los términos indicados por la normatividad, así como por la respectiva instrucción.

El Artículo 16, en sus párrafos segundo y tercero, precisa que el Instituto Electoral tendrá a su cargo la coordinación del proceso de elección de los comités ciudadanos y de los consejos de los pueblos, estando obligado a implementar programas de capacitación en la materia.

El Artículo 83 indica que en la Ciudad de México existe el presupuesto participativo, en el que la ciudadanía decide respecto de a la forma en que aplican recursos en proyectos específicos por colonia y pueblo originario, y que corresponde al tres por ciento del presupuesto anual de las delegaciones.

En su Artículo 84 indica las facultades que tiene el Instituto Electoral para convocar en la primera semana de abril de cada año a la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, cuya jornada consultiva se verificará el primer domingo de septiembre del mismo año.

Manual de planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017

Por otra parte, el Manual de Planeación hace referencia a la normatividad que incide en el diseño de este Programa, a saber, la *Ley de planeación del desarrollo del Distrito Federal*, la *Ley de presupuesto y gasto eficiente del Distrito Federal*, el *Programa de derechos humanos del Distrito Federal* (Programa de Derechos Humanos), así como su respectiva Ley, y el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 (Programa de Igualdad).

El Programa de Derechos Humanos¹⁰ consigna la participación del Instituto Electoral en veinte líneas de acción en calidad de Unidad Responsable Específica, única o concurrente con otras entidades, o bien como Unidad Corresponsable. Al respecto, con este Programa se busca generar aportes para la atención de cinco de dichas líneas, identificadas con los numerales 20 y 162, relativas a incorporar o reforzar el enfoque de igualdad y no discriminación en las acciones que realice este Instituto, así como a diseñar e implementar actividades de capacitación sobre las formas de participación ciudadana en esta ciudad.

Por lo que hace al Programa General de Igualdad, este Programa busca generar aportes para la atención del Tema 1, Objetivo 1, indicador 1, Estrategia 1.2. "Fortalecimiento del liderazgo político", en lo relativo a su numeral 1.2.1., "Impulsar el desarrollo de espacios para la

¹⁰ Manual de Planeación del IEDF para el ejercicio fiscal 2016, en su anexo 13, pág. 145 y 146.

participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local de las demarcaciones delegacionales”, conforme lo indicado en el Manual de Planeación.

Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Por lo que hace al Plan General, este Programa se vincula de forma directa con la Política General “1. De construcción de la democracia y participación ciudadana”, enfatizando su compromiso para dirigir las acciones de la institución hacia la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre habitantes y quienes inciden en la política de esta entidad, así como a la formación de cultura, valores y actitudes democráticos entre la población, y en lo relativo a la formación de una ciudadanía –informada, crítica, corresponsable y participativa– que ejerza activamente sus derechos político-electorales y sea consciente del valor de su intervención en las prácticas democráticas en la Ciudad de México.

Por lo que hace a los Programas Generales indicados por el Plan General, este Programa se vincula de forma directa a los identificados como “1) De organización de los procesos electorales” y “2) De participación ciudadana”, en lo relativo a la organización e implementación de las herramientas de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la consulta de presupuesto participativo.

Adicionalmente, de forma colateral se vincula a la atención de los programas generales “4) De derechos humanos, equidad de género y el derecho a la no discriminación” y “6) De vinculación institucional”.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos 2014-2017, indicados por el Plan General, este Programa da atención directa a los objetivos “1) Cumplir de forma sobresaliente con las atribuciones y funciones exclusivas del IEDF” y “2) Incrementar la eficiencia de las actividades institucionales que se realizan en colaboración con otras autoridades”.

En cuanto a las Líneas Estratégicas 2014-2017, indicadas por el Plan General, este Programa da atención directa a tres de ellas, identificadas como “1) Consolidar las funciones electorales y de participación ciudadana exclusivas del IEDF”; “5) Consolidar los procesos de organización electorales, de acuerdo con los cambios normativos, para que se realicen con efectividad”; y “7) Abonar al mejoramiento de la calidad de la capacitación electoral para que impacte en las jornadas electorales locales”.

Vinculado a las citadas líneas estratégicas, el Plan General también indica tres líneas de acción, cuya atención es materia de este Programa, a saber: “LA1. Administrar el proceso electoral local y los ejercicios de participación ciudadana conforme a los principios rectores y demás marco normativo institucional”, “LA21. Conocer las necesidades de los participantes a la capacitación electoral para identificar las áreas de oportunidad” y “LA22. Evaluar el proceso de capacitación electoral, considerando todos los factores que intervienen, y efficientar los aspectos que permitan incrementar su efectividad”.

Cabe señalar que el Manual de Planeación también hace referencia a los objetivos anuales para 2017. Al respecto, el programa de mérito busca atender de forma directa lo señalado en los objetivos anuales 1 y 2, relativos, respectivamente, a: “Organizar el proceso Electoral Local 2017-2018 mediante la aplicación estricta del marco legal y garantizando el derecho al sufragio de las y los habitantes de la Ciudad de México para renovar al Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y a los Diputados a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México” y “Organizar la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2018, realizando acciones novedosas que permitan el incremento de la participación ciudadana”.

Finalmente, se reitera que de conformidad con el acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-42-16 del Consejo General del Instituto Electoral, en particular con el punto Segundo de los Acuerdos, en el cual señala las adecuaciones a la Estructura organizativa funcional del Instituto Electoral y, a las funciones de la capacitación electoral recaídas en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, se estará a la espera de las modificaciones a la normatividad electoral local correspondiente.

III. Metodología del marco lógico

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El proceso de desarrollo democrático en la Ciudad de México presenta particularidades que le hacen único de frente al resto del país. Dicho proceso tiene en sus extremos el largo periodo en que las y los capitalinos se encontraron imposibilitados para elegir un órgano legislativo propio, así como autoridades de gobierno locales; y, en contraparte, hoy cuenta con normas claramente de avanzada, tanto por su profundidad jurídica y alcance social como por su condición pionera de frente a otras entidades de la federación, tales como sus instrumentos de democracia semidirecta y participativa: plebiscito, referéndum y, consultas ciudadanas de presupuesto participativo, así como la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, que sin duda alguna han enriquecido la vida democrática de la Ciudad de México.

En efecto, se trata de procesos y mecanismos cuyos alcances pueden ser potenciados con miras a impulsar al máximo la participación informada, crítica y responsable de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, para la solución de los problemas de esta Ciudad, en un marco de pleno compromiso con los principios, valores y prácticas que dan sentido a la experiencia democrática, no sólo en el nivel procedimental, sino como una aspiración del ideal de vida y convivencia democrática.

Esto precisa del convencimiento de la ciudadanía –manifestado en su participación comprometida–, así como de la concurrencia de voluntades, determinaciones y acciones puntuales de múltiples agentes institucionales, en cumplimiento de los mandatos de ley, pero también más allá, con la convicción de empeñar su máximo esfuerzo a favor del desarrollo democrático.

En este marco, para 2017 la responsabilidad más inmediata del Instituto Electoral ante la ciudadanía de la Ciudad de México –y en un sentido más amplio, con sus habitantes permanentes y en tránsito– será organizar de manera directa uno de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la normatividad local, a saber: la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, la cual se llevará a cabo el primer domingo de septiembre. Y, no menos importante, en colaboración con la autoridad electoral nacional, se participará en las actividades relacionadas con el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en su fase preparatoria.

En consecuencia, para la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo el Instituto Electoral –en cumplimiento a los mandatos normativos que lo rigen– coordinará las actividades de integración de las mesas receptoras de opinión, módulos de opinión, así como la capacitación electoral que para ello realicen las direcciones distritales; elaborará las propuestas de contenidos para la capacitación de quienes funjan como responsables de las mesas en que se habrá de recibir la opinión ciudadana y, en su caso, en aquellos otros mecanismos que eventualmente sean aprobados; y habrá de elaborar los materiales para la capacitación de quienes realicen la observación correspondiente. Y, por lo que hace a la elección, se desarrollarán las acciones que determine la autoridad electoral nacional en el marco del convenio de colaboración correspondiente.

En lo que se refiere al Proceso Electoral Local 2017-2018, las actividades inherentes a la organización del proceso se llevarán a cabo en coordinación con el INE y se sustentarán en los convenios generales de coordinación, anexos y adendas. En materia de capacitación, se elaborarán materiales didácticos para la capacitación, en lo relativo a la materia local.

En este sentido, las actividades del Programa estarán enfocadas a promover el voto, difundir la cultura cívica democrática y la participación ciudadana, entre los ciudadanos que fungirán como responsables de mesa de opinión, responsables de módulo y/o funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, lo que supone una gran tarea que, además de requerir la debida vinculación con las distintas autoridades locales, habrá de exigir todos los esfuerzos y la decidida colaboración de las distintas áreas que integran este órgano electoral, con miras a superar los resultados obtenidos hasta la fecha. Por otra parte, a dar atención a las directrices que emita el Instituto Nacional en la materia.

El Instituto Electoral tiene de frente un claro reto por definir: las estrategias didácticas y operativas que permitan llevar a cabo la capacitación e integración de mesas con ciudadanos en condiciones de actitud y aptitud legar para recibir los votos de sus vecinos; así como la adecuada coordinación con el INE para la organización del proceso electoral local, tomando en consideración las áreas de oportunidad de la experiencia del pasado Proceso Electoral Local 2014-2015.

Parte de ese reto consiste también en superar las dificultades propias que imponen las condiciones de vida urbana al trabajo operativo en campo respecto de la capacitación electoral y para la integración de mesas y, en su caso, módulos, en una ciudad con las dimensiones y amplia diversidad social, como la nuestra. Por ello, habrá de requerirse la implementación de

flexibles y amplias estrategias didácticas y operativas, que garanticen la pronta respuesta a las particularidades de la realidad local en cada distrito electoral y cada colonia o pueblo, de ser necesario.

La descripción previa del quehacer para la atención de lo previsto por la Ley de Participación, no significa que en los mecanismos de participación previstos por la normatividad local –que implican condiciones formales y procedimientos administrativos a ser cubiertos necesariamente– se agoten las posibilidades de acción de los habitantes de esta Ciudad.

La perspectiva institucional asume que la vida en sociedad precisa de la interacción de sus miembros en los ámbitos más cercanos a la experiencia comunitaria y que ésta –por mucho– va más allá de los mecanismos regulados por la ley. Por ello, se reconoce y se buscará potenciar el esfuerzo participativo que se da en la organización comunitaria, las asociaciones estudiantiles, la convivencia en espacios vinculados a las actividades recreativas, deportivas, laborales o cualquiera otra donde, día a día se construye el tejido social y se practica la democracia en otros espacios.

Es por ello que, con particular énfasis, se desarrollará un enfoque didáctico que reconozca la centralidad del papel de la ciudadanía y de su participación en los asuntos públicos, al tiempo que se promuevan ejercicios democráticos, así como experiencias de participación de la población capitalina.

Asimismo, se tiene presente el contexto de desafección ciudadana por lo político, por lo que se prevé fortalecer el modelo de capacitación enfatizando la importancia de la participación ciudadana y la promoción de sus principios para lograr el empoderamiento y reconocimiento de la centralidad de la actuación de la ciudadanía, a partir de ello, se buscará reforzar los beneficios didácticos que la experiencia indica se derivan de una capacitación articulada en la relación ciudadanía-capacitador/a. Así como, el uso de materiales didácticos y de apoyo que inviten a la fácil lectura, con un lenguaje incluyente, sencillo y directo al tiempo que sean útiles y coadyuven de manera efectiva para la construcción y la consolidación de una ciudadanía comprometida con el ideal y la experiencia de la vida en democracia; esto es, materiales que muestren la trascendencia de correcta aplicación a fin de que superen aridez del aspecto técnico de la capacitación, para presentar contenidos que se vinculen con el ideal institucional de la vida en democracia como construcción cotidiana.

En ello ha de tenerse presente la explícita vocación y el compromiso de este Instituto Electoral por la plena vigencia de los derechos humanos –en cuyo núcleo histórico se definen los derechos cívico-políticos–, el respeto por la diversidad social, la pluralidad política, la igualdad ciudadana y de género. Al respecto, se ha de destacar el eje transversal de capacitación cívica, desarrollado por el Instituto Electoral para el empoderamiento y pleno ejercicio de sus derechos cívico-electorales de las y los habitantes de la Ciudad de México, como parte del proceso de desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia, que permitan potenciar la construcción de una ciudadanía informada, participativa y corresponsable, es decir una ciudadanía plena.

Para ello, a continuación, se desarrollan las etapas de la identificación del problema y las alternativas de solución a través de elementos analíticos, que enmarcan el presente programa.

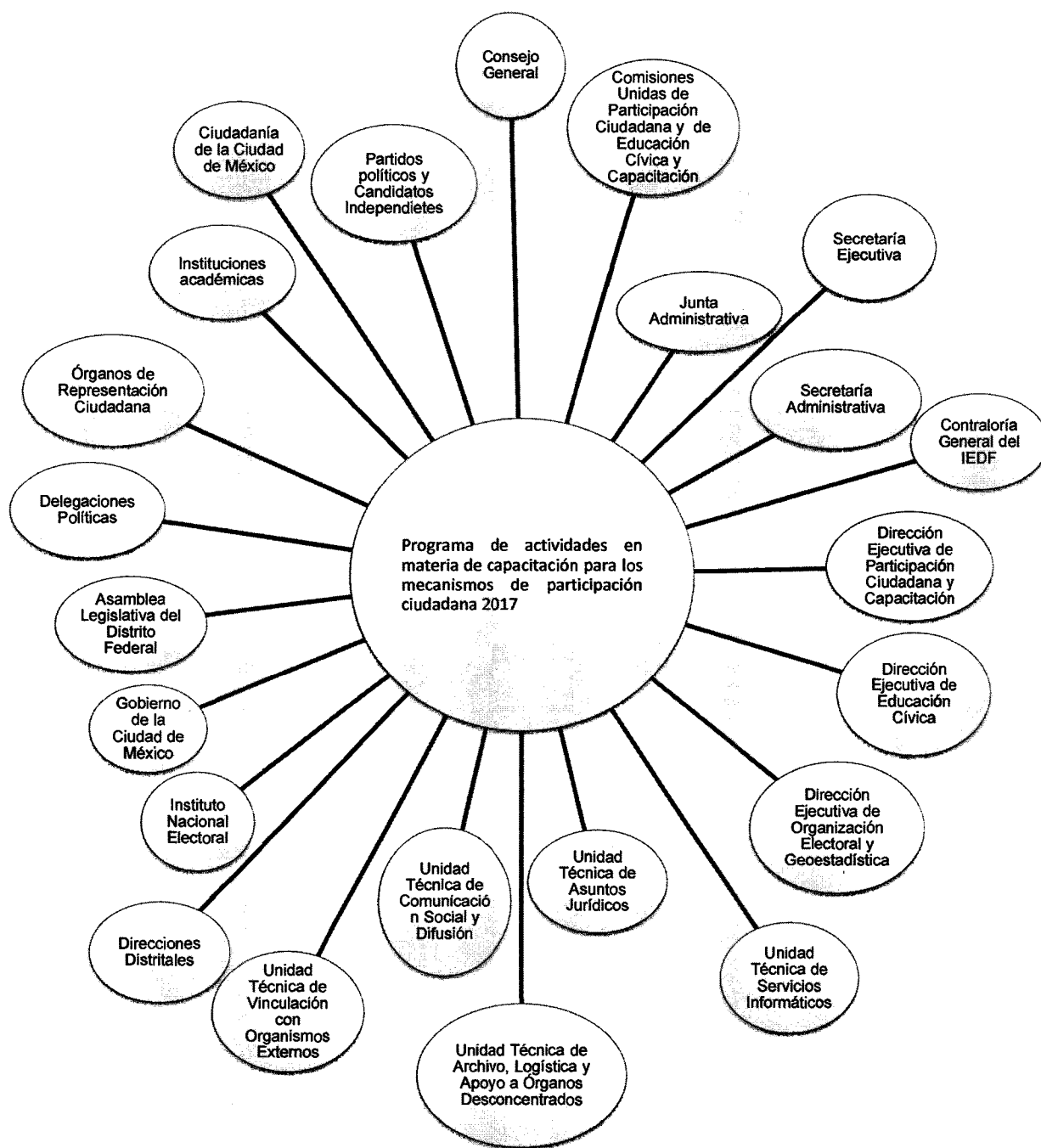
Análisis de la población involucrada

La realización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 supone el interés y la participación de diferentes agentes sociales que, junto a la propia dinámica institucional, pueden incidir positiva o negativamente en el eficiente desarrollo de los procesos de participación ciudadana y otros procesos democráticos. De la misma forma, por lo que hace al proceso electoral, se han de sumar también los agentes políticos, tanto aquellos organizados a través de las distintas denominaciones partidistas, como quienes lo hacen fuera de ellas, utilizando las nuevas figuras de participación no partidista derivadas de la reforma constitucional del 2014.

Al identificar a quien puede influir la implementación del Programa se pretende, por un lado, reconocer su nivel de influencia potencial y, por otro, prever las acciones requeridas para aprovechar esa influencia en beneficio del mismo Programa.

En este sentido, se han identificado 23 agentes que se considera inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa, incluyendo a quienes se involucran en la toma de decisiones para su elaboración, así como a quienes se encargan de su implementación, y que se refieren en el cuadro 1.

Cuadro 1.
Identificación de la población involucrada



Se clasifican, según su ámbito de acción en relación con el Instituto Electoral, como internos o externos; cada agente ejerce un grado de incidencia diferente. Así, 15 actúan desde el interior y 8 desde el exterior. En el marco del desarrollo del Programa son igualmente relevantes, aunque con niveles de interés distintos en la realización de sus actividades.

Cabe señalar que la interacción de dichos agentes se da en redes que superan la visión de líneas unidireccionales, y pueden ser descritos más bien como redes articuladas de múltiple vinculación; a modo de ejemplo, puede señalarse lo que sucede con el desarrollo de los procesos de postulación de la ciudadanía a cargos de elección, prefiriendo vías de participación política no partidista, que suponen la colaboración en organizaciones orientadas a ese fin específico, según lo dispuesto por la norma de la materia.

En este sentido, quienes actúan desde el interior tienen un interés alto sobre el desarrollo del Programa y la fuerza suficiente para influir de manera importante en los documentos normativos que regularán la integración de las mesas receptoras de opinión y las mesas directivas de casilla, en la elaboración y adquisición de los materiales didácticos, auxiliares, de apoyo, en la realización y la coordinación de las tareas propias de la capacitación con la ciudadanía, ya sea para el proceso de participación ciudadana o para la colaboración en el proceso electoral, este último al ser coordinado y organizado por el Instituto Nacional:

1. Consejo General del Instituto Electoral
2. Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Educación Cívica y Capacitación
3. Junta Administrativa
4. Secretaría Ejecutiva
5. Secretaría Administrativa
6. Contraloría General del Instituto
7. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
8. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
12. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
13. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
14. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
15. Direcciones distritales

Por otra parte, la influencia de quienes actúan desde fuera se espera que sea alta debido al interés que puede generar la participación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 y el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018. Al respecto, en experiencias anteriores destacan las dificultades de las direcciones distritales para garantizar la integración cualitativa y cuantitativamente las mesas directivas de casilla en forma directa, así como para coadyuvar en la formación ciudadana en otros procesos democráticos.

En cuanto al contexto externo, los 8 agentes que se enlistan a continuación se involucran en las actividades a realizar dentro del Programa:

1. Instituto Nacional Electoral
2. Asamblea Legislativa
3. Gobierno de la Ciudad de México
4. Las 16 delegaciones políticas
5. Órganos de representación ciudadana
6. Instituciones académicas
7. Ciudadanía de la Ciudad de México
8. Partidos políticos y Candidatos independientes

Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores en dicho involucramiento: interés y fuerza. El primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada agente, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia.

A cada agente se le asignó un valor en la columna de interés o expectativa, así como su fuerza en lo que respecta al Programa. La escala de valores propuesta en la Metodología del Marco Lógico va de 1 a 5, donde 1 representa el menor interés, expectativa o fuerza, y 5 expresa el máximo. De acuerdo con esta escala, se establecieron los valores correspondientes en el cuadro 2, que presenta la información a partir del interés o expectativa y de la fuerza en relación con el Programa.

Cuadro 2.
Análisis de la población involucrada

Agente participante	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
2. Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Educación Cívica y Capacitación	5	5	25
3. Junta Administrativa	5	5	25
4. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
5. Secretaría Administrativa	4	5	20
6. Contraloría General del Instituto	3	3	9
7. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	3	3	9
8. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	3	3	9
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	3	3	9
12. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9
13. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	3	9
14. Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	5	5	25
15. Direcciones distritales	5	5	25
16. Instituto Nacional Electoral	3	5	15
17. Asamblea Legislativa	3	5	15
18. Gobierno del Distrito Federal	4	5	20
19. Las 16 delegaciones políticas	3	3	9
20. Órganos de representación ciudadana	3	3	9
21. Instituciones académicas	2	2	4
22. Ciudadanía de la Ciudad de México	2	3	6
23. Partidos políticos y Candidatos Independientes	3	3	9

La tabla muestra que, entre quienes actúan desde el interior, son las instancias de decisión y las áreas que coadyuvarán en la ejecución del Programa las que tienen mayor interés o expectativa en que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación formule las estrategias operativas y didácticas idóneas para llevar a cabo de manera oportuna y eficaz las actividades vinculadas a la consulta, así como de la elección.

Entre las áreas técnicas y operativas cuya acción puede apoyar los trabajos del área, se encuentran la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, con las cuales se han de coordinar las actividades en materia de capacitación electoral y consultiva, así como la promoción de la cultura cívica como base para los mecanismos de participación ciudadana inherentes al proceso electoral.

Las direcciones distritales, que son las principales operadoras, tienen alto interés o expectativa, ya que ejecutarán una parte sustancial del Programa. La realización de sus actividades en tiempo y forma está determinada por la normatividad, las directrices y las estrategias institucionales, que a su vez dependen de la aprobación de las instancias de dirección del Instituto Electoral. Las dependencias del gobierno local y las jefaturas delegacionales tienen alta expectativa en que la elección de comités y consejos se lleve a cabo con buenos resultados, toda vez que deberán atender sus demandas cuando inicien sus funciones.

Al respecto, es importante señalar que los Órganos de Representación Ciudadana se han ido consolidando como representantes ciudadanos, por lo que, institucionalmente y en el marco normativo, se deberá impulsar su colaboración para que coadyuven en la promoción de la participación, en el ejercicio de la opinión para la consulta y el voto en la elección constitucional.

En cuanto a la propia ciudadanía, destinataria principal de las estrategias y de los materiales didácticos y auxiliares que genera el Instituto Electoral, tiene una fuerza media, ya que es importante para la instalación de las mesas receptoras de opinión, así como su participación en la jornada electiva. Por ello, el enfoque estará en estimular su participación, capacitarla adecuadamente para que desarrolle de la mejor forma sus actividades y fomentar su involucramiento en el proceso electoral.

Análisis de problemas

Como se ha mencionado, el Programa establece acciones enfocadas a la ciudadanía que toma parte en la integración de mesas de opinión y, en su caso, módulos, para el ejercicio de participación ciudadana, así como de colaboración con la autoridad electoral nacional para el desarrollo del proceso electoral a su cargo. En este apartado se presentan las condiciones que pudieran dificultar la implementación del Programa.

Según la Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas ciudadanas, realizada en 2012, el 65 por ciento de las y los ciudadanos entrevistados declararon tener poco interés en la política; en este sentido, ocho de cada diez perciben la política como un tema muy complicado o algo complicado; adicionalmente, las y los integrantes del Congreso de la Unión y partidos políticos son figuras genéricas que recibieron las calificaciones más bajas por parte de la ciudadanía entrevistada.¹¹

Esta tendencia en la percepción respecto a la política y sus actores es vista analistas como factor de apatía y desinformación, e incidir a la baja respecto de la participación de la ciudadanía en asuntos públicos. Todo ello, podría dificultar la tarea de integración de las mesas y, en su caso, módulos de opinión a instalarse con motivo del proceso que se celebran en el 2017 a cargo de este Instituto, así como en la colaboración que se provea al Instituto Nacional respecto del proceso electoral.

Es pertinente referir el término “desafección política”, el cual procede de la traducción literal del vocablo en inglés *disaffection* y alude, según Torcal,¹² al “sentimiento subjetivo de la ineficacia, del cinismo y de la falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que generan un distanciamiento y alienación en relación a esto, falta de interés por la política y los niveles más bajos de participación en las principales instituciones de la representación política, pero sin cuestionar el régimen democrático”. La desafección política, entonces, se expresa a través de un cierto desapego o alejamiento de la ciudadanía con respecto al sistema político.

¹¹ Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura política y Prácticas Ciudadanas 2012, Secretaría de Gobernación, disponible en http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Documentacion_2012

¹² Citado por Araceli Mateos, “Ciudadanos y participación política”, en *Creación de materiales interpretativos e interactivos sobre política para una ciudadanía activa*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, disponible en <http://campus.usal.es/~dpublico/areacp/Elstudiodelapolitica.html>

De igual forma, se han formulado hipótesis relacionadas con los éxitos o fracasos económicos y sociales del gobierno, así como la pérdida de confianza en las instituciones. En cuanto a las personas jóvenes,¹³ no confían en el sistema de gobierno, por lo que disminuyen sus expectativas de futuro y necesitan defender lo propio, porque lo consideran absolutamente en riesgo.

Por otra parte, las personas de mayor edad muestran mayor interés para ejercer sus derechos ciudadanos, especialmente en lo referente al ejercicio del voto, pero es sólo una minoría. Asimismo, entre la ciudadanía en general prevalece el abstencionismo en el ejercicio de sus derechos y prerrogativas constitucionales, ya que considera que emitir su sufragio no sirve para nada o por el hecho de que no le agradó ningún candidato, porque no cree en los partidos políticos, porque “le dio flojera”, o porque perdió su credencial de elector, entre otras razones. Por tanto, es posible afirmar que la ciudadanía puede sentirse y estar alejada de la política formal y de sus estructuras institucionales.¹⁴

En consecuencia, la desafección política de la ciudadanía incide en su participación en los procesos electorales, los procesos de participación ciudadana y otros procesos democráticos: el abstencionismo se presenta por motivos coyunturales o por determinadas cuestiones de fondo en relación con procesos que han debilitado tanto los lazos sociales como los políticos, de forma que la ciudadanía, recluida cada vez más en su particularidad, acaba desentendiéndose de lo público y alejándose de la participación democrática.

Un ejemplo visible, se encuentra en la participación de la ciudadanía en el desempeño de las funciones electorales para las que son insaculados y designados por la autoridad electoral en Proceso Electoral Local 2014-2015 en el Ciudad de México respecto a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única (MDCU) por parte del Instituto Nacional.

En la Ciudad de México se instalaron 12,624 MDCU en los 27 distritos electorales federales de la entidad; considerando la cifra de seis integrantes con carácter de propietario por MDCU, la cantidad de personas requeridas fue de 75,744. De acuerdo con los datos consignados en el Multisistema ELEC2015,¹⁵ participaron 75,574 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales 8,419

¹³ Véase Anna M. Fernández Poncela, en *Casa del Tiempo*, núm.18, México, Universidad Autónoma Metropolitana, abril de 2009, pp.83-89, disponible en

http://www.difusioncultural.uam.mx/casadeltiempo/18_iv_abr_2009/casa_del_tiempo_elV_num18_83_89.pdf

¹⁴ Véase *ibid.*, p. 89.

¹⁵ Datos obtenidos del Sistema de Desempeño de Funcionarios de Casilla del Instituto Nacional, con corte al 3 de julio de 2015. Los datos presentados en adelante derivan del análisis de dicho sistema.

recibieron nombramiento estando en la fila, lo que representa 11.14% (según la información de las actas de escrutinio y cómputo capturadas en el sistema referido).¹⁶

Este dato contrasta con la cifra de personas tomadas de la fila para las dos últimas elecciones locales organizadas por el Instituto Electoral: en el Proceso Electoral Local 2008-2009 correspondió a 2.96% y para el ejercicio 2011-2012, la proporción es de 2.05%. Lo expuesto pudo haber tenido una consecuencia directa en la elección local, debido al mecanismo de sustitución de funcionarios de MDCU establecido por el Instituto Nacional: las ciudadanas y los ciudadanos de la fila sustituyen a quienes realizan el escrutinio y cómputo de la elección local, esto es, el cargo de escrutador 3.

Adicionalmente, por lo que se refiere al cargo de quien se encarga de realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones locales, sólo 56.72% contó con la designación previa con carácter de propietaria, propietario o suplente general; el restante 43.28% se distribuyó entre la ciudadanía que estaba en la fila (28.53%) y en aquellas MDCU que no contaron con ese cargo (14.75%). Destaca también que las MDCU instaladas con la ausencia de entre uno y hasta cinco integrantes alcanzan 16.40% del total de las mesas de la entidad.

Es de señalar que incluso entre integrantes de MDCU que recibieron la designación de un cargo por un consejo distrital de la autoridad nacional, según los datos del reporte de sustituciones del Multisistema ELEC2015, 55,604 (48.94%) se sustituyeron de forma previa a la jornada electoral.

La situación descrita, evidencia la posibilidad que podría enfrentar este Instituto en la integración de mesas y, en su caso, módulos receptores de opinión para el proceso de participación ciudadana a desarrollarse durante el 2017, así como en las tareas de colaboración que realice para el proceso electoral ordinario local, según determine el Instituto Nacional.

Otro punto a destacar es que el marco normativo aprobado en 2014 fue puesto a prueba durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Ciudad de México, respecto al ámbito de la capacitación electoral.

Aun cuando en términos generales el proceso electoral transcurrió sin problemas, como se puede apreciar en las cifras presentadas anteriormente, en la práctica, el modelo de casilla

¹⁶ Se trata de 12,601 actas capturadas de las 12,624 casillas de la jornada electoral; esto es, 99.82% del total.

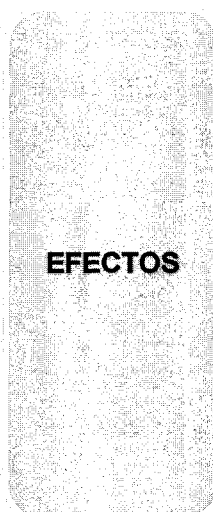
única implementado por el Instituto Nacional y las atribuciones que en materia de capacitación electoral e integración de MDCU tuvieron la autoridad nacional y el Instituto Electoral requiere de un estudio cuidadoso debido a las dificultades de coordinación entre ambas instituciones que, por la importancia que revisten con miras a la elección constitucional de 2018, merecen una revisión y en su caso, adecuación, lo cual traería un desarrollo más terso del proceso electoral y un manejo de recursos más eficiente.

Por ello, es pertinente realizar un estudio, a partir de la información a disposición del Instituto Electoral, de aspectos relevantes de la integración de mesas directivas de casilla única del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 realizado en la Ciudad de México a efecto de proponer acciones coordinadas para que el modelo de casilla única se mejore así como la relación de colaboración y coordinación con el Instituto Nacional y la relativa a la construcción de ciudadanía a partir de los procesos electorales y de toma de decisiones sobre políticas públicas a través de los mecanismos de participación ciudadana y la promoción de una política de Estado para la Educación Cívica.

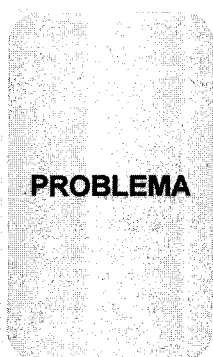
En este contexto, el problema principal que se identifica para el Programa es el siguiente: *“Los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa, previstos por la normatividad local, así como los mecanismos de colaboración interinstitucional con la autoridad electoral nacional, se encuentran desaprovechados, en demérito tanto de la aspiración y exigencia expresada por la ciudadanía por un modelo de gobernanza y rendición de cuentas cifrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, como de las posibilidades de recuperación de experiencias exitosas generadas en el ámbito local”.*

En materia de capacitación electoral se han tenido logros, como la visión institucional que deriva del eje transversal de capacitación cívica, sin embargo, aún quedan algunas áreas de oportunidad en donde se requiere redoblar esfuerzos, como es, fortalecer el modelo de la capacitación electoral mediante el desarrollo de estrategias didácticas y operativas flexibles que continúen la práctica institucional de privilegiar la relación que se ha de establecer entre la ciudadanía y quien ofrece la capacitación. En este sentido, se ha de partir por reconocer la obligación que tienen los órganos del Estado por poner en el centro de su actuación a la ciudadanía y, con ello, la prioridad de dar atención efectiva a sus demandas, revisando de forma permanente el beneficio que se aspira aportar.

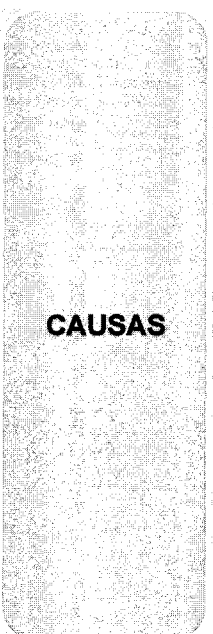
Cuadro 3. Árbol de problemas



- A. No se logra obtener el máximo beneficio de gobernanza e incidencia ciudadana que podrían derivarse de la participación ciudadana.
- B. Se genera y expande cierta desafección ciudadana por lo político, en demérito de la participación tanto en asuntos electorales como cívico-comunitarios; así se realimenta un circuito de desinterés por la democracia procedimental, semidirecta y participativa.
- C. Se dificultan la planeación, la divulgación, la operación y la obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa.
- D. La coordinación electoral no es eficaz para aprovechar y maximizar los resultados del trabajo conjunto de los órganos locales y nacionales.



- Los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa, previstos por la normatividad local, así como los mecanismos de colaboración interinstitucional con la autoridad electoral nacional para el desarrollo de los procesos electorales locales, se encuentran desaprovechados, en demérito tanto de la aspiración y exigencia expresada por la ciudadanía por un modelo de gobernanza y rendición de cuentas cifrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, como de las posibilidades de recuperación de experiencias exitosas generadas en el ámbito local.



- A. Entre la ciudadanía capitalina e incluso agentes institucionales existe cierto nivel de desconocimiento respecto del uso, los beneficios y los alcances de los instrumentos y mecanismos de democracia participativa previstos por la normatividad local.
- B. Existe cierta percepción de ineficacia respecto al desempeño del sistema político en su conjunto (normas, instituciones y participantes) para dar resolución a las necesidades de la sociedad mexicana y capitalina, desde las más básicas hasta las aspiraciones de gobernanza y mejora continua de la calidad de vida a largo plazo.
- C. La normatividad local de democracia procedimental, semidirecta y participativa no establece algunos aspectos relevantes de la organización de los procesos electivos y consultivos que prevé.
- D. Los mecanismos de colaboración interinstitucional con la autoridad electoral nacional derivados del nuevo modelo de coordinación electoral presenta limitaciones para aprovechar las experiencias exitosas generadas en el ámbito local.

Análisis de objetivos

Se presenta el análisis de objetivos, en el cual se establece la correlación de los efectos que pasan a ser fines y las causas que se convierten en medios. Asimismo, el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa: “Formular estrategias operativas y didácticas para coadyuvar en el empoderamiento de la ciudadanía”, que permitan a la ciudadanía obtener conciencia y control sobre la participación democrática que incide en su calidad de vida.

Cuadro 4.
Análisis de objetivos



Efectos	Fines
A. No se logra obtener el máximo beneficio de gobernanza e incidencia ciudadana que podrían derivarse de la participación ciudadana. B. Se genera y expande cierta desafección ciudadana por lo político, en demérito de la participación tanto en asuntos electorales como cívico-comunitarios; así se realimenta un circuito de desinterés por la democracia procedimental, semidirecta y participativa. C. Se dificultan la planeación, la divulgación, la operación y la obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa. D. La coordinación electoral no es eficaz para aprovechar y maximizar los resultados del trabajo conjunto de los órganos locales y nacionales.	A. Se coadyuva en la generación de una cultura de gobernanza e incidencia ciudadana, que deriven de los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local. B. Se generan aportaciones que coadyuven en la reducción de la desafección ciudadana por lo político, a favor de la participación tanto en asuntos electorales como cívico comunitarios; fomentando el interés por la democracia en sus múltiples niveles, en tanto mecanismo de agregación de intereses y para la resolución de conflictos colectivos. C. Se fortalece la planeación, divulgación, operación y obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa. D. Se fortalece la colaboración entre los órganos locales y nacionales, y se maximiza el aprovechamiento de recursos y aprendizajes locales en beneficio del interés común a favor de la ciudadanía capitalina en el proceso electoral.

Causas	Medios
A. Entre la ciudadanía capitalina e incluso agentes institucionales existe cierto nivel de desconocimiento respecto del uso, los beneficios y los alcances de los instrumentos y mecanismos de democracia participativa previstos por la normatividad local. B. Existe cierta percepción de ineficacia respecto al desempeño del sistema político en su conjunto (normas, instituciones y participantes) para dar resolución a las necesidades de la sociedad mexicana y capitalina, desde las más básicas hasta las aspiraciones de gobernanza y mejora continua de la calidad de vida a largo plazo. C. La normatividad local de democracia procedimental, semidirecta y participativa no establece algunos aspectos relevantes de la organización de los procesos electivos y consultivos que prevé. D. Los mecanismos de colaboración interinstitucional con la autoridad electoral nacional derivados del nuevo modelo de coordinación electoral presenta limitaciones para aprovechar las experiencias exitosas generadas en el ámbito local.	A. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local. B. Facilitar, desde el ámbito de la capacitación, el desarrollo de ejercicios de democracia participativa, orientados a la toma de decisiones colectivas, así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral. C. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica. D. Promover la máxima colaboración interinstitucional para el aprovechamiento de los recursos y aprendizajes locales en beneficio del interés común a favor de la ciudadanía capitalina en el proceso electoral, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.

El cumplimiento de los fines enunciados es una tarea ineludible en materia de capacitación electoral, no sólo en el contexto de los procesos de participación ciudadana o procesos electorales constitucionales locales, sino que debe orientarse a su aplicación ordinaria, por lo cual las estrategias de capacitación electoral constituirán un insumo inherente al quehacer institucional.

Conforme al Código, el Instituto Electoral coordinará los procesos de capacitación electoral institucionales que garanticen el debido cumplimiento de sus funciones –con estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad– además de garantizar el derecho de ciudadanas y ciudadanos de participar en los mecanismos de participación ciudadana, así como de colaborar con la autoridad electoral nacional para la celebración de los comicios locales.

Como se aprecia, lograr dichos fines requiere de la suma de esfuerzos de órganos de gobierno, autoridades electorales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, de la voluntad ciudadana.

La capacitación electoral debe superar la idea de estar vinculada únicamente al ejercicio del voto formal: se debe apreciar como parte complementaria de la formación ciudadana que

implementa el Instituto Electoral con la educación cívica, en una visión integral de la ciudadanía que suma la formación en principios y valores democráticos.

Es así como la ciudadanía deberá verse a sí misma como inserta en una sociedad en la que los ejercicios democráticos no se constriñen sólo a la formalidad legal, sino que existen otros ámbitos en los cuales las prácticas democráticas pueden tener lugar en beneficio no sólo de la persona, sino también de grupos a los que pertenece o en los que se desenvuelve.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines respecto del problema central se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportaciones que trasladen la situación problemática a una de resolución, con la consideración de vinculación no lineal antes descrita. Esto se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 5. Árbol de objetivos

FINES

- A. Se coadyuva en la generación de una cultura de gobernanza e incidencia ciudadana, que deriven de los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.
- B. Se generan aportaciones que coadyuven en la reducción de la desafección ciudadana por lo político, a favor de la participación tanto en asuntos electorales como cívico comunitarios; fomentando el interés por la democracia en sus múltiples niveles, en tanto mecanismo de agregación de intereses y para la resolución de conflictos colectivos.
- C. Se fortalece la planeación, divulgación, operación y obtención de máximos beneficios para la ciudadanía, en relación con los procesos vinculados a la normatividad local en materia de democracia procedimental, semidirecta y participativa.
- D. Se fortalece la colaboración entre los órganos locales y nacionales, y se maximiza el aprovechamiento de recursos y aprendizajes locales en beneficio del interés común a favor de la ciudadanía capitalina en el proceso electoral.

OBJETIVO

- Formular e implementar estrategias operativas y didácticas, así como ejercicios de reflexión, divulgación y mejora continua, en materia de capacitación electoral que coadyuven al óptimo aprovechamiento de los beneficios de la democracia procedimental, semidirecta y participativa así como al mejor desempeño y eficaz colaboración de los órganos electorales para la celebración de los procesos electorales locales, con miras a un modelo de gobernanza y rendición de cuentas, cifrados en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, así como en la ampliación de los alcances del ideal democrático a otros espacios de la convivencia en comunidad.

MEDIOS

- A. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.
- B. Facilitar, desde el ámbito de la capacitación, el desarrollo de ejercicios de democracia participativa, orientados a la toma de decisiones colectivas, así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral.
- C. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.
- D. Promover la máxima colaboración interinstitucional para el aprovechamiento de los recursos y aprendizajes locales en beneficio del interés común a favor de la ciudadanía capitalina en el proceso electoral, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.

A. Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación se describen las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual es: *“Los mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa, previstos por la normatividad local, así como los mecanismos de colaboración interinstitucional con la autoridad electoral nacional, se encuentran desaprovechados, en demérito tanto de la aspiración y exigencia expresada por la ciudadanía por un modelo de gobernanza y rendición de cuentas centrado en los derechos humanos, la igualdad ciudadana y la equidad de género, como de las posibilidades de recuperación de experiencias exitosas generadas en el ámbito local”.*

Cuadro 6.
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local. 2. Facilitar, desde el ámbito de la capacitación, el desarrollo de ejercicios de democracia participativa, orientados a la toma de decisiones colectivas, así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral. 3. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.	1.1., 2.1. y 3.1. Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
	1.2., 2.2. y 3.2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
	1.3., 2.3. y 3.3. Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, de módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
	1.4., 2.4. y 3.4. Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Medios	Acciones por medio
4. Promover la máxima colaboración interinstitucional para el aprovechamiento de los recursos y aprendizajes locales en beneficio del interés común a favor de la ciudadanía capitalina en el proceso electoral, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.	4.1. Se ha elaborado una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
	4.2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
	4.3. Se ha elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
	4.4. Se ha elaborado el informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.

B. Selección de alternativa óptima

Respecto de la selección de la alternativa óptima, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia y/o grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima, entendida ésta como un curso de acción o acciones para solucionar un problema.

Al respecto, cabe señalar que las ocho acciones señaladas se han considerado complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender es, como ya se ha señalado, multidimensional y transversal a diversos órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto.

En ese sentido, su interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en dos rubros:

- a) Aquellas que buscan dar a conocer entre la ciudadanía y la población en general los mecanismos de participación ciudadana, así como facilitar la identificación, divulgación y apropiación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana; y,
- b) Aquella que requiere del establecimiento de acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para coadyuvar de la mejor manera en la preparación de las tareas de capacitación electoral, con miras a ofrecer a la ciudadanía capitalina los más altos estándares en la celebración de los próximos comicios.

De esta forma, se ha determinado una estrategia, "Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía capitalina", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

A su vez, dicha estrategia quedará integrada por dos mecanismos de solución, complementarios e interdependientes, que corresponderán precisamente a los rubros mencionados y que serán definidos posteriormente como las acciones institucionales a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 7.
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Promover el conocimiento y ejercicio de los instrumentos y mecanismos de democracia procedimental, semidirecta y participativa previstos por la normatividad local.	1.1., 2.1. y 3.1. Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía capitalina.
2. Facilitar, desde el ámbito de la capacitación, el desarrollo de ejercicios de democracia participativa, orientados a la toma de decisiones colectivas, así como el desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional basado en la recuperación de las experiencias de la colaboración electoral.	1.2., 2.2. y 3.2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3. Revisar las estrategias didácticas y operativas, y reflexionar en la búsqueda de propuestas de mejora al modelo de la capacitación electoral centrado en la relación ciudadanía-capacitador/a, en el que se consideren las complejidades de la participación en la Ciudad de México, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.	1.3., 2.3. y 3.3. Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, de módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4., 2.4. y 3.4. Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
4. Promover la máxima colaboración interinstitucional para el aprovechamiento de los recursos y aprendizajes locales en beneficio del interés común a favor de la ciudadanía capitalina en el proceso electoral, incorporando el eje transversal de la capacitación cívica.	4.1. Se ha elaborado una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía capitalina.
	4.2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	4.3. Se ha elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	4.4. Se ha elaborado el informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

C. Estructura analítica del programa

De esta manera, el Programa se plantea como fin el contribuir al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, así como al desarrollo de la democracia electoral entre quienes habitan la Ciudad de México.

El propósito se enfoca a la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía incrementados, en el marco de la organización de los procesos de participación ciudadana y los procesos electorales constitucionales.

Para ello se proponen dos actividades institucionales, “Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018” y “Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018”.

Cuadro 8. Estructura analítica del programa

FIN

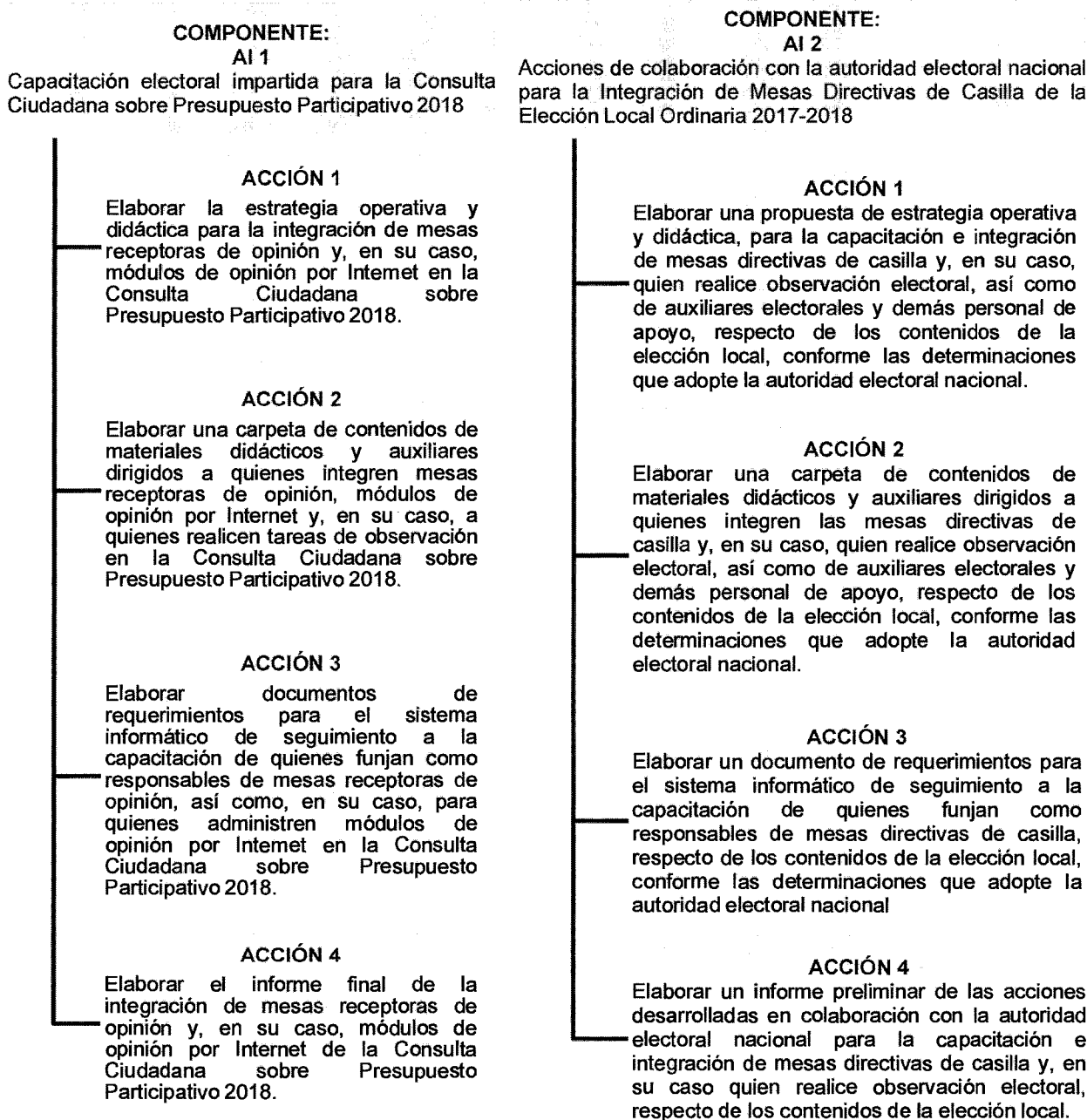
Contribuir al ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, así como al desarrollo de la democracia electoral entre quienes habitan la Ciudad de México.

|

PROPÓSITO

Formación, conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía incrementados, en el marco de la organización de los procesos de participación ciudadana y los procesos electorales constitucionales.

|



Segunda etapa: Planificación**D. Matriz de indicadores para resultados**

Del análisis anterior se determina que en el siguiente nivel se identifican ocho subcomponentes, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 9.
Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)	Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1 Elaborar la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
SC2 Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	
SC3 Elaborar documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	
SC4 Elaborar el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	
SC5 Elaborar una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018
SC6 Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	
SC7 Elaborar un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	
SC8 Elaborar un informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.	

Asimismo, se consideran dos supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito. Se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 10.
Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan la implementación del programa.

Por otra parte, en el cuadro siguiente se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 11.
Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Gestión
$I = (R/O) \cdot 100$	I = impacto R = resultados O = objetivos	Estratégico

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados, presentada a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales e insumos del programa con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

Cuadro 12.
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Contribuir al desarrollo del ejercicio de participación ciudadana y de los mecanismos de la democracia electoral entre quienes habitan la Ciudad de México.	Impacto de resultados del programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de resultados del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S2
Propósito: Formación, conocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía incrementados, en el marco de la organización de los procesos de participación ciudadana y los procesos electorales constitucionales.	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	S1 y S2
Al 1. Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales en materia de capacitación para los mecanismos de participación.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

¹⁷ Hace referencia a los supuestos señalados en el cuadro 10, "Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados".

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año			
Al 2. Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales en materia de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
Actividades e insumos: Para la Al 1. Capacitación electoral impartida en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Acción 1: Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la	Anual	Informe de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			elaboración de la estrategia.			
Acción 2: Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2
Acción 3: Se ha elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			2018. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático.			
Acción 4: Se ha elaborado el informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Actividades e insumos: Para la AI 2. Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018. Acción 1: Se ha elaborado una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Eficacia en la elaboración de una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la estrategia.	Anual	Informe de seguimiento y operación	S1 y S2
Acción 2: Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Gestión	$A=L*Tp/M*Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
	electoral nacional.		electoral nacional. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta			
Acción 3: Se ha elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Eficacia en la elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático.	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ¹⁷
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Acción 4: Se ha elaborado el informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.	Eficacia en la elaboración del informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local T_p=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe T_r=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe	Anual	Informes de seguimiento y operación	S1 y S2

6

IV. Actividades institucionales

- **Eje transversal de la capacitación cívica**

De forma general, en la capacitación que se desarrolle en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, como en las actividades preparatorias del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 se pretenderá:

- Generar aportes a la capacitación cívica de la población capitalina y, en particular, de quienes se interesen en participar en los procesos consultivo y, en su caso, electoral, como instructores/as, responsables de Mesas o alguna otra función, para el empoderamiento y pleno ejercicio de sus derechos cívico-electorales, como parte del proceso de desarrollo de habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia, que permitan potenciar la construcción de una ciudadanía informada, participativa y corresponsable.

1. Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018

a) Tipo de Actividad Institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar los procedimientos de participación ciudadana así como al fin institucional relativo a garantizar la realización de, entre otros, los procesos relativos a los instrumentos de participación ciudadana, conforme lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII; 70, 73 y 75 fracciones I, IV y V y, 281 del Código, así como 2, 5, 14, 16, 84 y 85 de la Ley de Participación, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía define los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del

presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal de ese año, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México.

A fin de garantizar este derecho a incidir en la ejecución del gasto público la Ley de Participación y el Código señalan la responsabilidad que tiene el Instituto Electoral de organizar la jornada consultiva, y en particular, el Código señala al Instituto como responsable de coordinar los trabajos de capacitación electoral en los procesos electorales y de participación ciudadana.

En consecuencia, el programa de capacitación 2017 establece directrices y estrategias que permitan lograr la integración cabal y oportuna de cada una de las mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, con ciudadanas y ciudadanos capaces de desempeñarse eficientemente como responsables de la recepción de las opiniones de la ciudadanía con apego a los principios rectores del Instituto Electoral.

Es menester destacar el enfoque incluyente del Instituto Electoral en las tareas de integración de dichas mesas receptoras, que reconoce la importancia de promover y garantizar que tanto mujeres como hombres o personas con alguna discapacidad, sin discriminación de ninguna clase –si bien, evidentemente, observando los requisitos establecidos en las normas electorales vigentes–, tengan la misma posibilidad de participar como responsables de la recepción de las opiniones de la ciudadanía.

c) Objetivo específico

Integrar las mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con ciudadanas y ciudadanos capacitados, que cuenten con los conocimientos y las habilidades necesarios para ejercer sus funciones eficientemente y con estricto apego a los principios rectores del Instituto Electoral.

d) Acciones

1. Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
3. Se han elaborado documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, de módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
4. Se ha elaborado el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
3. Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
4. Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Cuadro 13.

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional 1. *Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018*

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada en la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Tp=Tiempo planteado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de documento de requerimientos para el sistema informático (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del documento de requerimientos para el sistema informático	Anual
Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de la carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta	Anual
Eficacia en la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración de documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración de la carpeta (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración de la carpeta Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
		física de la elaboración de la carpeta.	
Eficacia en la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: A=Eficacia L=Cuantificación física alcanzada por la elaboración del informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet Tp=Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe (valor ponderado 1) M=Cuantificación física de la elaboración del informe Tr=Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la elaboración del informe	Anual

f) Metas

1. Elaborar la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
2. Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
3. Elaborar documentos de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así

como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

4. Elaborar el informe final de la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

2. Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018

a) Tipo de Actividad Institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, en colaboración con la autoridad electoral nacional, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quien sea titular de la Jefatura de Gobierno, quienes integren la Legislatura local, quien sean titulares de las Alcaldías y sus respectivos Concejos, conforme lo previsto por los artículos 20, párrafo primero, fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII, 70, 73 y 75 fracciones I, IV y V, 110, 276 y 336 del Código, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

Derivado de la reforma política electoral que, a nivel constitucional como de leyes generales, se verificó entre el 2014 y el 2015, la autoridad electoral nacional será rectora del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Asimismo, ha de destacarse la reforma constitucional de la condición de esta Ciudad de México que, entre otros aspectos, implica la modificación de características de los poderes locales, de suerte tal que, en el proceso electoral referido, habrán de ser electas, por votación universal, libre, secreta y directa, las personas que ocupen las diputaciones a la Legislatura de la Ciudad de México y quienes serán titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como las Alcaldías, a saber, órganos político administrativos que se integran por un/una Alcalde/Alcaldesa y su respectivo Concejo.

En tal virtud, esta actividad institucional hace referencia a las actividades que desarrollará este Instituto para la celebración de los comicios respectivos, bajo la coordinación de la autoridad electoral nacional, con base en los acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás normativa que apruebe el Consejo General del INE; así como los convenios de coordinación que suscriban ambos Institutos.

c) Objetivo específico

Generar los instrumentos necesarios para coadyuvar en el proceso de capacitación e integración de mesas directivas de casilla, así como en la capacitación de quien realice funciones en las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.

d) Acciones

1. Se ha elaborado una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
2. Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
3. Se ha elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
4. Se ha elaborado el informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo.

- respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
2. Eficacia en elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
 3. Eficacia en elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
 4. Eficacia en elaboración del informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.

Cuadro 14.

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional 2. Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	De gestión, tipo eficacia.	$A = L * T_p / M * T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional)* (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)/ (Cantidad programada para la elaboración de una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional)* (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en elaboración	De gestión, tipo	$A = L * T_p / M * T_r$	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	eficacia.	Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)] / [(cuantificación física programada de la elaboración de una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)]	
Eficacia en elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	De gestión, tipo eficacia.	$A = L * T_p / M * T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)] / (Cantidad programada para la elaboración de un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en elaboración del informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.	De gestión, tipo eficacia	$A = L * T_p / M * T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)] / [(cuantificación física programada para la elaboración de un informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)].	Anual

f) Metas

1. Elaborar una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
2. Elaborar una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
3. Elaborar un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.
4. Elaborar un informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 15.

1. Capacitación electoral impartida para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Se ha elaborado la estrategia operativa y didáctica para la integración de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	08.03												
2	Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren mesas receptoras de opinión, módulos de opinión por Internet y, en su caso, a quienes realicen tareas de observación en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	08.03												
3	Se ha elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas receptoras de opinión, así como, en su caso, para quienes administren módulos de opinión por Internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	08.03												
4	Se ha elaborado el informe final de la integración de módulos de opinión por Internet y responsables de mesas receptoras de opinión y, en su caso, módulos de opinión por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	08.03												

Cuadro 16.

2. Acciones de colaboración con la autoridad electoral nacional para la Integración de Mesas Directivas de Casilla de la Elección Local Ordinaria 2017-2018

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Se ha elaborado una propuesta de estrategia operativa y didáctica, para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	08.03												
2	Se ha elaborado una carpeta de contenidos de materiales didácticos y auxiliares dirigidos a quienes integren las mesas directivas de casilla y, en su caso, quien realice observación electoral, así como de auxiliares electorales y demás personal de apoyo, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	08.03												
3	Se han elaborado un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de quienes funjan como responsables de mesas directivas de casilla, respecto de los contenidos de la elección local, conforme las determinaciones que adopte la autoridad electoral nacional.	08.03												
4	Se ha elaborado el informe preliminar de las acciones desarrolladas en colaboración con la autoridad electoral nacional para la capacitación e integración de mesas directivas de casilla y, en su caso quien realice observación electoral, respecto de los contenidos de la elección local.	08.03												



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero 2017

Índice

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	13
III. Metodología del Marco Lógico.....	23
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	23
a) Análisis de la población involucrada	23
b) Análisis de problemas	30
c) Análisis de objetivos	35
d) Identificación de alternativas de solución al problema	37
e) Selección de la alternativa óptima	39
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	42
Segunda etapa: Planificación	43
a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	43
IV. Actividades Institucionales	49
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	55

I. Introducción

Actualmente tanto la Ciudad de México (CDMX) como el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) así como el proceso de la participación ciudadana local cursan por procesos de transformación importantes.

En cuanto a la Ciudad de México, la reforma política aprobada en abril de 2015 en la Cámara de Senadores, implicó la creación de una Constitución política y un congreso local, estos cambios darán una mayor autonomía a la Ciudad de México al convertirse en una entidad federativa de la República Mexicana. Desde el 29 de enero de 2016 el nombre formal de la capital del país dejó de ser Distrito Federal para denominarse ahora Ciudad de México; posteriormente, en junio de este mismo año, se llevó a cabo la elección de integrantes de la Asamblea Constituyente.

Por su parte, la reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014 rediseñó el régimen electoral mexicano y transformó al Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE). El fin de este cambio fue homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral¹.

Además de organizar los procesos electorales federales, el INE se coordinará ahora con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas (OPLES), entre los que se encuentra el IEDF.

Uno de los efectos principales que atañe directamente al IEDF, y a su personal, tiene que ver con lo establecido en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto del SPEN) y su correspondiente *Catálogo de cargos y puestos* (Catálogo de cargos del SPEN), aprobados recientemente por las autoridades del INE. En dichos documentos se establecen las nuevas funciones y atribuciones que habrán de desarrollar los miembros del SPEN en los OPLES.

Conforme a lo establecido en el SPEN, el Consejo General del IEDF adecuó en junio de 2016 su estructura orgánica, cargos, puestos y demás elementos señalados en las disposiciones del INE.

¹ Página web oficial del INE:
<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>

Con esta modificación se transformaron áreas completas como las recientemente nombradas Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva o DEPCyC) y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, así como la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Otras áreas también registrarán cambios, por ejemplo, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización desaparecerá como unidad técnica y solo ocupará algunos espacios dentro de la Secretaría Ejecutiva.

Las modificaciones a la estructura orgánica de la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, encargada de la realización del presente Programa Institucional, impactarán directamente al personal adscrito a la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo sobre quienes recaía la responsabilidad del diseño y supervisión de las actividades institucionales derivadas de este programa cuya fase de ejecución es desarrollada por el personal del SPEN adscrito a las sedes distritales.

En ese tenor, otro factor a considerar es la rotación de los miembros del SPEN en las direcciones distritales, puesto que, independientemente de que todo el personal deberá certificar que cumple con el perfil establecido en el Catálogo de Cargos del SPEN, se registrarán movimientos y cambios de ubicación laboral.

Lo anterior implicará un periodo de adaptación y reconocimiento territorial de la Dirección Distrital a la que el funcionariado sea adscrito, además, será necesario volver a establecer relaciones interinstitucionales con las delegaciones o futuras alcaldías de la CDMX, así como con las dependencias gubernamentales ubicadas en cada demarcación territorial.

En resumen, después de la publicación de la Constitución de la Ciudad de México se deberán armonizar las leyes, códigos, reglamentos y demás normas que establezca la primera Carta Magna de la Ciudad. Como resultado de esa acción es altamente probable que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y, en consecuencia, el IEDF modifique sus actuales programas, planes y actividades institucionales, además de su estructura orgánica actual.

En cuanto al proceso de participación ciudadana local, institucionalizada a partir de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*² que, además, le otorga la calidad de autoridad en la materia al IEDF, es importante considerar que junto con el inicio del próximo año también habrá de empezar la gestión de la tercera generación de representantes de la ciudadanía.

² Instrumento jurídico cuyo nombre y alcances también se verán transformados a la luz de lo que ordene la Primera Constitución de la Ciudad de México. Para efectos de este documento también se le denominará Ley de Participación.

La primera generación de Órganos de Representación Ciudadana (ORC) estuvo en funciones del 2010 al 2013; la segunda generación lo hizo del 2013 al 2016. En este año, a partir de la modificación a la Ley de Participación publicada el 25 de mayo de 2016, la tercera generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos³, será elegida el 4 de septiembre de 2016 aunque quedarán formalmente instalados e iniciarán actividades el 1 de enero de 2017 y las concluirán el 31 de diciembre de 2019.

Esta circunstancia resulta relevante porque otorga la oportunidad única para el IEDF, a partir de la nueva integración de Comités y Consejos, de relanzar estas figuras en la CDMX a través de acciones específicas de acompañamiento, asesoría, comunicación, educación y capacitación permanentes.

El IEDF conminará a todas las demás instancias involucradas, autoridades también de la materia señaladas por la Ley de Participación, para que desde el inicio de la gestión y en cada una de las etapas del desempeño de los ORC, se mantengan cercanas, presentes y activas para facilitar el cumplimiento de sus objetivos normativos y de representación ciudadana.

Con la acción conjunta de todos los actores involucrados se logrará una generación de comités exitosos que capitalice la experiencia adquirida y destaque sobre sus antecesores como efecto del esfuerzo y el compromiso compartido.

Además, para que sean capacitados y a su vez capaciten a la ciudadanía en los distritos acerca de los temas provistos en la ley de participación ciudadana, así como los que se han incluido en el programa de capacitación. La idea es que ellas y ellos también aporten el conocimiento que realizan en sus estudios para apoyar a la comunidad, por ejemplo: que puedan asesorar gente para que realice sus proyectos del PP. Se prevee realizar un ejemplo piloto por delegación de estos ejercicios con jóvenes.

En las 40 Direcciones Distritales del IEDF se implementará una estrategia para capacitar a estudiantes universitarios que realicen servicio social o prácticas profesionales, provenientes de Instituciones académicas de educación superior de reconocido prestigio, públicas o privadas, como es el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad

³ Para aligerar la lectura, también los llamaremos comités y consejos.

Iberoamericana con quienes se establecerán convenios marco de colaboración en materia de participación ciudadana.

El principal propósito de esta colaboración con las universidades será capacitar a su población estudiantil sobre los temas establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y el Programa Anual de capacitación 2017 para que, junto con los conocimientos adquiridos en sus respectivas carreras profesionales, capaciten y asesoren a la ciudadanía en general, cumpliendo de esta manera con algunas de las funciones sustantivas de toda institución superior: la extensión universitaria y el servicio a la comunidad.

Entre otros temas previstos por la Ley de la materia, la población estudiantil podrá apoyar a los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y ciudadanía en general para que realicen proyectos comunitarios susceptibles de ser realizados con recursos del presupuesto participativo anual en cada delegación o alcaldía de la Ciudad de México. Durante el siguiente ejercicio anual se realizará un programa piloto para registrar los alcances de una estrategia de esta naturaleza en todo el territorio capitalino.

En ese contexto se elabora el presente *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2017* (anteproyecto del Programa de Capacitación 2017).

La característica principal de este documento es que se basa en una planeación flexible, capaz de adecuarse a los nuevos esquemas de funcionamiento que se establezcan en las normas por venir, además de buscar la sinergia al interior del IEDF y fuera de él, en aras de fortalecer el proceso de la participación ciudadana que desde el 2010 se ha enrutado desde este Instituto.

Con ese carácter se presentan las actividades institucionales que eventualmente se llevarán a cabo durante 2017, considerando la coyuntura en tres vías: las disposiciones del INE, las disposiciones que surjan de la Constitución Política de la CDMX y la renovación de ORC.

Finalmente, es necesario afirmar que la Dirección Ejecutiva y el propio IEDF, como una estructura que forma parte de una instancia electoral nacional, se adaptarán lo más pronto posible a los cambios porque no resultan ajenos a la dinámica que ha seguido el Instituto desde su nacimiento y a la dinámica de la sociedad capitalina a la que servimos.

Nos empeñaremos en lograr que el IEDF sea una institución dinámica que promueve ejercicios participativos de manera sencilla, no compleja, ni burocrática ni pesada. Las oportunidades y los retos que tenemos por delante nos llevarán a hacer los ajustes necesarios de manera ágil

para seguir innovando y coadyuvar a que la participación ciudadana sea vista cada vez más como un estilo de vida, como una práctica cotidiana que ayuda a la población en sus procesos de formación ciudadana y participativa.

La apuesta sigue siendo que más allá de lo que el instrumento legal de la materia prevé, el IEDF ofrezca a todos los sectores de la población y al funcionariado en general, capacitación constante, educación continua, asesoría permanente y comunicación abierta y fluida para incrementar las capacidades ciudadanas y, luego entonces, la consecuencia sea una mejor gobernanza de la Ciudad de México gracias al proceso de empoderamiento de su población.

En este sentido, en el 2017 los órganos desconcentrados del IEDF tendrán mayor interacción con la ciudadanía de la CDMX a través de una estrategia que eventualmente convertiría a las 40 direcciones distritales en oficinas informativas de trámites y gestiones de desarrollo comunitario ante los gobiernos delegacionales o del gobierno central de la CDMX.

Es decir, el aspecto de asesoría que abarca este programa institucional elevará sus alcances para realizar una función permanente de cooperación y apoyo con instancias de la administración pública local que resuelvan de manera oportuna y eficaz las necesidades de la población, tal es el caso de la labor que realiza la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU).

Antecedentes

En el contenido particular de este Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017 se considera el contexto político y también el espacio social de la Ciudad de México en la que coinciden diversas comunidades que aún con sus particularidades buscan crear identidades colectivas.

Desde la experiencia del IEDF la ciudadanía de la CDMX comienza a participar activamente, poco a poco, buscando los canales institucionales y conociendo gradualmente la normativa en la materia; desde sus condiciones comunitarias y desde su visión de bienestar busca participar y ser tomada en cuenta por las diferentes autoridades y por las representaciones políticas para dar una mejor orientación a las políticas públicas.

El IEDF ha atestiguado que la ciudadanía decide participar, generalmente, cuando es alterado su entorno por alguna decisión del gobierno o por algún proyecto que las autoridades planean

implementar. En esos casos la ciudadanía, o un sector de ella, se organiza para hacer cumplir el derecho de incidir en la toma de decisiones públicas⁴.

Desde 1995⁵ se cuenta en la Ciudad de México con una Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) la cual con sus instrumentos⁶ y presupuesto participativo⁷, busca hacer valer el derecho de las personas que habitan la ciudad a intervenir y participar, individual y colectivamente en la toma de decisiones.

El espíritu de la Ley de Participación tiene relación con que la ciudadanía se involucre en las decisiones públicas a partir de organizarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno para contribuir a la solución de los problemas comunes.

Se lee en el Artículo 2 de la Ley de Participación la definición de participación ciudadana siguiente:

“...la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.

La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.”

Sin embargo, aún y cuando existe participación en la Ciudad de México ésta no ha logrado ser ampliamente informada y capacitada en cuestiones técnicas como para generar la masa crítica, con las competencias ciudadanas necesarias, para convertir a la Ciudad de México en un fenómeno participativo de transformación de sus colonias y pueblos. Y, sobre todo, capaz de actuar con base en los principios de la participación ciudadana, los valores de la ciudadanía

⁴ Un ejemplo de ello fue la Consulta Ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec celebrada el primer domingo de diciembre de 2015 en la que resaltó la labor de los colonos de la delegación Cuauhtémoc, a través del Consejo Ciudadano Delegacional y de los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma, Norte I, II y III, para llevar a cabo esa consulta.

Véase boletín de prensa del lunes 7 de diciembre de 2015 en:

http://www.iedf.org.mx/index.php/component/blog_calendar/?year=2015&month=12&day=07&modid=103

⁵ Para una breve revisión histórica del proceso de participación ciudadana en la Ciudad de México, desde 1928 hasta el 2004, se sugiere la lectura del artículo titulado *Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico*, del Dr. Mario Espinosa, publicado en la Revista Andamios no.1. México. ene. 2004 visible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632004000100002#notas

⁶ Como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, etc. (Véase el artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana vigente)

⁷ Artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana reformado en 2010, se incluye el presupuesto participativo.

plena y los conocimientos suficientes para impulsar los mecanismos de participación que la Ley pone a su alcance.

Para ejemplificar lo anterior se muestran los porcentajes de participación registrados durante las Consultas Ciudadanas para definir proyectos susceptibles de ser realizados con recursos del presupuesto participativo, disponibles cada año en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad:

Consultas Ciudadanas organizadas por el IEDF para los respectivos ejercicios fiscales	Año de realización de la Consulta	Porcentaje de Participación
Consulta Ciudadana 2011	2011	2.17%
Consulta Ciudadana 2012	2011	2.01%
Consulta Ciudadana 2013	2012	2.05%
Consulta Ciudadana 2014 y Elección de comités y consejos 2013-2016 ⁸	2013	11.95%
Consulta Ciudadana 2015	2014	2.64%
Consulta Ciudadana 2016	2015	3.82%
	Promedio	4.11%

Tabla 1

Motivar que la ciudadanía pase de una condición de expectación a una de real participación requiere de comprender las motivaciones personales y comunitarias que inactivan la participación, de reconocer los obstáculos institucionales, de visualizar la influencia de las fuerzas políticas y de comprender la dinámica entre todas ellas; y a partir de este conocimiento crear las condiciones institucionales para facilitar que las personas se entusiasmen en involucrarse en los procesos participativos. De manera simple se trata de que la población pueda ver el beneficio de organizarse en su comunidad y tomar parte en las decisiones públicas.

En los procesos de capacitación y asesoría a los comités y consejos, las 40 direcciones distritales tienen un papel fundamental, puesto que el personal de estos órganos desconcentrados se encarga de atender directamente a la ciudadanía y a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana de la CDMX.

Este personal adscrito a órganos desconcentrados, ya sea del SPEN o con contrato por honorarios es quien dará acompañamiento continuo y experto; estas personas, en

⁸ Cabe mencionar que la participación aumentó en 2013 porque se realizaron de manera concurrente los procesos de Elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos y la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo.

representación del IEDF, son quienes darán aliento y orientarán tanto a las personas que integran los ORC como a la población en general, es este personal el que de manera clara, didáctica y con argumentos sencillos podrá facilitarle a la ciudadanía la comprensión de la participación y sus beneficios, así como el conocimiento de los instrumentos y los medios a través de los cuales ponerlos en práctica.

Asimismo, se pretende que la capacitación y/o asesoría continua a las personas que integran los ORC mantenga vivo el interés de quienes los integran y vuelva realidad práctica, tangible y contundente los procesos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En este sentido, se hará promoción y difusión, tanto en los cursos presenciales como en los materiales didácticos de apoyo a la capacitación, a las experiencias exitosas participativas tales como la Consulta Ciudadana del Corredor Cultural Chapultepec, o la Asamblea ciudadana del Barrio de San Lucas en Coyoacán⁹, así como de los premios de buenas prácticas que otorgó el IEDF a proyectos emblemáticos del presupuesto participativo 2016 que contaron con las siguientes características: claramente innovador, replicable, sustentable, sostenible, equitativo e incluyente. Estas experiencias han contribuido a que la población de la CDMX inicie un proceso de empoderamiento en materia de participación ciudadana al utilizar los instrumentos establecidos en la Ley de Participación con resultados palpables.

Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Participación y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), se presenta este Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017; en él se integran las actividades institucionales con las que el IEDF regirá su quehacer en torno a la capacitación de la ciudadanía en materia de participación ciudadana, con acciones que abarcarán tanto los aspectos de educación como los de asesoría y comunicación para atender todas las vertientes que incluye el programa, dirigido a las personas integrantes de los ORC, personal del servicio público, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

Por lo anterior, se prevé enfocar la capacitación a grupos que van desde el funcionariado general de las oficinas delegacionales y dependencias de la administración pública local, hasta

⁹ Al respecto hay que recordar que el 6 de agosto de 2016 el comité ciudadano de la colonia San Lucas Barrio, de la delegación Coyoacán de la Ciudad de México, convocó a la ciudadanía a participar en una asamblea para opinar acerca de la introducción de tubería de gas natural en la zona. Participaron 180 habitantes, quedando la votación como sigue: 170 votos en contra, 9 votos a favor y una abstención. Junto con esta votación, durante el mismo ejercicio, se definió una comisión que hizo llegar los resultados a la Jefatura Delegacional, a la opinión pública y a la empresa Gas Natural.

la población juvenil que habita dentro del territorio de los 40 distritos electorales de la Ciudad de México pasando por todos los grupos de población capitalina de manera abarcadora e incluyente.

El Instituto Electoral busca, año con año, incrementar la capacitación, educación, asesoría y comunicación a las y los habitantes y ciudadanía de la Ciudad de México, mediante capacitaciones focalizadas dirigidas a los diferentes grupos de la población con la intención de ir abarcando cada vez a un número mayor de ciudadanía capacitada para desarrollar una cultura democrática y de participación ciudadana en los diferentes ámbitos de actuación de cada habitante.

El presente anteproyecto del Programa de Capacitación 2017 busca, también, dar viabilidad a las diversas disposiciones establecidas tanto en el Código como en la Ley de Participación vigente y atiende a la orientación del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación basado en Resultados, independientemente de las modificaciones en las funciones del personal del SPEN de las diversas áreas del IEDF, es importante mencionar que el presente anteproyecto de programa de capacitación 2017 es una versión susceptible a modificaciones que se realizarán conforme al marco legal que se presente en su momento.

Este documento incorpora la perspectiva de género y de juventudes, el enfoque de derechos humanos y de inclusión porque es una ocupación institucional considerar desde la etapa del diseño y la planeación, las necesidades propias de la población femenina y masculina, de las personas jóvenes y de los grupos vulnerables que tradicionalmente habían quedado marginados en el planteamiento de las políticas públicas.

Así, este Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017 al ser plural e incluyente considera las peculiaridades de los distintos sectores de la población que requieren ser atendidos de manera específica, por ejemplo, de conformidad con los temas que se aprueben por la Comisión de Participación Ciudadana, se elaborarán materiales didácticos, lúdicos y atractivos dirigidos a las personas integrantes de los comités y consejos, a la población juvenil, así como talleres o cursos especialmente enfocados a las mujeres, grupos indígenas o personas con discapacidad entre otros grupos específicos, como el funcionariado público, para proporcionarles elementos teóricos y prácticos que sean de utilidad en su quehacer, al tiempo que les brinde herramientas para reconocerse como sujetos activos que pueden modificar o tener impacto en su realidad inmediata.

En el Plan Anual de Capacitación y su Estrategia Operativa y Didáctica se detallarán las acciones particulares de una propuesta más agresiva en el sentido de "ir por la gente" y no

esperar a que ellos vengán y continuar fortaleciendo las relaciones con actores estratégicos que coadyuven con los propósitos institucionales. Tendremos una interacción constante en territorio para que la ciudadanía sienta que los mecanismos de participación ciudadana y las capacitaciones brindadas realmente le sirven de algo.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y de los proyectos de programas institucionales, están determinadas de manera expresa por el Código como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previa opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, aprobar los proyectos de programas institucionales, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), el anteproyecto del Programa de Capacitación 2017 se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del IEDF.

Los siguientes programas establecidos en el artículo 64 del Código deberán estar relacionados entre sí y todos ellos de manera transversal con el resto de los programas institucionales y demás actividades institucionales:

- Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
- Participación Ciudadana;
- Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.

Las direcciones distritales efectuarán y supervisarán las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a las personas que integran los ORC, organizaciones ciudadanas, servicio público y ciudadanía en general, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Las direcciones distritales en todo momento atenderán a la ciudadanía, independientemente de los públicos objetivos y periodos específicos que se establezcan en el Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2017 (Plan Anual de capacitación 2017), por lo que cada órgano desconcentrado se encuentra en un proceso de capacitación continua y permanente

durante todo el año, aun durante los primeros meses del año las direcciones distritales impartirán cursos y talleres sobre los temas de participación ciudadana a la persona que lo solicite.

El Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017 se divide en cinco apartados, el primero de ellos corresponde a la presente Introducción; en el segundo, el Marco Jurídico que contiene la normativa vigente que sustenta su elaboración, en el tercero se encuentra la parte total del Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017, en el que, a través de la Metodología del Marco Lógico se va definiendo su contenido, hasta llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados donde se concentra la estructura total del Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017 y se definen los elementos necesarios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación correspondientes.

En el cuarto apartado se presenta lo relativo a las tres Actividades Institucionales mediante las cuales será ejecutado este Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017, producto de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, estas Actividades Institucionales estarán programadas y presupuestadas en el Programa Operativo Anual 2017 del IEDF.

Por último, el apartado cinco corresponde al Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen las fechas de ejecución y los responsables operativos de cada una de las Actividades Institucionales y el conjunto de acciones que las integran.

Derivado de las reformas constitucionales antes mencionadas que dieron origen a la creación del INE con nuevas atribuciones para regular sobre materias como las funciones del SPEN, así como que anteriormente correspondían al ámbito de los institutos locales, por lo cual, en su caso, este programa institucional se adecuará a las normativas vigentes que afecten su desarrollo.

II. Marco Jurídico

Es de señalar que el actual marco jurídico, tal como se presenta a continuación, comprende leyes y normatividad en general, vigente hasta el momento de elaboración de este anteproyecto, sin embargo, algunas normas podrán ser modificadas, con el propósito de adecuarlas con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México próxima a publicarse en 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

De acuerdo con la Carta Magna, nuestro país está definido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana (Artículo 40). Con el fin de estructurar este sistema político nuestra Carta Magna reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos, asimismo el Artículo 1 señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos establecidos en la Constitución y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En lo que hace a los derechos del ciudadano/a la Constitución prevé en el Artículo 35; fracciones I, II y III los derechos de votar, de ser votado y asociarse para alcanzar este fin, En lo que respecta a las "obligaciones ciudadanas", la Constitución estipula en el Artículo 36, fracción III, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señala la ley; además prevé el funcionamiento del sistema político electoral en el Artículo 41; garantizando la protección de los derechos políticos ciudadanos de votar, ser votados en el Artículo 99 y de asociación en el artículo 9.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, que entre otras disposiciones establece, en su Artículo 122, que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Por lo anterior, se mandata la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que deberá considerar una nueva forma de organización político administrativa para esta entidad y como consecuencia, la necesaria adecuación de las diversas normas legales que la rigen.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Donde entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales (OPLE).

Además establece que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de

las entidades federativas en materia electoral, y que será el INE quien regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que la ciudadanía pueda participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa. También se ve obligado a garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todas las personas.

Por otro lado, dicho artículo estipula el sufragio universal y equitativo mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que es derecho y oportunidad de todo ciudadano participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide esta Ley, la cual establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPLE, a los partidos políticos y sus candidatos.

Asimismo, en su Artículo 30, numeral 3 considera que para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El SPEN, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Se reconoce al IEDF como la autoridad electoral independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 de esta norma.

El 27 de junio de 2014, en el DOF, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, donde entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal

que se realiza a través de un organismo público local denominado IEDF, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En dicha organización participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley.

Asimismo, considera que conforme a lo que establece la Constitución, el IEDF podrá convenir con el INE para que este último se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales en la Ciudad de México en los términos que establezca la Ley.

El Consejo General es el órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, designados por el Consejo General del INE, todos ellos tendrán derecho de voz y voto. También serán integrantes del Consejo General, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El IEDF será el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana con base en lo dispuesto por los artículos 15 y 20.

En materia de capacitación, le corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de capacitación, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación conforme al Artículo 45, fracción V.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 del Código.

En lo que se refiere a la atención en materia de la participación ciudadana, el Artículo 78 designa a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como la responsable de elaborar y proponer programas de capacitación, contenido temático, materiales, manuales e instructivos de capacitación, asesoría y comunicación; instrumentar programas en la materia; coordinar las actividades de capacitación durante los procedimientos de la participación ciudadana; evaluar a los comités y consejos y otorgarles asesoría, seguimiento y mecanismos de solución de controversias.

El Artículo 93, fracción VI, dispone que las Direcciones Distritales deberán efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Entre las obligaciones que se asignan al IEDF se encuentran las de promover a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los derechos de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana con base en lo estipulado en el Artículo 15.

De igual manera, debe implementar programas de capacitación, educación y asesoría, y evaluar el desempeño y comunicación en la materia; sobre todo a los órganos de representación ciudadana, previstos en dicha Ley. En el Artículo 188 se estipula que habrá de realizarse un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a las personas que integran los ORC con trece temas definidos según el Artículo 191.

El 25 de mayo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publican dos decretos: el Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a partir del cual se integran 8 pueblos originarios en las delegaciones Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos, y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, donde se consideran nuevos plazos para la convocatoria a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (primera semana de abril), su concurrencia cada tres años con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, la realización de los dictámenes de viabilidad de los proyectos treinta días antes de la realización de la emisión de opiniones, y la emisión de la votación el primer domingo de septiembre de cada año.

Plan General de Desarrollo Armonizado del Instituto Electoral del Distrito Federal para el período 2014-2017

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo General, ACU-08-16, el 25 de enero de 2016, el cual se elaboró con el propósito de armonizar el Plan General de Desarrollo del IEDF con las normas constitucionales y legales vigentes, estableciendo nuevas políticas y programas generales, objetivos y líneas estratégicas, así como líneas de acción que le permitan al IEDF establecer nuevas formas de trabajo y colaboración dentro y fuera de la organización, en él se delinean las políticas y programas de participación ciudadana que se señalan a continuación:

Políticas Generales

De construcción de la democracia y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos de la Ciudad de México. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

Es importante mencionar que entre otros impactos de la reciente reforma electoral para el IEDF, existe la posibilidad de que el INE le delegue la responsabilidad de llevar a cabo la verificación de los requisitos necesarios para realizar consultas populares en el ámbito local, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las mismas, toda vez que esa es una nueva facultad del Instituto nacional, para lo cual el IEDF está preparado y en posibilidad de realizar con éxito las tareas que se le encomienden.

Programas Generales

De Participación Ciudadana. Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

De transparencia y accesibilidad. Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del IEDF se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano; así como promover la transparencia proactiva.

De derechos humanos, igualdad de género y el derecho a la no discriminación. Asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IEDF, tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el IEDF realiza hacia la ciudadanía.

De imagen y reconocimiento institucional. Difundir permanentemente entre la ciudadanía de la Ciudad de México las actividades que el IEDF realiza, y lograr el reconocimiento del Instituto gracias a los resultados que alcanza.

De vinculación institucional. Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF.

Objetivos estratégicos institucionales

- Cumplir de forma sobresaliente con las atribuciones y funciones exclusivas del IEDF.
- Incrementar la eficiencia de las actividades institucionales que se realizan en colaboración con otras autoridades.
- Generar valor público, de forma transversal. a través de nuestras actividades institucionales.

Estos objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo vigente, aprobados por el Consejo General del IEDF, como máximo órgano colegiado institucional, se refieren a cumplir las actividades institucionales incrementando siempre la cantidad pero, sobre todo, la calidad de la participación de la ciudadanía en los procesos participativos.

Líneas estratégicas institucionales

- Consolidar las funciones electorales y de participación ciudadana exclusivas del IEDF.
- Incrementar la participación ciudadana y mejorar su calidad.
- Promover el compromiso de los órganos de gobierno de la Ciudad de México para la difusión de los procesos de participación ciudadana así como al respeto de los resultados.
- Empoderar a la población de la Ciudad de México para una democracia participativa eficaz.
- Generar una política de gobierno abierto.

A través de los programas institucionales del IEDF, se busca el empoderamiento de la ciudadanía, en el sentido de que las personas puedan influir en las decisiones públicas mediante instrumentos claramente establecidos en la Ley de Participación Ciudadana

Líneas de acción institucionales

- LA1** Administrar el proceso electoral local y los ejercicios de participación ciudadana conforme a los principios rectores y demás marco normativo institucional.
- LA7** Ampliar el conocimiento y promover el uso de los doce instrumentos de participación ciudadana.
- LA8** Motivar la participación de la ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en el desarrollo de la vida democrática.

- LA9** Identificar las distintas formas de organización y promover su capacidad de incidencia para materializar sus derechos.
- LA10** Promover la formación en valores conforme a los principios de participación ciudadana.
- LA11** Impulsar convenios de apoyo y colaboración para que los órganos de gobierno de la Ciudad de México del pleno cumplimiento a las atribuciones que en materia de participación ciudadana prevé la ley.
- LA13** Coadyuvar para que la ciudadanía exija el cumplimiento de sus derechos.
- LA14** Incentivar a las y los habitantes para consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas con las autoridades.

Objetivos Anuales 2017 del IEDF que armonizan con las atribuciones de la Dirección Ejecutiva

- 2. Organizar la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2018, realizando acciones novedosas que permitan el incremento de la participación ciudadana.
- 3. Garantizar el adecuado funcionamiento de los instrumentos de Participación Ciudadana, mediante la asesoría, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- 9. Fomentar el establecimiento de relaciones con entes públicos, privados y sociales nacionales e internacionales, instituciones académicas y de investigación que favorezcan la suscripción de convenios y acuerdos que fortalezcan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.
- 11. Fortalecer la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos de la Ciudad de México; promover los principios de la participación ciudadana de manera permanente en los asuntos de la ciudad como un derecho, así como impulsar el ejercicio del voto mediante la organización de formación, divulgación y educación para la vida en democracia.
- 14. Promover la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de igualdad de género y de no discriminación, a través de todas actividades que realiza el Instituto Electoral hacia la ciudadanía.
- 15. Desarrollar un proceso de mejora continua que cumpla con estándares de calidad nacional e internacional.

Independientemente de los objetivos anuales, el IEDF realiza acciones adicionales para fomentar y fortalecer la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la cultura de la transparencia y el acceso a la información, tales como el Observatorio Ciudadano del Presupuesto Participativo que se encarga de dar seguimiento a los procesos de la consulta ciudadana y en general al presupuesto participativo.

Un propósito más que se planteará este Anteproyecto del Programa de Capacitación 2017 será continuar la capacitación para empoderar a la ciudadanía a fin de que hagan uso de los instrumentos que facilita la Ley de la materia, así como para generar, en su caso, acciones de apoyo o activación participativa en aquellos distritos en los cuales hubo cambios de adscripción de coordinadores/as distritales.

Transversalidad Jurídica

En materia de **Derechos Humanos**. La Constitución Política contempla en su Artículo 1° que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política establece.

El IEDF debe garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todas las personas, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, en coordinación con el Instituto Nacional de la Mujeres (INM) lo cual se establece en los artículos 1, 2, 24 Y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este anteproyecto de Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y contribuir a todo tipo de discriminación, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de comités y consejos estuvo mayormente integrada por mujeres y que en esta segunda generación también son mayoría entre las personas integrantes de los ORC de acuerdo a las Características demográficas de los integrantes de las fórmulas participantes en la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013.

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Respecto del **Programa de Derechos Humanos de Distrito Federal** las actividades institucionales que se establecen en este anteproyecto de programa de capacitación 2017 tienen vinculación con la siguiente línea de acción:

- 0162.** Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Acuerdos del Consejo General del INE

El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el 15 de enero de 2016 en el DOF.

El 27 de enero de 2016, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG47/2016, para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo), mismo que fue aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE, mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, el 29 de febrero de 2016.

El 30 de marzo de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG171/2016, las Bases para la Incorporación de las y los Servidores Públicos de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE emite un acuerdo por el que actualiza el Catálogo, para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos.

El 31 de mayo de 2016, el Consejo General el INE, aprobó el Acuerdo INE/CG454/2016, por el cual se modifica el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, que fue publicado en el DOF el 9 de julio, con el fin de ampliar hasta el 30 de junio de 2016 el plazo para que los OPLE comunicaran al INE la adecuación de su estructura orgánica funcional.

Acuerdos del Consejo General del IEDF

Mediante el ACU-42-16, del 28 de junio de 2016, el Consejo General del IEDF aprueba las modificaciones a la estructura orgánica funcional del IEDF, en acatamiento a lo previsto en el

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a partir del cual cambia la denominación, se asigna una nueva estructura y otorgan nuevas funciones a la otrora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Es así que en la ahora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación se incluyen las funciones relativas a la instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de votación y opinión, la elaboración de las convocatorias para participar en los procedimientos de participación ciudadana y la capacitación, funciones que se encontraban en las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geoestadística Electoral y de Educación Cívica y Capacitación.

Las cédulas de los nuevos cargos del SPEN dentro de la reestructurada Dirección Ejecutiva no incluyen las funciones relacionadas con los ORC previstos en la normatividad local, de particular relevancia en la Ciudad de México, como la capacitación, educación, asesoría, comunicación y la evaluación anual de desempeño de los comités ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana. En esa virtud, se mantuvo la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana, con dos subdirecciones y cuatro jefaturas.

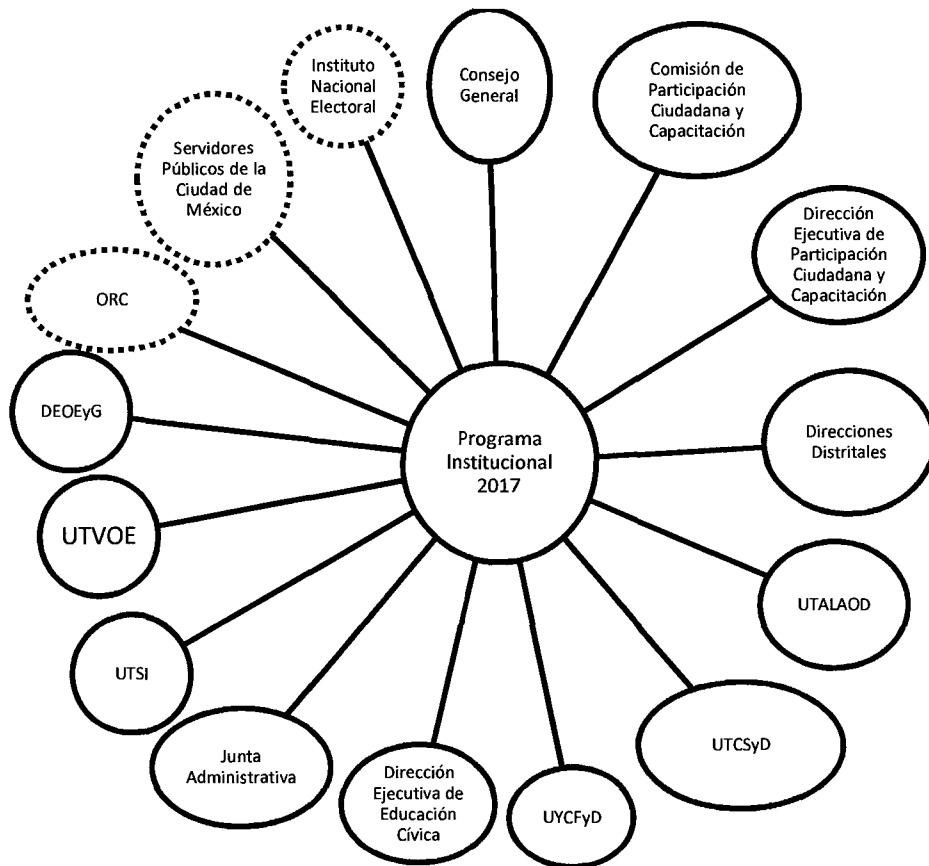
III. Metodología del Marco Lógico

La conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del presente 'Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017', se realizó con la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual se implementó en dos etapas: en la primera se identificó el problema y sus alternativas de solución y, en la segunda se realizó la planeación para la implementación de las soluciones.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

En el cuadro siguiente podemos observar a los actores internos y a los externos que habrán de influir con determinada fuerza e interés en el programa 2017:



De conformidad con lo establecido en el Código, el anteproyecto de Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores externos y órganos del IEDF, con niveles jerárquicos, orden de importancia y peso específico.

Sin embargo, tanto los procesos de participación ciudadana como el propio Programa de Capacitación 2017 deben ser vistos de manera transversal, es decir, debe de ser una figura que unifique las actividades institucionales sobre la capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como la promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 15 los actores implicados: tres externos y 12 internos, se determinan su fuerza e interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento que representan para el programa.

Actores internos

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del IEDF y a quien corresponde aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto. Se le asigna un interés y fuerza muy alta debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación y en el Código, referente a realizar las labores de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía de la Ciudad de México. (I5, F5)

Junta Administrativa. En el IEDF es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, supervisar la correcta administración de los recursos y aprueba, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales formulados por los órganos ejecutivos, en consecuencia, se le asigna un interés y fuerza moderada. (I3, F3)

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. De manera general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar su aplicación, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias a desarrollar. A este actor se le atribuye un interés y una fuerza muy alta. (I5, F5).

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la participación ciudadana. Debido a ello, tiene un muy alto Interés y Fuerza, en virtud de que contribuye al fortalecimiento de la ciudadanía y la cultura a través de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana y ciudadanía en general. (I5, F5).

Direcciones Distritales. Son los 40 órganos desconcentrados del IEDF que operan los Programas Institucionales de contacto con los órganos de representación ciudadana y ciudadanía en general, son un vínculo directo con ellos estableciendo una comunicación directa. Cada dirección distrital es responsable de establecer comunicación, asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana, tanto a las personas integrantes de los ORC, como al servicio público, organizaciones ciudadanas y ciudadanía interesada, por tal motivo se le asigna un Interés y una Fuerza muy alta. (I5, F5).

Asimismo, con la finalidad de seguir trabajando con eficiencia y eficacia, y considerando que en las direcciones distritales existe personal insuficiente para atender las actividades de

participación ciudadana, se recomienda contratar a personal por honorarios, por lo menos 3 personas por distrito o en su caso una persona por cada 20 comités o consejos.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. Es la responsable de llevar a cabo los procesos editoriales del IEDF, su vinculación con este Programa, de acuerdo con sus atribuciones, es el diseño, edición e impresión de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. Los materiales didácticos son utilizados para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de las personas integrantes de los ORC. Se le asigna un Interés y una Fuerza moderada debido a la importancia de la producción de materiales didácticos de apoyo y es responsable de la difusión de la cultura cívica y democrática. (I3, F3).

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Se considera que tiene un Interés bajo porque no es su atribución la ejecución de este Programa, sin embargo, tiene una Fuerza moderada porque en su área apoya con la impresión de prosenios, carteles para eventos institucionales. (I2, F3)

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la encargada de apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del IEDF en las actividades ordenadas por Consejo General, Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos por el Secretario Ejecutivo. Por lo cual, se le asigna un Interés y una Fuerza moderada. (I3, F3).

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Este actor tiene entre sus atribuciones la administración del portal institucional de internet, a través del cual las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos en general acceden a la información y materiales de capacitación; asimismo, a través del webmaster facilita la operación del Aula Virtual de Autoaprendizaje. Se le asigna un Interés alto debido al componente ético que tienen los principios de participación ciudadana y que enriquecen los contenidos de la cultura de democrática que difunden y tiene una fuerza alta debido a que tienen una gran cobertura a través del manejo con los medios de comunicación (prensa, radio, TV, etc.) y de la administración de las cuentas en redes sociales institucionales. (I4, F4)

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Tiene las atribuciones que para la operación del Servicio Profesional Electoral disponga la Ley General, el Código, el Estatuto del Servicio y demás normativa que emita el Instituto Nacional y, en su caso, el Instituto Electoral

en materia de Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa. Así como, de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México a través de la capacitación, actualización y desarrollo profesional del personal del Instituto Electoral. Por tal motivo se le asigna un Interés y una Fuerza Moderado. (I3, F3)

A dicha Unidad se solicitará, en su caso, el préstamo de aulas bajo su resguardo para llevar a cabo cursos y talleres.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Es la encargada de mantener al día y en funcionamiento el equipo de cómputo, los sistemas y el internet tanto en las oficinas centrales del IEDF como en las Direcciones Distritales. Se le asigna un interés moderado porque atiende los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicaciones que se requieren para las actividades ordinarias de los procedimientos de participación ciudadana y tiene una alta fuerza debido a que en caso de falla de los sistemas se afecta la capacitación en línea, el Micrositio de Capacitación, la captura de información en los sistemas de seguimiento a la capacitación, el internet, wifi y el uso de las redes sociales que son utilizadas para difundir las actividades de participación ciudadana. Se le asigna un Interés moderado y una Fuerza alta. (I3, F4)

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Se le asignó un Interés y una Fuerza baja debido a la labor que la Dirección de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género a su cargo debe realizar, dicha área tiene la responsabilidad de proponer acciones en materia de derechos humanos y equidad de género, así como observar que las actividades de capacitación, asesorías y comunicación que realiza el IEDF respeten y promuevan los valores y principios en estas materias. (I2, F2)

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Anteproyecto del Programa de Capacitación 2017.

Órganos de Representación Ciudadana (ORC). Estos actores representan uno de los grupos de la población con quien el IEDF tiene comunicación directa por lo que se le asigna un Interés moderado y una Fuerza muy alta. Dentro de los fines de este Programa estará elevar el interés y participación de las personas integrantes de los ORC. (I3, F5)

El IEDF tiene la atribución de implementar un programa permanente y continuo para capacitar, educar, asesorar y comunicar a los ORC.

Personal del servicio público de la Ciudad de México. Las personas vinculadas a las estructuras de las 16 jefaturas delegacionales y de las Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México son invitadas a participar en el proceso de capacitación, por lo que se les asigna un Interés y una Fuerza moderada. Desde el 2015, el Programa contempló la capacitación de las personas que integran el servicio público, de manera presencial o virtual, mediante cursos que ofrece el IEDF, ya sea a través de la Dirección Ejecutiva, las direcciones distritales o través del Micrositio de Capacitación. (I3, F3)

Durante 2017 se continuará trabajando con el personal del servicio público de las delegaciones, secretarías del gobierno local, así como diversas dependencias e instituciones que coadyuven al cumplimiento de este Programa de Capacitación 2017 ya que esta actividad es indispensable para consolidar el proyecto participativo que el IEDF pretende poner en marcha en años futuros.

Instituto Nacional Electoral. Es un organismo público autónomo a cargo de realizar las elecciones federales y en coordinación con los organismos electorales locales organiza los comicios en las entidades federativas. Tiene como misión contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. Como alta autoridad en materia electoral a nivel nacional tiene influencia en la organización de los organismos políticos locales electorales. Debido a ello se le asigna un interés muy bajo en temas de participación ciudadana y una fuerza moderada porque sus decisiones pueden modificar la vida interna del IEDF. (I1, F3)

Ponderación del interés y la fuerza de cada actor involucrado en el Programa.

El grado máximo de **interés** de cada uno de los actores involucrados con este Programa se representa con el número 5. De igual manera, la **fuerza** en mayor nivel de involucramiento de un determinado actor en las acciones programadas se simboliza con el 5. Ambos grados de medición, de acuerdo con el enfoque de Marco Lógico, se ponderan en una escala del 1 al 5, en donde 1 significa muy bajo interés o fuerza de involucramiento y, de manera proporcional, se va incrementando la escala hasta llegar al 100% de interés o fuerza, según corresponda, reflejándolo si fuera el caso con el 5.

Una vez realizado el análisis de las expectativas y fuerzas de cada uno de los actores, a juicio del área ejecutora que debe tomar en consideración la experiencia, circunstancias y

antecedentes, se reflejan los resultados numéricos producto de la multiplicación del interés (como multiplicando) por la fuerza (como multiplicador).

Es así como se obtiene que a mayor expectativa y fuerza el actor involucrado obtendrá el máximo resultante posible: 25. De esta manera se representa numéricamente el grado de responsabilidad del actor, a partir del Interés y la Fuerza del área responsable de las acciones identificó durante el análisis para la planificación de la gestión de actividades y acciones institucionales, orientadas a procesos de participación ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Anteproyecto del Programa de Capacitación 2017 está inscrito, como ya se ha dicho, en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos internos y externos del IEDF, cuyo interés y fuerza para la realización de las acciones planeadas puede visualizarse en el cuadro que se presenta a continuación:

Actor involucrado*	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	3	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	3	12
Órganos de Representación Ciudadana	3	5	15
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	3	3	9
Junta Administrativa	3	3	9
Servicio público de la Ciudad de México	3	3	9
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	2	2	4
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	2	3	6

Instituto Nacional Electoral	1	3	3
------------------------------	---	---	---

b) Análisis de problemas

La problemática que se identifica es la **baja participación de la población en los instrumentos de participación ciudadana.**

Para documentar la aseveración anterior se presenta una breve semblanza del porcentaje de participación ciudadana registrada durante los tres procesos anteriores de elección de órganos de representación ciudadana. En dichas elecciones la participación ciudadana promedio fue de 10.13%, de una lista nominal de alrededor de 7 millones de ciudadanas y ciudadanos.

El comportamiento por año se presenta en la siguiente tabla:

Elección de los órganos de representación ciudadana ¹⁰		Lista nominal	Votación total	Participación (%)
1999	Elección de Comités Vecinales	6,002,776	573,251	9.51
2010	Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,375,159	654,241	8.87
2013 ¹¹		7,323,254	880,934	12.03

Por otro lado, el IEDF organizó en 2002 lo concierne al ejercicio del *Plebiscito*, instrumento de participación ciudadana que se implementó para conocer la opinión de la ciudadanía con respecto a la construcción de los segundo pisos en periférico y viaducto. En esa oportunidad la participación ciudadana obtenida alcanzó un total de 420,536 votos lo que representó solo el **6.64%** de un lista nominal de 6,336,261 posibles votantes.

Ya con la Ley de Participación vigente desde 2010 el IEDF ha organizado seis ejercicios de *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo*. En promedio la participación ciudadana ha sido de **4.1%**, alterado solo por un comportamiento atípico presentado en el 2013 cuando se llevó a cabo la concurrencia tanto de la elección de la segunda generación de órganos de representación ciudadana como de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.

A continuación se presenta la tabla con el comportamiento de participación ciudadana, por año, en el rubro mencionado.

¹⁰ Los datos se obtuvieron de la publicación Estadística Comparativa de los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal 1999-2013, editado por el IEDF.

¹¹ Cabe recordar que en 2013 se realizaron de manera concurrente los ejercicios de Consulta Ciudadana para definir el destino del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2014 y la Elección de la segunda generación de comités y consejos al amparo de la Ley de Participación vigente desde 2010.

Año de ejercicio fiscal del presupuesto participativo¹² /Consulta celebrada, por lo regular, en el año inmediato anterior	Lista nominal	Total de opiniones	% Participación
2011	6,745,677	142,482	2.11
2012	7,033,571	140,166	1.99
2013	7,216,073	144,895	2.01
2014	7,329,120	876,910	11.96
2015	7,134,194	188,807	2.65
2016	7,229,463	276,285	3.82
2017 ¹³		En proceso	En proceso

Aunado a los bajos niveles de participación anteriores hay que considerar que el primer domingo de diciembre de 2015 se llevó a cabo otro tipo de consulta: la Consulta Ciudadana sobre la Aprobación o Rechazo del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, a petición de la ciudadanía de la delegación Cuauhtémoc, a través del Consejo Ciudadano Delegacional y de los Comités Ciudadanos de las colonias Condesa, Roma, Norte I, II y III.

No obstante que dicho mecanismo de participación ciudadana se activó a petición expresa de los órganos de representación, las cifras obtenidas en ese ejercicio democrático reportaron que tomaron parte 22 mil 370 habitantes de la delegación Cuauhtémoc, equivalente al **4.82 por ciento** de las personas inscritas en el padrón electoral de esta demarcación.

De ese universo, 14 mil 201 se pronunciaron en contra de que ese proyecto se desarrollara sobre la avenida Chapultepec, en su tramo de Lieja a la Glorieta de Insurgentes, en tanto que 7 mil 893 externaron su apoyo a ese Corredor, el cual llevaría a cabo el grupo empresarial Invex.

Por lo que hace a los votos nulos, el reporte oficial detalló que sumaron 276, tanto de los que pusieron una leyenda sobre las boletas o las dejaron en blanco o bien tacharon las dos opciones del "Sí" y del "No"¹⁴

Por último, este apartado del análisis del problema tomó como referencia directa los resultados de la evaluación anual que el IEDF debe realizar por Ley, durante el mes de junio, a los comités y consejos.

¹² Los datos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014 se obtuvieron de la publicación Estadística Comparativa de los Mecanismos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal 1999-2013, editado por el IEDF. El dato correspondiente al año 2015 se obtuvo de la publicación Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015, cuya edición corrió a cargo del IEDF. Igualmente el dato correspondiente al año 2016 se obtuvo de las fuentes internas de información de la Dirección de Organización y Geografía Electoral, las cuales no se han publicado formalmente.

¹³ Al momento de presentación de este anteproyecto del programa institucional se desarrollan las etapas previas a la jornada electiva y consultiva de los ejercicios concurrentes de participación ciudadana a celebrarse el 4 de septiembre de 2016.

¹⁴ Se obtuvo la información de las bases de datos de la Dirección de Organización y Geografía Electoral las cuales aún no se publican formalmente debido a que se encuentran en proceso de edición.

Dicha evaluación se realiza a través de una encuesta de opinión, consistente en la aplicación de un cuestionario claro y sencillo en el que se consulta a la ciudadanía su parecer respecto del desempeño de los citados órganos de representación ciudadana, en atención a sus obligaciones, al desarrollo de proyectos, acciones de mejoramiento y metas alcanzadas en la colonia o pueblo originario.

Para 2016, la encuesta se llevó a cabo a través de la empresa de servicios *Auren Market Research*, quien tuvo a su cargo el levantamiento en campo y la captura de datos de la encuesta de opinión.

En las conclusiones de dicho documento titulado *Informe de resultados de la Encuesta Ciudadana para Evaluar el Desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos*¹⁵, se lee lo siguiente:

“Si bien 4 de cada 10 de las personas entrevistadas saben de su existencia [*de los comités y consejos*] y el 60% de ellas tienen una opinión desfavorable, también es cierto que la ciudadanía tiene una gran necesidad de organizarse para atender sus problemas. Las cifras que indican participación en organizaciones (alrededor del 33%) y de unión para resolver problemas comunitarios (21.27%), cruzadas con la conciencia que se tiene de ser ciudadana o ciudadano y el papel que juegan las vecinas y vecinos (52%) para enterarse de los asuntos de la colonia o pueblo, permiten observar que hay necesidad de estimular y fortalecer la organización y participación por vías institucionales.

Los años de existencia de los órganos de representación ciudadana, desde 2010, no han sido suficientes para arraigarlos en la vida cotidiana de las colonias y pueblos; falta un mayor esfuerzo de todas las instituciones involucradas para vincularlos a las y los habitantes, para reforzar su autonomía y su grado de representatividad y legitimidad en la eficacia de sus gestiones”.

El cuestionario y la base de datos en general son muy interesantes, sin embargo, para los efectos de este anteproyecto enfatizaremos los detalles porcentuales de la respuesta dada por el total de las personas encuestadas al preguntárseles si habían pertenecido a alguna organización.

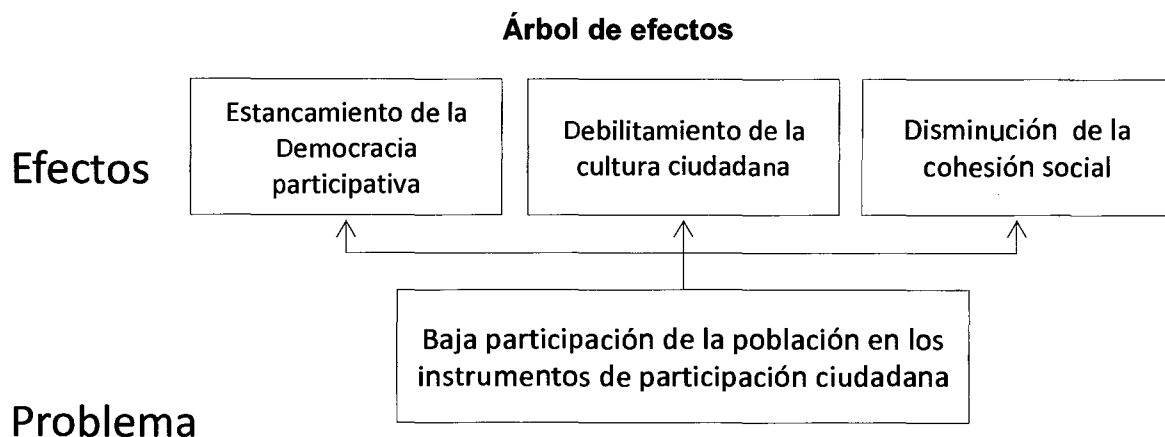
¹⁵ Al momento de la realización del presente anteproyecto el informe se preparaba para ser conocido por los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana en la Sesión correspondiente, durante la cual eventualmente solicitarían que fuese remitido a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 184 y 87 de la Ley de Participación.

Alrededor del 90% de las respuestas afirmaron que nunca lo habían hecho, en ninguna de las categorías señaladas en la tabla siguiente:

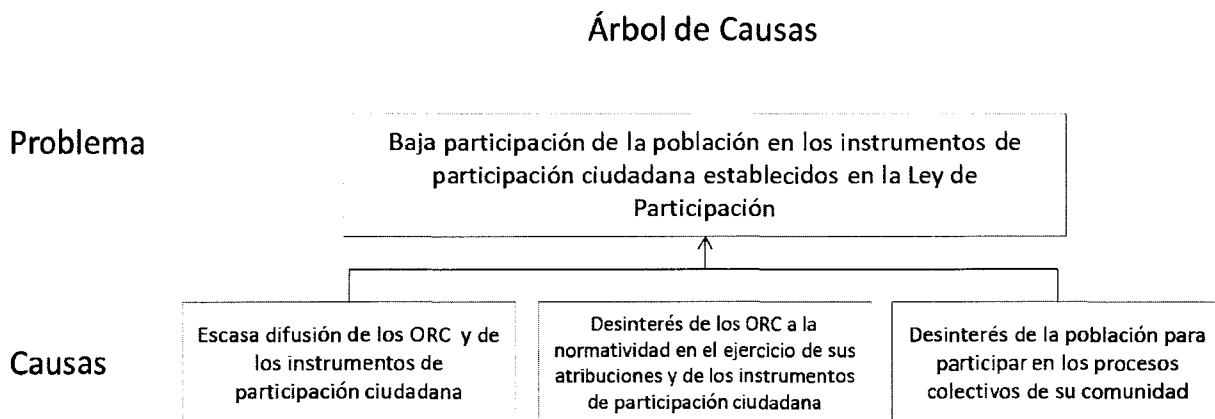
Tipos de organizaciones	Han pertenecido	No han pertenecido
Organizaciones estudiantiles	12.04%	87.96%
Voluntariado o beneficencia	6.60%	93.40%
Asociación de madres y padres de familia	10.31%	89.69%
Sindicato	5.44%	94.56%
Partido político	4.86%	95.14%
Agrupación Política	5.36%	94.64%
Agrupación Profesional	5.69%	94.31%
Agrupación religiosa	6.92%	93.08%
Organización ciudadana	6.60%	93.40%
De vecinas/nos, condóminas/os	8.08%	91.92%
De personas pensionadas o jubiladas	3.54%	96.46%
De arte y cultura	6.76%	93.24%
Deportiva	14.67%	85.33%
De defensa del medio ambiente	3.71%	96.29%

Los datos anteriores evidencian que las personas encuestadas no participan en ningún tipo de organización colectiva, ni han pertenecido nunca a un grupo que aborde asuntos de interés común, lo que, desde nuestro punto de vista, son argumentos sólidos que permiten fundamentar que el problema central al que debemos dar atención con acciones institucionales integrales y transversales es la **baja participación de la población en los instrumentos de participación ciudadana**.

Dicha problemática puede estar generando de manera directa efectos en la democracia participativa, en la cultura ciudadana y en la cohesión social, como se muestra a continuación.



Asimismo, las causas de dicha problemática están relacionadas con la difusión de los ORC y de los instrumentos de participación ciudadana; el seguimiento que los ORC hacen de la normatividad para el ejercicio de sus atribuciones y de los instrumentos de participación ciudadana; y con el interés de la población para participar en los procesos colectivos de su comunidad, como se puede observar en el siguiente esquema:

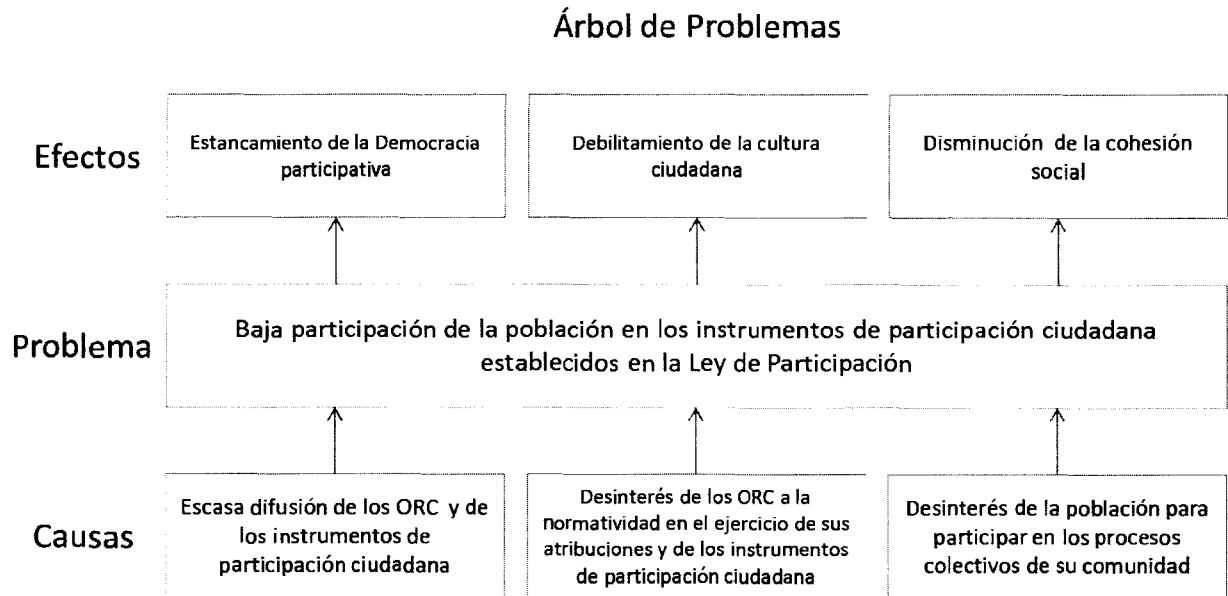


La primera causa hace referencia a la poca difusión institucional a través de medios informativos masivos como la radio o la televisión, así como la que se hace mediante volantes, carteles y trípticos que las autoridades en materia de participación ciudadana han realizado y que pueden estar impactando de manera directa en el estancamiento de la democracia participativa

La segunda causa de la baja participación de la población describe que los ORC en el ejercicio de sus funciones es el desconocimiento de lo que marca la ley de participación ciudadana para la realización de las asambleas ciudadanas, de elección de las representaciones de manzana, de la integración de la comisión de vigilancia, de la conformación de las coordinaciones de trabajo, ocasionando con ello que carezca tanto de la metodología para la deliberación, consenso y acuerdo dentro del comité ciudadano o consejo del pueblo como del soporte social y comunitario para la realización de sus programas de trabajo, con impacto directo en la cultura ciudadana.

La tercera causa habla de una cultura con fuertes tendencias al individualismo -porque es una forma de evitarse conflictos- donde las personas prefieren hacerse cargo de sus propios asuntos soslayando la participación comunitaria y que tal conducta puede estar impactando en el debilitamiento de la cohesión social.

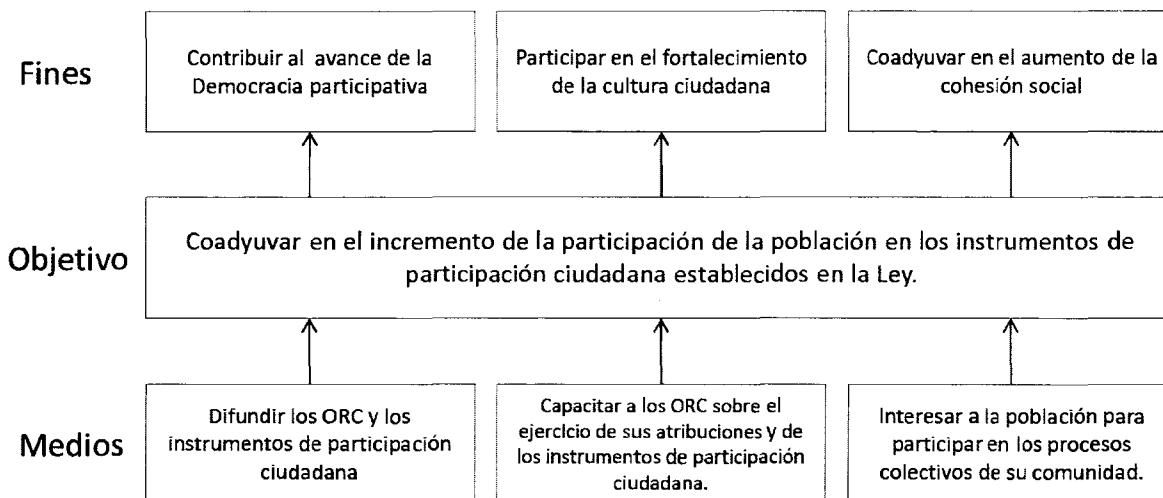
A continuación se presenta el árbol de problemas que sistematiza en una sola imagen la problemática, sus efectos y sus causas.



c) Análisis de objetivos

En este sub apartado, con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se definen los objetivos que busca cumplir el presente Programa. Aquí, las causas y efectos identificados se transforman en los medios y fines, a través de los cuales es posible colaborar a solucionar el problema.

Árbol de objetivos



El presente Anteproyecto de Programa de Capacitación 2017 busca coadyuvar en el incremento de la participación de la población de la Ciudad de México en los instrumentos de participación ciudadana, con el fin de contribuir al avance de la democracia participativa, al fortalecimiento de la cultura ciudadana y a la cohesión social. Para lograr lo anterior se utilizarán los medios que se describen en árbol de objetivos y que se detallán más adelante.

Es importante enfatizar que la aplicación, promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana será la base para llevar a cabo la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC y de la ciudadanía en general.

Dicha finalidad se logrará a partir de articular tanto los esfuerzos de las áreas que conforman el IEDF, como los de los gobiernos delegacionales, así como el caso de la Ciudad de México, de las organizaciones ciudadanas y de la sociedad civil, en un ejercicio de cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones en materia de participación ciudadana conferidos por la ley en la materia.

Los esfuerzos e intereses de las instituciones, de las organizaciones sociales y del propio IEDF se articularán en torno a la realización de acciones de difusión, de orientación, de acompañamiento, de capacitación y de apoyo según las temáticas en las que se tiene el *expertise*, los recursos económicos, materiales y humanos, o bien, en el que se tiene interés.

La articulación de los esfuerzos estará a cargo del IEDF a través de las diferentes áreas que lo conforman (Transversalidad operativa) y con relación a sus funciones, debido al carácter institucional que tiene la participación ciudadana en éste instituto.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología a continuación se muestran las soluciones que se han detectado como las más viables para coadyuvar a la solución del problema 'Baja participación de la población en los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación'. Donde a cada *medio*, del árbol de objetivos, que contrarresta a una causa, se le establecieron acciones que permitirán su materialización.

A continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.

Medio	Alternativas de solución
1. Difundir los ORC y los instrumentos de participación ciudadana.	• Diseñar de un folleto, tríptico o volante que haga del conocimiento de la población de la CDMX la existencia de los comités ciudadanos/consejos del pueblo y de los instrumentos de participación ciudadana. • Publicar por Redes Sociales e internet la programación mensual de los talleres y cursos en materia de participación ciudadana impartidos/coordinados por las Direcciones Distritales y por las áreas centrales del IEDF. • Solicitar la colocación en cada una de las páginas institucionales de los gobiernos delegacionales y del gobierno de la CDMX el micrositio de capacitación en materia de participación ciudadana.

Medio	Alternativas de solución
2. Capacitar a los ORC sobre el ejercicio de sus atribuciones y de los instrumentos de participación ciudadana.	• Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en General 2017 (Plan Anual de Capacitación en Participación Ciudadana 2017). • Elaborar la Estrategia Didáctica y operativa del Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en General 2017 (Estrategia Didáctica y Operativa del Plan Anual de Capacitación en Participación Ciudadana 2017). • Elaborar el contenido del <i>Manual de capacitación para la realización de Consultas Ciudadanas de diversa índole</i> • Realizar tres Reuniones de trabajo de la Red Interinstitucional de

Medio	Alternativas de solución
	Enlaces de Participación Ciudadana. • Diseño de un curso para la creación de 'Observatorios Ciudadanos sobre el Presupuesto Participativo'.

Medio	Alternativas de solución
3. Interesar a la población para participar en los procesos colectivos de su comunidad.	• Diseñar el guion de un video donde se visualice la utilidad de los instrumentos de participación ciudadana. • Actualizar cuatro cursos en línea. • Una distribución al año de constancias impresas y a color a las Direcciones Distritales. • Asesorar al menos 25 personas sobre los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana cada trimestre. • Realizar al menos 5 inserciones trimestrales a través del grupo de Whatsapp Enlaces delegacionales para informar sobre las actividades del IEDF en materia de participación ciudadana. En caso de existir suficiencia presupuestal.

Con respecto a la tercera alternativa de solución indicada en el medio número 3, denominada *una distribución al año de constancias impresas y a color a las Direcciones Distritales*, es necesario precisar que se refiere a la impresión de formatos de constancias que se entregan a la población que asiste a los cursos de capacitación que imparten la Dirección Ejecutiva o las direcciones distritales, en materia de participación ciudadana.

Esta alternativa se incluye a petición del personal adscrito a los órganos desconcentrados debido a que en las sedes distritales no se cuenta con los recursos materiales necesarios para imprimir a color las constancias requeridas, además de que el otorgamiento de estos documentos estimulan y alientan a la población para seguir acudiendo a capacitarse.

Es importante que la alternativa quede indicada en este programa porque implica acción y ejecución con otras áreas administrativas. Tanto para el diseño como para la concentración de la partida presupuestal con la que se envía el material a la imprenta se requiere la colaboración de la Coordinación Editorial adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. Lo mismo sucede con la producción del video indicado en la primera alternativa de solución para el cual se requiere el trabajo coordinado con la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

e) Selección de la alternativa óptima

La viabilidad de las alternativas de solución mencionadas en el inciso anterior se pretende coadyuven en parte al incremento de la participación de la población en los instrumentos de participación ciudadana, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, considerando los nuevos objetivos institucionales derivados de la reforma política electoral y previendo los cambios que se pudieran presentar derivados de la reforma política de la Ciudad de México.

Es importante indicar que las alternativas de solución se plantearon con irrestricto apego a los derechos humanos; con la firme convicción de favorecer la igualdad de género; de promover los principios rectores de la participación ciudadana y de motivar e incorporar la aplicación transversal de los mismos al interior del IEDF.

Las alternativas viables, se consideran a partir de esta etapa como acciones sustantivas.

Se seleccionaron estas acciones sustantivas tomando en cuenta las siguientes condiciones:

1. En el año 2017 comienzan su periodo quienes integran los comités ciudadanos y consejos de los pueblos electos en el año 2016.
2. El IEDF impulsa la perspectiva de género, la perspectiva de juventudes, el enfoque de inclusión y el uso de las nuevas tecnologías.
3. Es muy posible que se publiquen nuevas leyes de participación ciudadana acordes con la nueva Constitución local.
4. Las nuevas condiciones laborales que tendrá el IEDF, derivadas de su relación con el INE y de la las nuevas normas y leyes de la Ciudad de México.

De igual manera, las alternativas de solución serán realizables en función de las siguientes condiciones:

- Definición de la situación legal y estructural del IEDF a nivel de la Constitución de la CDMX.
- Definición de las funciones de cada área del IEDF de conformidad con las atribuciones que tiene el INE en materia de SPEN.
- Definición de las funciones específicas de cada cargo o puesto, para lo cual es necesaria la aprobación el catálogo de cargos y puestos para la rama administrativa del IEDF, acorde con las modificaciones a la estructura orgánica funcional del IEDF aprobadas por el ACU-42-16.

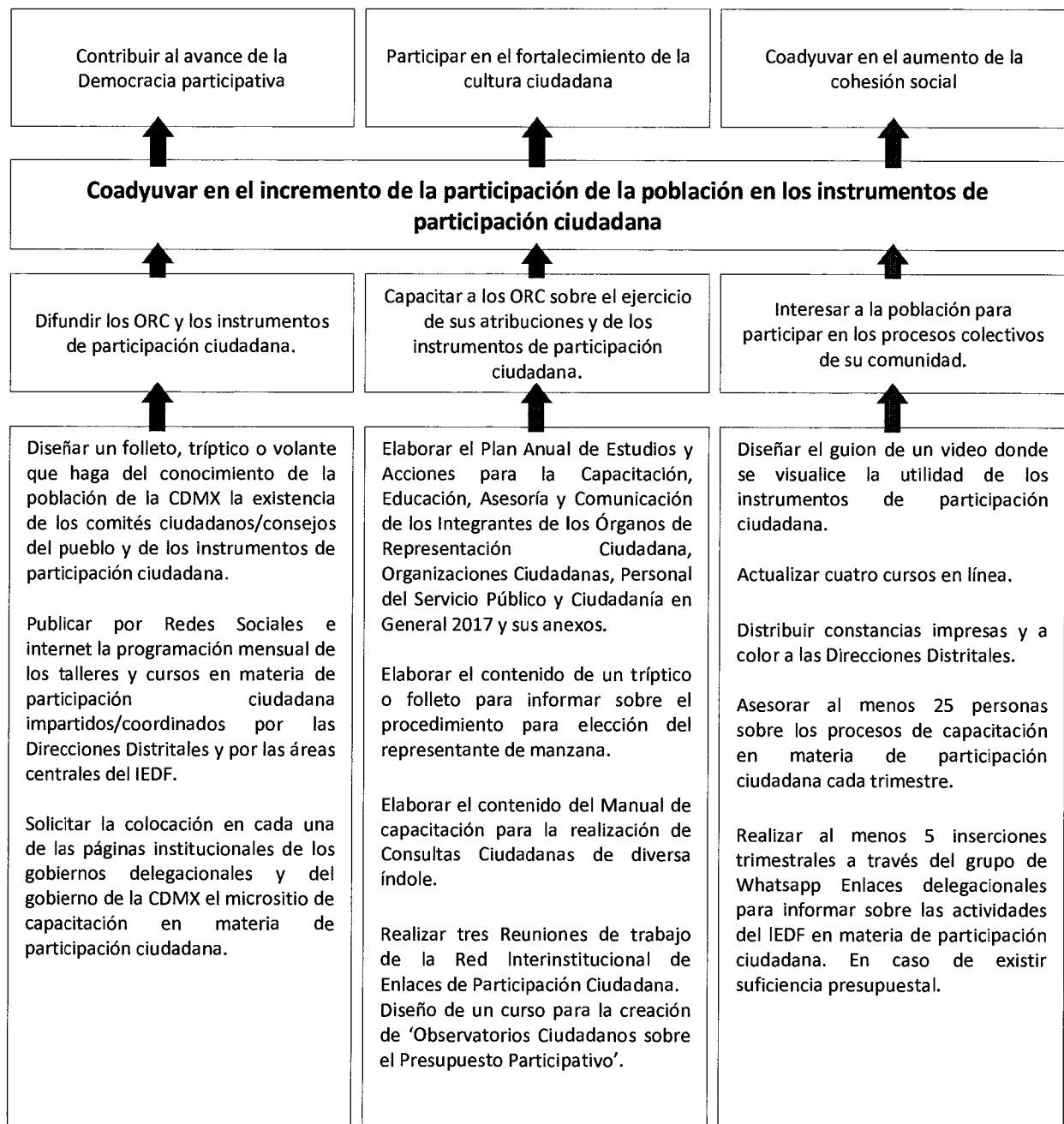
- Establecimiento del contacto con las autoridades en materia de participación ciudadana de la administración pública local con el fin de lograr, mediante acciones de coordinación, apoyo para brindar capacitación a las personas integrantes de los comités y consejos, a las Direcciones Distritales y a la ciudadanía en general; difusión (a nivel de territorio o en sus páginas web) de los procesos de participación ciudadana y de las acciones de capacitación implementadas por las direcciones distritales y, acompañamiento a los comités y consejos para la realización de proyectos de presupuesto participativo que cumplan con los requisitos de viabilidad establecidos por las Delegaciones. Este contacto con instituciones de las autoridades en materia de participación ciudadana tiene la finalidad de fortalecer el trabajo territorial con los comités y consejos, quienes contarían con la orientación experta de todos ellos para la realización de asambleas, para la integración de comisiones, para la elección de los representantes de manzana, para el desarrollo de sus funciones y atribuciones, para la capacitación y para la difusión de los procesos de participación ciudadana.
- Establecer contacto con las personas integrantes de las Direcciones Distritales para la obtención de necesidades y opiniones en materia de capacitación presencial y en línea de las áreas de influencia de sus zonas de trabajo, así como brindar capacitación, en caso de que las Direcciones Distritales cuenten con ellas, a las personas prestadoras de servicio social. La idea es brindar un programa de capacitación, asesoría y comunicación sencillo y claro para quienes integran de los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas y civiles, el personal del servicio público y la ciudadanía en general, con énfasis en las personas jóvenes, en las mujeres, en personas adultas mayores y con un enfoque de inclusión.
- Incluir cursos de capacitación en materia de Observatorio del Presupuesto Participativo, o de mecanismos de Participación Ciudadana “imprevistos” que pudieran suceder durante los tres años de gestión de la tercera generación de representantes ciudadanos 2017-2019.
- Continuar con la disposición de comunicación vía telefónica con las personas del IEDF y con la ciudadanía en general acerca de los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana. Acción que permite el establecimiento de vínculos constantes que nutren la relación del IEDF y la ciudadanía.

- Lograr acuerdo y apoyo de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación del IEDF, para la aplicación en las Direcciones Distritales de los cursos programados para 2017 dirigidos a las personas integrantes de los ORC y ciudadanía en general.
- Tener acercamiento con las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México y con algunas universidades para implementar de manera exitosa el programa de inducción a las personas que integrarán los nuevos ORC, derivados de la elección de comités del 2016 o en su caso, organizar el proceso de inducción con el personal de las direcciones distritales. La coordinación será en términos de la disposición de personas para impartir el curso de inducción, de los espacios para tales fines y de la logística para la entrega de todos los materiales necesarios. El curso de inducción fue diseñado por esta Dirección de Formación y Desarrollo Participativo, para que las personas que integran los nuevos ORC tengan a la mano el material básico que lo acompañará en el desempeño de su función se elabora en la DEPCyC. El material es el Manual ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?
- Se prevé la elaboración del contenido del 'Manual de capacitación para la realización de Consultas Ciudadanas' con el cual se busca que la ciudadanía lo conozca e implemente para la toma de decisiones importantes en sus colonias y pueblos.
- Se tiene contemplado que las direcciones distritales capaciten a estudiantes de diferentes universidades o instituciones educativas con las que el IEDF celebre convenios de apoyo y colaboración, la intención será que su población estudiantil capacite y promueva los principios rectores de la participación ciudadana así como los temas necesarios para fortalecer la democracia participativa.
- Un elemento importante de la capacitación, por su acceso libre y cómodo a millones de personas en el ámbito local y global, es la capacitación en línea, la cual busca en este periodo la actualización de los cursos en línea; los que deben resultar didácticos y contener mecanismos de autoevaluación, deben ser interactivos,. Para la implementación de diseños instruccionales más atractivos se requiere suficiencia presupuestal para su desarrollo implementación. Tales acciones de capacitación, así como las anteriores planteadas se realizarán tomando en cuenta el modelo educativo de formación por competencias, los Derechos Humanos, la perspectiva de Género, la perspectiva de Juventudes y tendrán elementos de inclusión para la mayoría de los grupos en situación de discapacidad o discriminación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En esta fase se esquematiza todo el programa en sus rasgos más generales, presentando el **Fin**, el **Propósito**, los **Componentes o Actividades Institucionales** y las **Acciones**, que coadyuvaran en la solución de la problemática planteada.

En el siguiente cuadro se esquematiza de manera jerárquica los cuatro niveles mencionados.



Segunda etapa: Planificación**a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: 1. Contribuir al avance de la Democracia participativa. 2. Participar en el fortalecimiento de la cultura ciudadana. 3. Coadyuvar en el aumento de la cohesión social.	Al concluir los instrumentos de participación realizados por el IEDF durante el periodo de 2017, se incrementó la participación ciudadana en 3 puntos porcentuales.	Estratégico	% de avance en el cumplimiento de las actividades institucionales del programa/el avance de cumplimiento alcanzado en el año*100	Anual	Informes trimestrales y de anuales actividades.	Promulgación de la Constitución CDMX. Promulgación de la Ley de Participación Ciudadana CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del servicio Profesional Electoral por Estatutos emitidos por el INE. Cambios en la Ley de Participación y/o el Código.
Propósito: Coadyuvar en el incremento de la participación de la población en los instrumentos de participación ciudadana	Aumento en el cumplimiento de sus atribuciones, derechos y obligaciones que deben realizar tanto los ORC como las autoridades en materia de participación ciudadana y la ciudadanía en general.	Estratégico	Eficiencia= 1 Capacitaciones, reuniones, materiales didácticos, documentos y jornadas programadas /1 Capacitaciones, reuniones, materiales didácticos, documentos y jornadas realizadas*1.	Anual	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente 1 Difundir los ORC y los instrumentos de participación ciudadana	Informe de acciones de difusión de las áreas del IEDF, en coordinación con las instituciones de los gobiernos delegacionales y central.	Gestión	Cantidad de elementos de cada acción programada/ la cantidad de elementos realizado en cada acción*100	Anual	Informes Anual y trimestrales de actividades, material gráfico.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
Acciones: 1. Diseñar un folleto, tríptico o volante que haga del conocimiento de la población de la CDMX la existencia de los comités ciudadanos/consejos del pueblo y de los instrumentos de participación ciudadana.	Diseño de un folleto, tríptico o volante.	Gestión	$Eficacia = L * TpIM * Tr$ Eficacia= Un folleto, tríptico o volante programado *.25/ Un folleto, tríptico o volante realizado*25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades, material gráfico en físico.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
2. Publicar por Redes Sociales e internet la programación mensual de los talleres y cursos en materia de participación ciudadana impartidos/coordinados por las Direcciones Distritales y por las áreas centrales del IEDF.	Programa mensual de talleres y cursos al 100%	Gestión	$Eficacia = L * TpIM * Tr$ Eficacia=10 publicaciones realizadas al año *.1/10 publicaciones al año programadas *.25 trimestral.	Trimestral	Informe trimestral de actividades	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Solicitar la colocación en cada una de las páginas institucionales de los gobiernos delegacionales y del Gobierno de la Ciudad de México del Micrositio de Capacitación en materia de participación ciudadana.	Solicitar la colocación en cada una de las páginas institucionales de los gobiernos delegacionales y del Gobierno de la Ciudad de México del Micrositio de Capacitación en materia de participación ciudadana.	Gestión	Eficacia=L*TplM*Tr Eficacia= 1 documento programado *.25 /1 documento elaborado en el segundo trimestre *.25.	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
Componente 2 Capacitar a los ORC sobre el ejercicio de sus atribuciones y de los instrumentos de participación ciudadana.	Informe de las acciones de capacitación realizadas.	Gestión	Eficacia=Acciones de capacitación realizadas/acciones de capacitación programadas*100	Anual	Informes trimestrales de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
Acciones 1. Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en	Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2017.	Gestión	Eficacia=L*TplM*Tr Eficacia= 1 documento programado *.25/1 documento elaborado en el primer trimestre *.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
General 2017 (Plan Anual de Capacitación en Participación Ciudadana 2017).						
2. Elaborar el contenido de un tríptico o folleto para informar sobre el procedimiento para elección del representante de manzana.	Folleto o tríptico para informar sobre el procedimiento para elección del representante de manzana.	Gestión	Eficacia=L*TpIM*Tr Eficacia= 1 documento programado *.25/1 documento elaborado para el segundo trimestre *.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
3. Elaborar el contenido del 'Manual de capacitación para la realización de Consultas Ciudadanas de diversa índole'.	Manual de Capacitación	Gestión	Eficacia=L*TpIM*Tr Eficacia= 1 documento programado *.25 / 1 documento elaborado en el tercer trimestre *.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
4. Realizar tres Reuniones de trabajo de la Red Interinstitucional de Enlaces de Participación Ciudadana.	Reuniones de trabajo	Gestión	Eficacia=L*TpIM*Tr Eficacia= 3 reuniones programadas para cada trimestre hasta el tercero *.25/3 reuniones realizadas en el 1°, 2° y 3° trimestre*.25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						por el INE.
Componente 3: Interesar a la población para participar en los procesos colectivos de su comunidad	Informe de acciones	Gestión	Eficacia=documentos programados/documentos realizados*100	Anual	Informes trimestrales de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
1. Diseñar el guion de un video donde se visualice la utilidad de los instrumentos de participación ciudadana.	Guion de video	Gestión	Eficacia=L*TpIM*Tr Eficacia= 1 documento programado *.25/1 documento elaborado *.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
2. Actualizar cuatro cursos en línea.	Cursos en línea actualizados	Gestión	Eficacia=L*TpIM*Tr Eficacia= 4 actualizaciones en línea programadas *.25/ una actualización por trimestre de cursos en línea realizada de actualización*25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Distribuir constancias impresas y a color a las Direcciones Distritales.	Eficacia en la distribución en caso de existir suficiencia presupuestal de constancias impresas para entregar a la ciudadanía que acuda a cursos y talleres de capacitación en materia de participación ciudadana.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 distribución realizada al año*1/1 distribución programada al año*1.	Anual	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
4. Atender al menos 25 personas sobre los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana cada trimestre.	Atención al 100% de las asesorías trimestrales programadas.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 25 personas solicitantes de asesoría trimestralmente realizadas p*25/25 personas solicitantes programadas trimestralmente*25.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.
5. Realizar al menos 5 inserciones trimestrales a través del grupo de Whatsapp Enlaces delegacionales para informar sobre las actividades del IEDF en materia de participación ciudadana. En caso de existir suficiencia presupuestal.	Difusión de los eventos de participación ciudadana hacia los enlaces de las delegaciones	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 5 inserciones trimestralmente realizadas p*5/5 inserciones programadas trimestralmente*5.	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	Suficiencia presupuestal. Promulgación de la Constitución, la Ley de Participación y/o el Código de la CDMX. Cambios en la estructura del IEDF. Cambios y movimientos en el personal del SPEN por Estatutos emitidos por el INE.

DEPCyC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

ORC: Órganos de Representación Ciudadana

OC: Organizaciones ciudadanas

IV. Actividades Institucionales

1. Difundir los ORC y los instrumentos de participación ciudadana.

Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

Justificación

En conjunto esta actividad en coordinación con las demás actividades de este programa y de los demás programas relacionados a la participación ciudadana que coordina el IEDF buscan por una parte, difundir las labores que realiza el IEDF en materia de participación ciudadana, en busca de una mayor participación de la ciudadanía de la CDMX.

La comunicación y coordinación permanente con las autoridades de las demarcaciones territoriales de la CDMX permite crear sinergias de labores comunes encaminadas al fortalecimiento de la participación ciudadana en la CDMX

Objetivo específico

Difundir por diversos medios impresos y electrónicos las actividades en materia de participación ciudadana, así como las fechas de cursos y talleres que se realizan dentro de cada demarcación territorial de la Ciudad.

Acciones

1. Diseñar un folleto, tríptico o volante que haga del conocimiento de la población de la CDMX los comités ciudadanos/consejos del pueblo y de los instrumentos de participación ciudadana.
2. Publicar por Redes Sociales e internet la programación mensual de los talleres y cursos en materia de participación ciudadana impartidos/coordinados por las Direcciones Distritales y por las áreas centrales del IEDF.
3. Solicitar la colocación en cada una de las páginas institucionales de los gobiernos delegacionales y del gobierno de la CDMX el micrositio de capacitación en materia de participación ciudadana.

Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= Un documento programado *1/ un documento realizado en el primer trimestre *1.
2. Eficacia=10 meses con publicaciones por internet al año programadas*1/ una publicación para el primer trimestre*.25, 3 publicaciones el segundo y tercer trimestre *.25 y 2 publicaciones en el cuarto trimestre por *.25.
3. Eficacia= Una solicitud programada *1/ una solicitud realizada en el segundo trimestre *1.

Metas

1. Folleto, tríptico o volante que haga del conocimiento de la población de la CDMX información sobre comités ciudadanos/consejos del pueblo y de los instrumentos de participación ciudadana.
 2. Publicaciones periódicas en internet difundiendo la programación de los talleres y cursos en materia de participación ciudadana impartidos/coordinados por las Direcciones Distritales y por las áreas centrales del IEDF.
 3. Presencia del micrositio de capacitación en materia de participación ciudadana del IEDF en las páginas institucionales de los gobiernos delegacionales/alcaldías y del gobierno de la CDMX.
-
2. **Capacitar a los ORC sobre el ejercicio de sus atribuciones y de los instrumentos de participación ciudadana.**

Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

Justificación

El Plan Anual de estudios y acciones para la capacitación 2017, como sus anexos técnicos u operativos, establecen los procesos, mecanismo, metas y objetivos de la capacitación, educación, asesoría y comunicación que el IEDF realiza hacia los integrantes de los ORC, OC, personal del servicio público y ciudadanía en general.

Resulta indispensables continuar con la colaboración de las autoridades en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo con el propósito primordial de informar y fomentar entre la ciudadanía los procesos de participación ciudadana establecidos en la Ley de

Participación local.

Asimismo, se continuará brindando la asesoría a cualquier persona que lo solicite, ya sea vía telefónica, electrónica o presencial, tal como lo ha venido haciendo el IEDF desde la publicación de la Ley vigente.

Objetivo específico

Informar y formar de la manera más estandarizada a la ciudadanía en materia de lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, así como a las personas integrantes de los ORC sobre las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley.

Acciones

1. Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en General 2017 (Plan Anual de Capacitación en Participación Ciudadana 2017).
2. Elaborar el contenido de un tríptico o folleto para informar sobre el procedimiento para elección del representante de manzana.
3. Elaborar el contenido del Manual de capacitación para la realización de Consultas Ciudadanas de diversa índole.
4. Realizar tres Reuniones de trabajo de la Red Interinstitucional de Enlaces de Participación Ciudadana.

Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= 1 documento programado *0.25/1 documento realizado para el primer trimestre*0.25.
2. Eficacia= 1 documento programado *0.25/1 documento realizado para el segundo trimestre*0.25.
3. Eficacia= 1 documento programado *0.25/1 documento realizado para el primer trimestre*0.25.
4. Eficacia= 3 reuniones programadas*1/ 1 reunión realizada en el primero*.25, 1 en el segundo *.25 y 1 en el tercer trimestre *.25.

Metas

1. Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en General 2017.
 2. Tríptico o folleto para informar sobre el procedimiento para elección del representante de manzana.
 3. Manual de capacitación para la realización de Consultas Ciudadanas de diversa índole.
 4. Tres reuniones de trabajo de la Red Interinstitucional de Enlaces de Participación Ciudadana.
- 3. Interesar a la población para participar en los procesos colectivos de su comunidad.**

Tipo de Actividad institucional

Sustantiva

Justificación

La ciudadanía de la Ciudad de México requiere por una parte el incentivo por parte de las autoridades en materia de participación ciudadana para poder participar activamente en los mecanismo e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de la materia, por otra parte la ciudadanía misma requiere de iniciativa por cuenta propia para realizar la acciones sobre participación ciudadana, con esta actividad institucional se pretende contribuir al incremento del interés de la ciudadanía por participar activamente y en marco de las leyes vigentes.

Para lo anterior se desarrollarán acciones que fomenten el interés y la participación tanto en la ciudadanía en general como en los distintos grupos o sectores de la población, tomando en cuenta que las personas tienen diferentes formas de participar y diversas maneras de capacitarse o comunicarse con las autoridades y en específico con el IEDF.

Se continuará brindando la asesoría a cualquier persona que lo solicite, como lo ha hecho el IEDF desde que es autoridad en materia de participación ciudadana.

Objetivo específico

Coadyuvar en que los ORC, personal del servicio público y la ciudadanía ejerzan sus derechos y atribuciones como lo señala la Ley de Participación Ciudadana, mediante la asesoría, capacitación y comunicación continua.

Acciones:

1. Diseñar el guion de un video donde se visualice la utilidad de los instrumentos de participación ciudadana.
2. Actualizar cuatro cursos en línea.
3. Distribuir constancias impresas y a color a las Direcciones Distritales.
4. Asesorar al menos 25 personas sobre los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana cada trimestre.
5. Realizar al menos 5 inserciones trimestrales a través del grupo de Whatsapp *Enlaces delegacionales* para informar sobre las actividades del IEDF en materia de participación ciudadana. En caso de existir suficiencia presupuestal.

Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= 1 documento realizado *0.25/1 documento programado para el tercer trimestre*0.25.
2. Eficacia= 4 actualizaciones programadas en el año *1/ una actualización realizada por trimestre *.25.
3. Eficacia= 1 distribución programada en el año *1/1 distribución realizada en el tercer trimestre*.25.
4. Eficacia= 25 personas ciudadanas solicitantes de asesoría atendidas *.25/25 personas programadas cada trimestre *.25.
5. Eficacia= 5 inserciones publicadas en medios electrónicos *.25/5 inserciones programadas para cada trimestre *.25.

Metas

1. Diseñar el guion de un video donde se visualice la utilidad de los instrumentos de participación ciudadana.
2. Actualizar cuatro cursos en línea.
3. Distribución al año de constancias impresas y a color a las Direcciones Distritales.

4. Al menos 25 personas atendidas sobre los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana cada trimestre.
5. Al menos 5 inserciones trimestrales a través del grupo de mensajes instantáneos *Whatsapp Enlaces Delegacionales* para informar sobre las actividades del IEDF en materia de participación ciudadana. En caso de existir suficiencia presupuestal.

V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Difundir los ORC y los instrumentos de participación ciudadana.														
1	Diseñar un folleto, tríptico o volante que haga del conocimiento de la población de la CDMX de los comités ciudadanos/consejos del pueblo y de los instrumentos de participación ciudadana.	02												
2	Publicar por Redes Sociales e internet la programación mensual de los talleres y cursos en materia de participación ciudadana impartidos/coordinados por las Direcciones Distritales y por las áreas centrales del IEDF.	02												
3	Solicitar la colocación en cada una de las páginas institucionales de los gobiernos delegacionales y del Gobierno de la Ciudad de México del Micrositio de Capacitación en materia de participación ciudadana.	02												
Actividad Institucional 2. Capacitar a los ORC sobre el ejercicio de sus atribuciones y de los instrumentos de participación ciudadana.														
1	Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Personal del Servicio Público y Ciudadanía en General 2017 (Plan Anual de Capacitación en Participación Ciudadana 2017).	02												
2	Elaborar el contenido de un tríptico o folleto para informar sobre el procedimiento para elección del representante de manzana.	02												
3	Elaborar el contenido del 'Manual de capacitación para la realización de Consultas Ciudadanas', de diversa índole.	02												
4	Realizar 3 Reuniones de trabajo de la Red Interinstitucional de Enlaces de Participación Ciudadana. (Para que participen en la difusión, orientación, acompañamiento, capacitación y de apoyo a los ORC).	02												
Actividad Institucional 3. Interesar a la población para participar en los procesos colectivos de su comunidad.														

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Diseñar el guion de un video donde se visualice la utilidad de los instrumentos de participación ciudadana.	02												
2	Actualizar 4 cursos en línea.	02												
3	Distribuir constancias impresas y a color a las Direcciones Distritales.	02												
4	Asesorar al menos 25 personas sobre los procesos de capacitación en materia de participación ciudadana cada trimestre.	02												
5	Realizar al menos 5 inserciones trimestrales a través del grupo de Whatsapp Enlaces delegacionales para informar sobre las actividades del IEDF en materia de participación ciudadana. En caso de existir suficiencia presupuestal.	02												



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero 2017

9

Índice

	Pág.
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	6
III. Metodología del Marco Lógico	7
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de instancias involucradas	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	45
a) Tipo de AI	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	55

I. Introducción

El año 2017 presenta varios desafíos que sin duda impactarán los programas institucionales de este organismo electoral y el de Participación Ciudadana no será la excepción.

En primer lugar, están los cambios legales a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) que han movido las fechas de entrada en funciones e instalación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (comités y consejos) que ahora será en la primera y segunda quincena de enero del año entrante, respectivamente. Asimismo, la instalación de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales (CCD) no podrá ser en enero y entonces deberá programarse entre febrero y marzo de 2017.

En segundo lugar, está la reforma política de la Ciudad de México que generará una Constitución, la primera, para la Ciudad de México y con ello, cambios al marco legislativo de la Ciudad que podrán impactar la idea institucional de la participación ciudadana en la capital.

En tercer lugar, el inicio del proceso electoral 2018 que modificará el papel del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en lo que hace a sus formas de participación y la manera de coordinarse con el Instituto Nacional Electoral (INE). En ese sentido, no es de descartarse también modificaciones a la legislación en la materia que busquen definir de manera más centralizada, eficaz y eficiente la relación y las actividades entre el organismo nacional y los existentes en otras entidades del país, incluyendo su visión de la participación ciudadana.

En cuarto lugar, los cambios legales obligan que la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo se convoque, en vez de agosto, ahora en abril y se realice en septiembre, y ya no en noviembre, lo cual significará un mayor tiempo de promoción y organización, en particular por parte del Instituto Electoral, para alentar la participación y la deliberación ciudadana sobre este proceso consultivo, pero también servirá para armonizarlo de mejor manera con los ritmos presupuestales de la Ciudad.

En quinto lugar, el Instituto Electoral vive tiempos de cambios y transición que están y estarán impactando su estructura y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) está viendo y verá afectada su organización no sólo en la modificación de puestos y plazas sino, principalmente, de atribuciones. Lo aprobado por el INE está más orientado al Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio Profesional) y descansa en la rama

administrativa las tareas de naturaleza local, aún sin plena definición. Esta ambigüedad o falta de nitidez se corregirá a lo largo del tiempo y podrá afectar, ampliando o reduciendo, las funciones de las áreas que conforman la DEPCyC. De hecho, se realizarán, dentro del Programa Institucional de Participación Ciudadana, más actividades con menos personal.

En sexto lugar, la renovación de los comités y consejos, obliga, el año venidero, a darles un seguimiento diferente, que permita acompañarlos de mejor manera, por parte del Instituto Electoral, en el inicio de su gestión con el objeto de mejorar su funcionamiento y su relación con las vecinas y vecinos y las autoridades delegacionales en un marco de autonomía, respeto y eficacia. La capacitación, la difusión, el apoyo oportuno de recursos a los que tienen derecho, la generación de espacios para intercambiar experiencias, el monitoreo a sus actividades, en particular, sus reuniones, el nombramiento de las comisiones de vigilancia (CV) y los representantes de manzana (RM), contar con una base de datos actualizada, permitirá al Instituto Electoral mantener al corriente su composición, conocer sus necesidades de manera más puntual y la fortaleza de su representación así como su capacidad de administración. Será, sin duda, la actividad primordial que ocupará este Programa Institucional.

En séptimo lugar, el cambio al Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el registro de las Organizaciones Ciudadanas (OC), fomentará su crecimiento y potenciará su desempeño, en particular en su relación con los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) y con las comunidades vecinales, flexibilizando su registro, buscando su apoyo y experiencia en la capacitación y en la gestión, así como alentando el intercambio de sus experiencias y su mejor organización.

Por todo lo anterior, en materia de instrumentos de participación ciudadana, el Programa se propone conjugar el esfuerzo de las áreas que integran la (DEPCyC) y el de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto que se encuentren directamente involucradas, de manera específica, en el ejercicio del instrumento de participación ciudadana denominado Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo (Consulta Ciudadana 2017) que se realizará por octava ocasión, en este caso el primer domingo de septiembre de 2017¹ y cuyo objetivo será definir los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios en los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018. En congruencia con experiencias anteriores, es de esperarse que la Convocatoria al Presupuesto Participativo 2018 incorpore nuevos elementos normativos y operativos de tal

¹ Cambio en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del 25 de mayo de 2016.

forma que dicho documento responda a las nuevas condiciones contextuales legales vigentes y operativas, lo mismo que será con la activación cada vez más recurrente y en diversas modalidades de los mecanismos de participación ciudadana. Otra área de oportunidad tiene que ver con la demanda de la realización de consultas novedosas a las que el Instituto Electoral tiene la responsabilidad de darles respuesta. Ahí también, este Programa, explorará modalidades para su atención.

De lo anterior, se desprenden los ejes que habrán de orientar y vertebrar el Programa Institucional de Participación Ciudadana. En general, dicho Programa mantiene el criterio de continuidad operativa, sosteniendo las siguientes actividades institucionales que para su óptimo cumplimiento están sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio:

1. Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana.
2. Generar una estrategia de seguimiento y difusión para los Órganos de Representación Ciudadana.
3. Participar e implementar la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2018.
4. Atender necesidades ciudadanas y de diversas instituciones sobre las modalidades de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación.

Este Programa tiene como **objetivo central** incrementar la participación ciudadana, así como fortalecer a los ORC en sus funciones y alcances; para lograr lo anterior será necesario dotarlos de los insumos necesarios y mejorar el nivel ciudadano de su conocimiento y legitimidad para su eficaz desempeño, vinculándolos, en mayor medida, a los mecanismos de participación ciudadana y con las OC así como con diversas instituciones públicas y privadas que contribuyan a un ejercicio de mayor calidad por parte de los ORC en su función como representantes de las vecinas y vecinos de las 1,812 colonias y pueblos originarios reconocidos en la Ciudad de México y en su rol de formadores de ciudadanía.

En este Programa serán relevantes los mecanismos de comunicación y capacitación, así como los vínculos con instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil con el objeto de alentar a las y los integrantes de los ORC para que se hagan de mayores conocimientos tanto técnicos-operativos y teóricos referentes a temas de participación ciudadana para incrementar la calidad del trabajo que desempeñan las y los integrantes de los ORC. Así, se fomentará el pensamiento crítico y

creativo que busque nuevas alternativas de diálogo, discusión y organización en las comunidades vecinales; así se va forjando la cultura democrática.

En cuanto a los apoyos materiales que hasta ahora el Instituto Electoral entrega atendiendo las disposiciones de la Ley de Participación a los comités y consejos, en su operación específica habrá de innovarse la entrega a través de nuevos insumos y mecanismos cuya definición se encuentran en análisis del área responsable y en consulta con los ORC, la cual hará más eficiente el proceso administrativo que el Instituto Electoral realiza para la entrega y a la vez posibilite que los ORC obtengan flexiblemente, a partir de su opinión, recursos útiles para el desempeño de sus actividades.

Además de lo anterior el Programa prevé el conjunto de actividades permanentes de construcción de normatividad, sistemas, orientación y entrega de apoyos materiales que la DEPCyC de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación, ofrece a los ORC, a la ciudadanía en general y a las Direcciones Distritales (DD) que participan en la atención directa y cotidiana de quienes integran a los ORC.

Finalmente, este Programa se elaboró con base en lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal* y se integra por cinco apartados, el primero es la Introducción, en la que se describe de manera general el contexto y las características principales que determinan el Programa; el segundo apartado define el Marco Jurídico el cual regula el ámbito de competencia de la DEPCyC. El tercero, desarrolla la Metodología del Marco Lógico; el cuarto establece las Actividades Institucionales (AI's) a ejecutarse durante el ejercicio programático-presupuestal 2017. Por último, en el quinto apartado se define el cronograma de acciones sustantivas, las cuales se realizarán para la ejecución operativa del Programa.

II. Marco Jurídico

Este Programa atiende a las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), especialmente a lo dispuesto en los artículos 45, fracción V; 78, fracción II, así como 280 y 281, estos últimos establecen como atribución del Instituto Electoral la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de Participación Ciudadana.

En materia de orientación y apoyos a los ORC este Programa prevé la asistencia de funcionarios del Instituto Electoral a algunas sesiones de pleno de los CCD, así como dar

seguimiento a la conformación de CV y elección de RM, la provisión periódica de apoyos materiales, formatos y demás documentos que faciliten y acompañen la adecuada atención de diferencias y responsabilidades al interior de los ORC, tal y como lo prevén los artículos 87, 101, 130, 173, 182, 185, 187, 212, 226, 231, 237, 238, 239 y 248 de la citada Ley de Participación y los *Lineamientos para regular los procedimientos en materia de Participación Ciudadana en el Distrito Federal*, que incluye además, los conflictos entre los comités y consejos con las vecinas y vecinos.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana, se realizará la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 para la definición de proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios, la cual tendrá verificativo el primer domingo de septiembre de 2017.

Además, se coordinará la instalación de los CCD y de la elección de sus Mesas Directivas (MD) y Secretarías Ejecutivas correspondientes, en base a lo dispuesto en los artículos 130, 132 y 236 y los acuerdos que en la materia tome el Consejo General del Instituto Electoral.

III. Metodología del Marco Lógico

El contenido del presente Programa se diseñó mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución y Planificación*.

En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la *Identificación del problema y las alternativas de solución* se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutarlo y con la alineación estratégica correspondiente.

En la segunda etapa se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios para verificar su grado de cumplimiento. A continuación, se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En esta etapa se analiza la situación y se crea una visión de la situación deseada para estar en posibilidad de generar diversas alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

En los procesos participativos que se han organizado, el porcentaje de participación con respecto al total de la población se observa en un nivel bajo, sin embargo, ha venido en aumento cada año. Así ha sido el caso de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo de 2.6%, en 2014 a 3.8%, en 2015, en comparación con la lista nominal del año correspondiente.

En 2016, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se registraron 19,046 proyectos, 43.4% más en relación al año anterior. En lo que hace a proyectos de obras e infraestructura se registraron 7,781 representando el 40.85% y respecto a proyectos enfocados a actividades culturales, deportivas y recreativas se registraron 2,069 lo que representa casi el 11%; en lo que respecta a la población que se mostró interesada en registrar proyectos las personas que se encuentran en un rango de edad de 25 a 49 fueron las que participaron en mayor medida con poco más del 50%; a éstos le siguieron la población que se encuentra entre 50 a 74 años con el 41% y en contraste, los jóvenes entre 14 a 24 años fueron los que participaron en menor proporción con el 1%. Por otro lado, en las delegaciones políticas en las que se registraron más proyectos fueron Iztapalapa y en segundo lugar Gustavo A. Madero, sumando entre las dos el 30% de proyectos registrados, y la delegación que en la que se registraron menos proyectos fue Milpa Alta. En esta ocasión se amplió la invitación a la población en general para presentar proyectos creativos, haciendo énfasis en mujeres, infantes, adolescentes y jóvenes, por lo que, por segunda vez, se lanzó la convocatoria para premiar las buenas prácticas en materia de presupuesto participativo, es decir, se trata de incentivar aquellos proyectos que tengan fuerte impacto y se distingan por su innovación. Estos datos permiten esperar que la participación éste año será más alta a la anterior, máxime que se trata de una elección concurrente donde el referente es el 2013, donde la participación fue mayor al 12%.

No obstante, se hace inevitable exponer algunos de los posibles obstáculos que han incidido, en menor o mayor grado, en la baja participación, así como en su caso las posibles alternativas o áreas de oportunidad para que el Instituto Electoral pueda incidir positivamente y ser parte colaborativa en la solución de algunos de los problemas que se enlistan a continuación:

- La legislación en materia de participación es relativamente nueva e inaugura, en cierto modo, nuevas figuras organizativas y medidas que apenas se están enraizando en nuestra realidad social. Tal situación podría cambiar, dado que, en el 2017, con la nueva Constitución de la Ciudad de México, el marco legal, en el sentido más amplio de la participación ciudadana en la capital, se verá modificado una vez que tenga que responder a la nueva normatividad e intereses políticos en juego.
- Se encuentran acotadas legalmente las facultades de los ORC y en la práctica gozan de poco conocimiento entre la ciudadanía y baja legitimidad tanto por la escasa participación en su elección como por la percepción que provocan por su desempeño en las y los habitantes de la Ciudad. En la última elección, en 2013, participó un porcentaje poco mayor al 12% y se cuestionó el proceso tanto por la presencia sensible de autoridades delegacionales y de institutos políticos y sus corrientes en la integración de fórmulas como por la votación inflada que se generó a partir del uso indiscriminado de credenciales de elector.
- En la reciente encuesta que realizó la DEPCyC (junio 2016), como parte de la evaluación que se hace anualmente de los comités y consejos, se confirma que 6 de cada 10 habitantes de la ciudad no conocen a los comités y consejos y que quienes los conocen opinan de ellos, mayoritariamente, en forma desfavorable: un 63%. Como dato relevante para el análisis de quienes dicen conocerlos, está el que la mitad de las personas encuestadas afirman saber qué es lo que hacen. Lo anterior, de entrada, refleja la necesidad de trabajar más de cerca con estas organizaciones vecinales para arraigarlas en la comunidad y tratar de fortalecer su funcionamiento eficaz y autónomo.
- A partir del 2017, con la Constitución de la Ciudad de México, las delegaciones políticas pasarán a conformarse como demarcaciones territoriales llamadas Alcaldías, con sus respectivos Concejales. Dichos cambios políticos-administrativos impactarán, sin duda, en el desempeño de los ORC, por lo que este cambio podría verse más que como un momento de crisis y suplantación, como una ventana de oportunidad para que se generen nuevos vínculos de colaboración entre los representantes ciudadanos y las autoridades, pudiendo permitir a ambos, Concejales y ORC, contribuir a lograr un mejor posicionamiento frente al resto de la ciudadanía, para eventualmente empoderarse y complementarse.

- Si bien el Instituto Electoral, como autoridad, no cuenta con facultades para sancionar a las delegaciones cuando incumplen en la correcta ejecución de los recursos del presupuesto participativo, a partir del convenio de colaboración entre el Instituto Electoral, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (InfoDF) y la Contraloría General de la Ciudad de México, ahora se podrá mantener a la ciudadanía más informada sobre el avance en la ejecución del proyecto del presupuesto participativo ganador en cada colonia o pueblo y con ello, tendrá más herramientas para denunciar y hacer valer sus derechos.
- Falta de homologación normativa en los criterios de dictaminación a los proyectos generados en el proceso del presupuesto participativo y de transparencia en la atención a la ciudadanía al respecto en el ámbito delegacional. Sin embargo, con la creación del Comité Técnico Especializado para el presupuesto participativo podría empezarse a dibujar una alternativa para criterios de dictaminación y seguimiento, donde el Observatorio Ciudadano del Presupuesto Participativo se ha perfilado como un aliado muy importante para el cumplimiento de las delegaciones con los proyectos ganadores.
- Insuficiente preparación y capacitación de servidoras y servidores públicos e integrantes de los ORC. En ese sentido, también se puede advertir la necesidad de mejorar la capacitación al personal del Instituto Electoral para orientar a la ciudadanía sobre los procesos de participación y las normas que aplican, así como formar a funcionarias y funcionarios públicos y los ORC.
- Ausencia de diseño, implementación y ejecución de políticas públicas eficientes en materia de participación ciudadana por parte del Ejecutivo local y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), lo que obliga a proponer cambios a la Ley de Participación.
- La relación entre las personas que integran los comités y consejos provenientes de planillas distintas, según los datos preliminares que arroja la Evaluación sobre el desempeño de los comités y consejos 2016, está marcada por las diferencias, la rispidez, la lucha por el poder, rivalidades y la falta de consensos, lo que ocasiona, en muchos casos, la deserción de algunas(os) integrantes del comité o consejo debido a una participación ciudadana no genuina, motivada por expectativas personales y afanes

corporativos. Asimismo, esta problemática provoca, en parte, conflictos con las y los vecinos que piden la destitución de las y los integrantes de los ORC.

Los puntos referidos son sólo una muestra de las condiciones que guarda la participación en nuestra ciudad y que, aunado al contexto, dan sólo una idea de las dificultades existentes para promoverla. No obstante, identificar los problemas abre las posibilidades de encontrar las oportunidades para solucionarlos.

El Programa Institucional de Participación Ciudadana tiene, por ello, un claro compromiso con el estímulo a la democracia participativa y la formación de ciudadanía. La calidad de ciudadanía en este sentido, es considerada como el derecho de participar y decidir en comunidad con el objetivo de buscar el bienestar público. Sin embargo, el ser ciudadana(o) tiende a volverse más complejo y conlleva mayores responsabilidades, habilidades y ejercicio pleno de derechos. En el 2004, el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, en un seminario organizado para revisar la problemática en América Latina, destacó un concepto más complejo que refleja mejor la idea que se persigue²: ciudadanía integral.

Este concepto abarca un espacio sustancialmente mayor al del régimen político y sus reglas institucionales —en contraposición al concepto de ciudadanía política—, el cual considera que la ciudadanía de hoy debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, todos ellos considerados como un todo indivisible y articulado. Se trata de que las y los ciudadanos sean los verdaderos artífices de su destino; que los gobiernos consideren a la participación libre e informada como el cimiento de sus decisiones en políticas públicas.

En cuanto a los instrumentos formales que pueden favorecer tanto la participación colectiva y organizada en su nivel básico, en el territorio, están los ORC, los cuales sirven como mecanismo típico de intervención directa en representación de las vecinas y vecinos. Dentro de sus funciones se encuentra la capacidad que tienen de transmitir a las autoridades necesidades y problemáticas de sus colonias y pueblos para permear éstas la agenda pública. Sin embargo, a pesar de que los diagnósticos del desempeño realizados por la DEPCyC, a estas figuras de representación, han demostrado un bajo cumplimiento en las funciones y atribuciones que les confiere la Ley de Participación, lo cual se refleja en un débil funcionamiento interno y una frágil vinculación con la ciudadanía, es fundamental fortalecer su organización por ser el puente más cercano de las y los habitantes de las colonias y pueblos ante los gobernantes.

² PNUD (2004). La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Alfaguara. Argentina. Pp. 26.

El reto, en este sentido, estriba en que la ciudadanía tenga un acceso equilibrado, proporcional y de correspondencia a todos los derechos que merece y una parte fundamental para esta armonía estriba en despertar la conciencia ciudadana acerca de la participación, misma que se vincula al impulso e introyección de los principios rectores de la participación ciudadana: autonomía, tolerancia, transparencia y rendición de cuentas, solidaridad, respeto, responsabilidad social, pluralidad, derechos humanos, democracia y capacitación para la ciudadanía plena.

En este contexto, el desarrollo de una cultura ciudadana, en un sistema democrático, es un reto que las instituciones y la sociedad debemos enfrentar de manera conjunta. Los ORC habría que valorarlos y legitimarlos, antes de descalificarlos, como referentes para dar cauce institucional a la organización para la atención de problemas de la comunidad y la posibilidad de dirimir por vías jurisdiccionales los conflictos que se presentan en toda relación humana. Seis años son pocos para evaluar la consolidación de una política pública basada en la participación mayormente si consideramos que venimos de prácticas corporativas y clientelares. Sin embargo, es posible pensar con optimismo que los ORC y los mecanismos de participación son vías que aún faltan madurar en la sociedad.

Por lo anterior, este Programa debe responder al desafío de incrementar la participación ciudadana, así como fortalecer a los ORC en sus funciones y alcances, atendiendo al diagnóstico que concluye, que:

Las prácticas de participación ciudadana son débiles, en términos cuantitativos y cualitativos, en el sentido de que la participación legalmente instituida no adquiere aún formas robustas, consolidadas y constantes en el tiempo, por los ajustes a los programas institucionales y por la pobre difusión y bajo impacto de las políticas en la materia; por la escasa información para impulsar el empoderamiento ciudadano; el bajo nivel cultural³ de la población en materia de participación, debilidad que se expresa en la baja participación en los ejercicios electivos y consultivos realizados, en la deserción progresiva de los integrantes de los ORC, en la manifestación de prácticas corporativas y

³ Según Jacqueline Peschard, en "La cultura política democrática" (Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática, número 2., 2001. IFE), la cultura política es la distribución particular de patrones de orientación psicológica hacia un conjunto específico de objetos sociales, los propiamente políticos, entre los miembros de una sociedad. Es el sistema político internalizado en creencias, concepciones, sentimientos y evaluaciones por una población, o por la mayoría de ella. En última instancia, el referente central de la cultura política es el conjunto de relaciones de dominación y de sujeción, esto es, las relaciones de poder y de autoridad que son los ejes alrededor de los cuales se estructura la vida política.

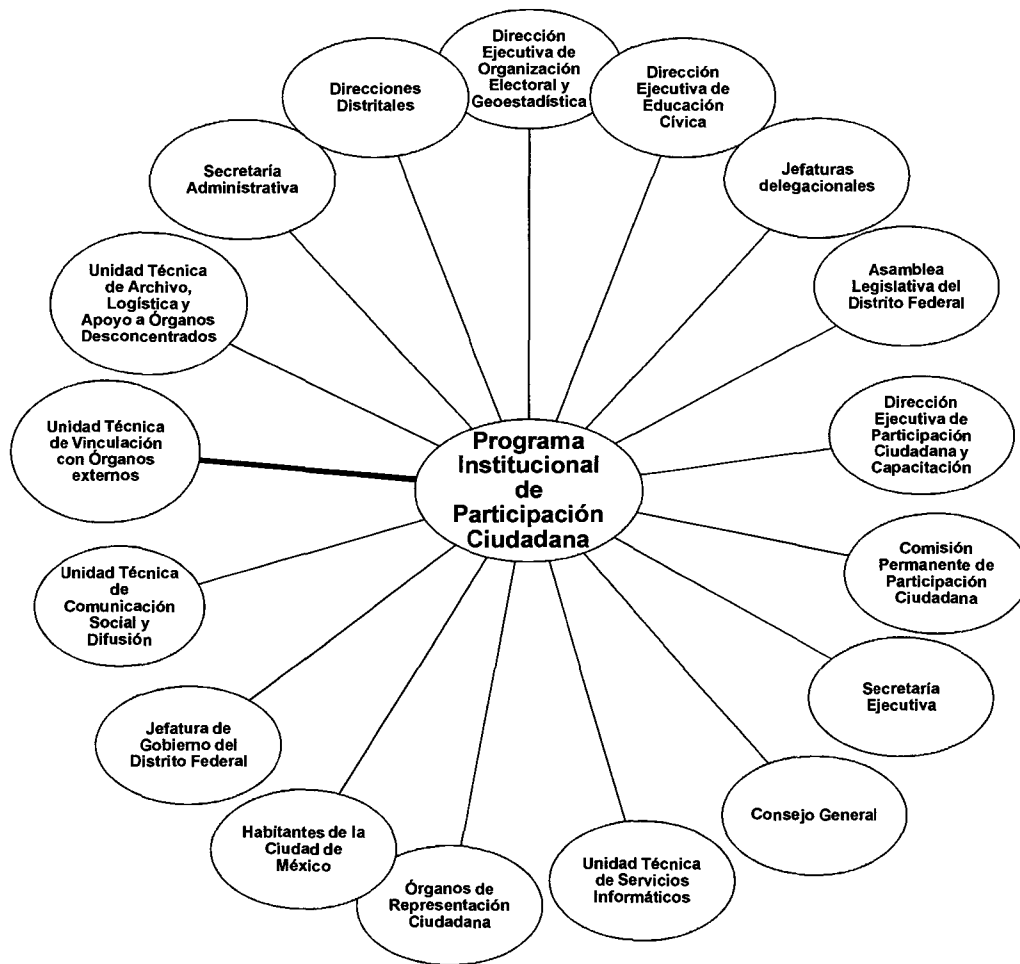
clientelares, entre otros factores, que anulan o pervierten el carácter de la democracia deliberativa y participativa.

Para la definición del problema, como se ha descrito, se tomaron en cuenta los resultados de las elecciones y del funcionamiento de comités y consejos de 2013 y 2016; los resultados de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo de 2011 a 2016, así como el conjunto de experiencias y testimonios obtenidos del contacto cotidiano, directo, personal, telefónico y por escrito que ha mantenido la DEPCyC con los integrantes de los ORC, los órganos desconcentrados y la ciudadanía en general.

La solución al problema identificado se sustenta en las áreas de oportunidad detectadas y que a través de la innovación y el fomento a los distintos procesos de participación ciudadana se permitirá fortalecer y mejorar los mecanismos de gestión de los ORC.

a) *Análisis de las instancias involucradas*

A continuación, se realiza un análisis de las instancias involucradas, identificando aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones, partidos u organizaciones de la sociedad civil, que tienen interés o expectativa en la ejecución del programa.



Instancias internas

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes grupos poblacionales y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos e importancia particular.

1. **Consejo General.** Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad por el cumplimiento cabal a lo mandatado en la Ley y en el Código, referente a la aprobación de Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, actividad sustantiva de este Programa.
2. **Comisión Permanente de Participación Ciudadana.** Es la instancia facultada para supervisar y vigilar, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica será la instancia encargada de supervisar las acciones vinculadas a la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2018; el

seguimiento a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2017-2019; el registro y fomento de organizaciones ciudadanas, así como coordinar la atención, asesoría y entrega de apoyos materiales a los órganos de representación ciudadana.

3. **Secretaría Ejecutiva.** Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como con las autoridades externas en materia de participación ciudadana.
4. **Secretaría Administrativa.** Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales, a los ORC.
5. **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.** Es en quien recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Es quien atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre las instancias involucradas, es el actor responsable del cumplimiento del mismo. En este año será el órgano encargado de la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; así como la de presentar al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las personas morales que pretenden constituirse como OC.
6. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** Instancia responsable de la educación cívica y por lo tanto corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.
7. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.** Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de participación ciudadana. Además, gestiona el listado nominal para los mismos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan en los mecanismos de participación ciudadana, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

8. **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.** Es la Unidad Técnica encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas en este Programa con las direcciones distritales, órganos fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los órganos de representación ciudadana.
9. **Unidad Técnica de Servicios Informáticos.** Es la Unidad Técnica encargada del desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de participación ciudadana, así como para el seguimiento de la actividad cotidiana de los comités y consejos.
10. **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.** Es la unidad encargada de la difusión de los proyectos que prevé este Programa, sirve además de vínculo con los órganos de comunicación del resto de las autoridades en materia de participación ciudadana y vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con las funciones de la Dirección Ejecutiva.
11. **Direcciones Distritales.** Instancias desconcentradas del Instituto Electoral que hacen posible la ejecución de la parte sustantiva de este Programa, de conformidad con lo estipulado en el Código. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los comités, consejos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, población objetivo de este Programa. Asimismo, reciben y resguardan los documentos que certifican las acciones realizadas por los órganos de representación ciudadana.
12. **Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos.** Se encarga de las relaciones con organizaciones e instituciones académicas para la conformación de observadores en función de los procesos de participación, y también están los Programas de otras Direcciones, como el de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género con el fin de asesorar y alinear acciones transversales procurando que todas ellas caminen, de manera incluyente e igualitaria, en una misma dirección. Para el Programa es importante la vinculación con instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Instancias externas

Por lo que respecta a estas instancias, se determina su intervención en este Programa, de la manera siguiente:

1. **Asamblea Legislativa del Distrito Federal.** Instancia del gobierno a la que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley las cuales, en su caso, modificarían cualitativamente la ejecución de este Programa.
2. **Jefatura de Gobierno.** Encargada de promover el desarrollo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, contribuye de manera primordial a la difusión de los mecanismos de participación ciudadana.
3. **Jefaturas delegacionales.** Son quienes brindan apoyo para la realización o difusión de las actividades de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana, responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía. Son esencialmente las encargadas de ejecutar los proyectos específicos que resulten ganadores de cada colonia o pueblo originario.
4. **Órganos de Representación Ciudadana.** Son los comités, consejos, consejos ciudadanos delegacionales y las representaciones de manzana en el Distrito Federal. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su colonia o pueblo originario, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las vecinas y vecinos. Son el objeto fundamental del Programa.
5. **Habitantes.** Son todas aquellas personas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir a las asambleas ciudadanas con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

A continuación, se presenta el análisis de influencia de las instancias involucradas, donde se realiza la valoración de los actores que, en menor o mayor medida, con base en los niveles de interés y compromiso, eventualmente, inciden en la ejecución y logro de fines de este Programa.

De acuerdo a la metodología usada en este modelo de análisis, la escala de valores es del 1 al 5, donde el 1 indica el grado mínimo de interés y fuerza y 5 el mayor grado. El resultante se

obtiene de la multiplicación de los valores de interés y fuerza, que define el grado de involucramiento e influencia de los actores en la viabilidad de las acciones del Programa.

Interés o expectativa: Valor que el Programa representa para los actores y el grado de intervención que les es inherente además de esperar alcanzar algún cometido. Por ello, para cada actor el nivel general observado y sus justificaciones son las siguientes:

Nivel	Actores	Justificación
5	Consejo General	Por su capacidad para aprobar programas.
5	Comisión de Participación Ciudadana	Por su facultad de aprobar, opinar y dar seguimiento.
5	Secretaría Ejecutiva	Por su jerarquía para la atención y cumplimiento de los programas de la Dirección Ejecutiva, Unidades Técnicas y direcciones distritales.
5	Secretaría Administrativa	Por su papel en la Junta Administrativa y en el manejo presupuestal.
5	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Por ser la responsable de ejecutar el programa.
5	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Por ser un aliado clave en el vínculo con las direcciones distritales.
5	Direcciones Distritales	Por ser en buena medida operadoras del programa.
4	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Por la necesidad de coordinación en los procesos electivos de participación ciudadana.
4	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Por el apoyo técnico que presta en la instrumentación de mecanismos electrónicos y de registro para los procesos de participación y los ORC.
4	Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	Por la coordinación necesaria para ampliar y consolidar la relación con los observadores, centros educativos y las organizaciones de la sociedad civil.
4	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Por sus facultades para aprobar y dar seguimiento a las funciones del IEDF en materia de participación ciudadana.
4	Jefatura de Gobierno	Por su capacidad de intervención en materia presupuestal y estratégica sobre la operación del IEDF y por tanto de sus programas.
4	Jefaturas Delegaciones	Por su participación en el presupuesto participativo y el buen funcionamiento de los ORC.
4	Órganos de Representación Ciudadana	Por ser los sujetos de los procesos y gestión de la participación ciudadana.
3	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	Por ser acompañantes de los programas de formación para los ORC.
3	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Por el apoyo en la difusión de los procesos e instrumentos de la participación ciudadana, así como guardar privacidad de los datos personales de la población involucrada.
2	Sociedad	Por ser los sujetos beneficiarios de los programas y políticas del IEDF

Fuerza: Capacidad y niveles de responsabilidad que tienen los actores para el logro o modificación de los propósitos y acciones del Programa. Por ello, la influencia observada es la siguiente:

Nivel	Actores	Justificación
5	Consejo General	Por su capacidad de decisión de aprobar o modificar programas.
5	Comisión de Participación Ciudadana	Por su poder para definir en el diseño de contenidos, ejecución y seguimiento de los programas.
5	Secretaría Ejecutiva	Por su capacidad para solicitar el cumplimiento a los programas y acciones que instrumenta la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales.
5	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Por su responsabilidad en la operatividad y seguimiento a los programas.
5	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Por ser el canal de comunicación, apoyo y seguimiento a las actividades que realizan las direcciones distritales.
5	Direcciones Distritales	Por ser las ejecutoras de los programas y, en buena parte, del cumplimiento de las actividades establecidas.
5	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Por su facultad para orientar y dirigir las atribuciones que tiene el IEDF en materia de participación ciudadana.
5	Jefatura de Gobierno	Por su intervención en materia presupuestal; de esta manera se ajustan los programas institucionales.
5	Jefaturas Delegaciones	Por su capacidad de ejecución en los proyectos ganadores del presupuesto participativo.
4	Secretaría Administrativa	Por su papel en el manejo presupuestal que impacta directamente en el diseño e implementación de los programas.
3	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	Por su impacto en la generación de materiales inherentes a la formación ciudadana, los procesos electivos y los mecanismos de participación.
4	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Por su notable coordinación en la realización de los procesos electivos de los ORC y del presupuesto participativo.
4	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Por su necesario apoyo técnico en la ejecución de mecanismos electrónicos que facilitan los procesos de consolidación de los diversos instrumentos de participación ciudadana, así como soporte al registro y seguimiento de los ORC.
4	Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	Por su vínculo con la sociedad civil para fortalecer a los ORC.
4	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Por su capacidad de difusión y posible impacto en la población para que conozca principalmente los proyectos del presupuesto participativo y a los ORC.
4	Órganos de Representación Ciudadana	Por su papel para consolidar y fortalecer los instrumentos de participación ciudadana.
2	Sociedad	Por su capacidad de permeabilidad en las políticas del IEDF.

De esta forma, y de acuerdo a la metodología enunciada para el modelo de análisis, la influencia de las instancias involucradas es:

Análisis de las instancias involucradas

Instancia Involucrada	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	4	4	16
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	4	16
Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Externos	4	4	16
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Direcciones Distritales	5	5	25
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	4	5	20
Jefatura de Gobierno	4	5	20
Jefaturas Delegaciones	4	5	20
Órganos de Representación Ciudadana	4	4	16
Sociedad	2	2	4

Instancias internas

De conformidad a su ámbito de competencia, las instancias enunciadas ejercen un interés determinante y una fuerza organizacional sinérgica necesaria para el desarrollo de las AI's, que facilitarán el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, orientación y apoyo para la atención y cumplimiento de las atribuciones de los ORC en colaboración institucional con la DEPCyC. Es claro que, entre más capacidad de decisión de los actores, más será el impacto que tengan en la ejecución eficaz del Programa.

Instancias externas

Por lo que respecta a estas instancias, en algunos casos su interés es categóricamente mayor en relación a las otras, pues corresponden a la condición de autoridades ejecutivas y legislativas vinculadas directamente con la ejecución de mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, si bien tienen influencia en el funcionamiento general y futuro del

Instituto, no así en la actividad concreta del Programa excepto en los rubros que nos implica coordinación. De ahí la reflexión sobre sus evaluaciones.

En resumen, se identifican diecisiete instancias involucradas en la ejecución y objeto del presente Programa.

b) Análisis de problemas

En este apartado se identifica el problema a resolver con la ejecución del Programa, así como las causas y efectos que lo motivan.

Ya en párrafos anteriores se hizo mención de la forma en cómo se integran los comités y consejos y de su estructura plural que en muchas ocasiones en lugar de fortalecer su constitución, la debilita ocasionando conflictos al interior y deserciones, así como conflictos con las y los vecinos, llevando como consecuencia bajos niveles de involucramiento y bajo cumplimiento de sus obligaciones; por otro lado, la incipiente y aún baja participación por parte de la ciudadanía en el momento de ejecutar algunos instrumentos de participación ciudadana, tales como la Consulta para el Presupuesto Participativo, se debe a diversos factores entre los cuales se encuentra la poca difusión de los procesos y mecanismos por parte de las autoridades en la materia y desinterés por parte de la ciudadanía, a causa, entre otras cosas, de la poca efectividad y transparencia en la dictaminación y el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo por parte de las delegaciones.

Por lo anterior, el problema al que este Programa responde se desglosa, de manera esquemática, a partir de un árbol de problemas donde se establecen los efectos producidos por el mismo y, en la parte inferior, se definen las causas que lo originan. Con este cuadro se articula la visión global de la problemática que afronta el Programa.

- a) Los constantes cambios y reformas que ha soportado la Ley de Participación provocan constantes modificaciones y ajustes en los instrumentos de participación ciudadana y en los ORC. Por lo que deviene en una serie de complejidades y constantes ajustes a los Programas Institucionales, así como en la organización y trabajo con estas figuras de representación ciudadana por parte del Instituto Electoral.
- b) Falta de difusión, información, transparencia, capacitación, apoyos e incentivos, así como poca permeabilidad de las políticas públicas en la materia en la ciudadanía, lo que ocasionada una participación escasa, poco comprometida y viciada.
- c) Ante la falta de seguimiento al inicio de los ORC y diversas prácticas burocráticas, basadas principalmente en las obligaciones, no se contribuye al fortalecimiento de los

diversos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; se tienen bajos índices de participación ante el bajo nivel de cumplimiento de las autoridades y la falta de difusión, lo que conlleva al poco o casi nulo empoderamiento de la ciudadanía en estos temas.

En el ejercicio de evaluación de los comités y consejos del mes de octubre de 2015, con respecto al cumplimiento de la entrega documental en las 40 direcciones distritales de la gestión social correspondiente a sus atribuciones, se encontró lo siguiente:

- El total de cumplimiento de documentos entregados a las Direcciones Distritales fue del 40.24%, esto es, solo 4 de cada 10 Comités o Consejos entregaron alguno de los documentos relacionados a las sesiones de pleno (mensuales) tales como: convocatoria, acta de sesión del pleno; así como de las asambleas ciudadanas (convocatoria, minuta). Este nivel de cumplimiento evidencia el funcionamiento y compromiso con ciertas responsabilidades legales de estas figuras de representación ciudadana.
- Con respecto a la integración de las coordinaciones de trabajo, solo un 26.84% de los comités y consejos tienen integradas las comisiones que la Ley les indica. Este dato demuestra y corrobora una constante percibida en los Foros Ciudadanos realizados por motivo de la integración del Consejo Constituyente y la nueva Constitución de la Ciudad de México: alrededor de un 26% de miembros de comités y consejos asistieron a la invitación realizada para presentar propuestas y asistir a los Foros.
- De las comisiones de vigilancia, mismas que se encargan de supervisar y dar seguimiento, así como de evaluar las actividades de los comités y consejos y emitir un informe anual, se tiene identificado que sólo el 9.17% de los comités y consejos han establecido dichas figuras.
- Asimismo, de los más de 60,000 representantes de manzanas que debieran existir, sólo han sido elegidos 210, figura que es parte básica de los Órganos de Representación Ciudadana.
- Con respecto a la participación de los comités y consejos en el presupuesto participativo, se ha encontrado que el 88.69% participa registrando proyectos en sus colonias o pueblos. No obstante, este mecanismo de participación tiene un bajo posicionamiento ciudadano.

En enero de 2017, entrarán en funciones los nuevos Comités y Consejos, por lo que se tiene la oportunidad de colaborar con ellos para una gestión ciudadana más eficiente y autónoma, con mayor impacto social y comunitario, atendiendo a lo que los resultados de las evaluaciones y diagnósticos nos ofrecen. Como ya se hizo mención, la forma en cómo se integran los comités y consejos, estructurándose de manera plural, genera bajos niveles de involucramiento y deficiente cumplimiento de sus objetivos; por otro lado, la baja participación por parte de la ciudadanía derivado del poco acercamiento de los comités y consejos, del escaso acompañamiento institucional y de la poca difusión a sus actividades por parte de las autoridades en la materia, generan como resultado el desinterés y la incredulidad ciudadana; motivo que dificulta una percepción positiva por parte de la ciudadanía hacia los ORC, propiciando interpretaciones que apuntan a una poca efectividad y transparencia en la gestión de éstos, así como una subordinación corporativa a partidos y autoridades.

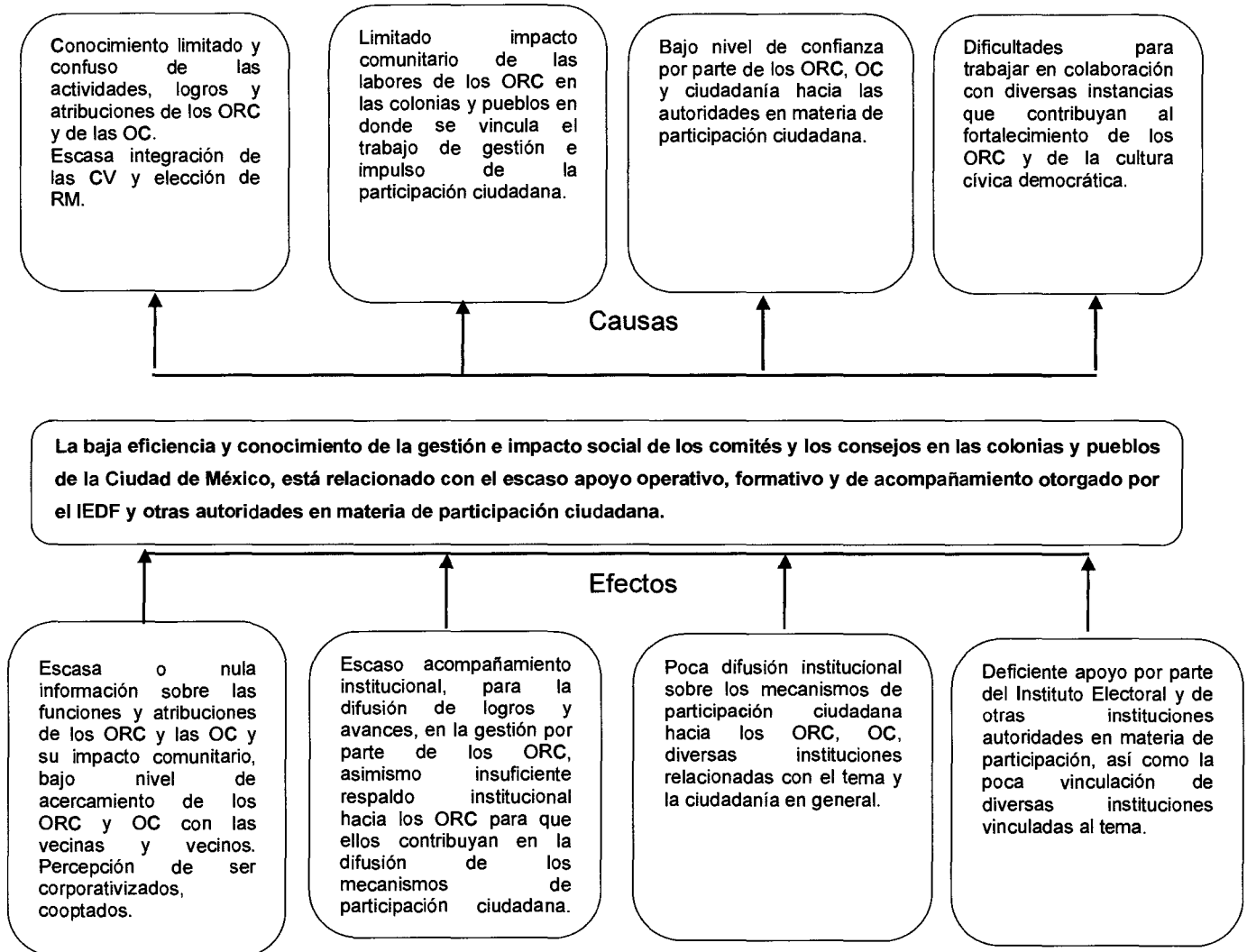
Es prioritario, por ello, impulsar el acercamiento social de los ORC con las vecinas y vecinos de la Ciudad de México, dar una mayor difusión de su labor, guiarlos y acompañarlos en sus procesos, motivarlos a que cumplan con sus obligaciones establecidas en la Ley de Participación, así como trabajar en concordancia y armonía con el Instituto Electoral.

Por lo anterior, el **problema central** al que este Programa responde, se concluye así:

La baja eficiencia y conocimiento de la gestión e impacto social de los comités y los consejos en las colonias y pueblos de la Ciudad de México, está relacionado con el escaso apoyo operativo, formativo y de acompañamiento otorgado por el IEDF y otras autoridades en materia de participación ciudadana.

A continuación, ubicados en la parte superior del árbol de problemas se establecen los efectos producidos por el problema antes señalado, y en la parte inferior, se definen las causas que lo originan. Con este esquema se articula la visión global esquemática de la problemática que afronta el Programa.

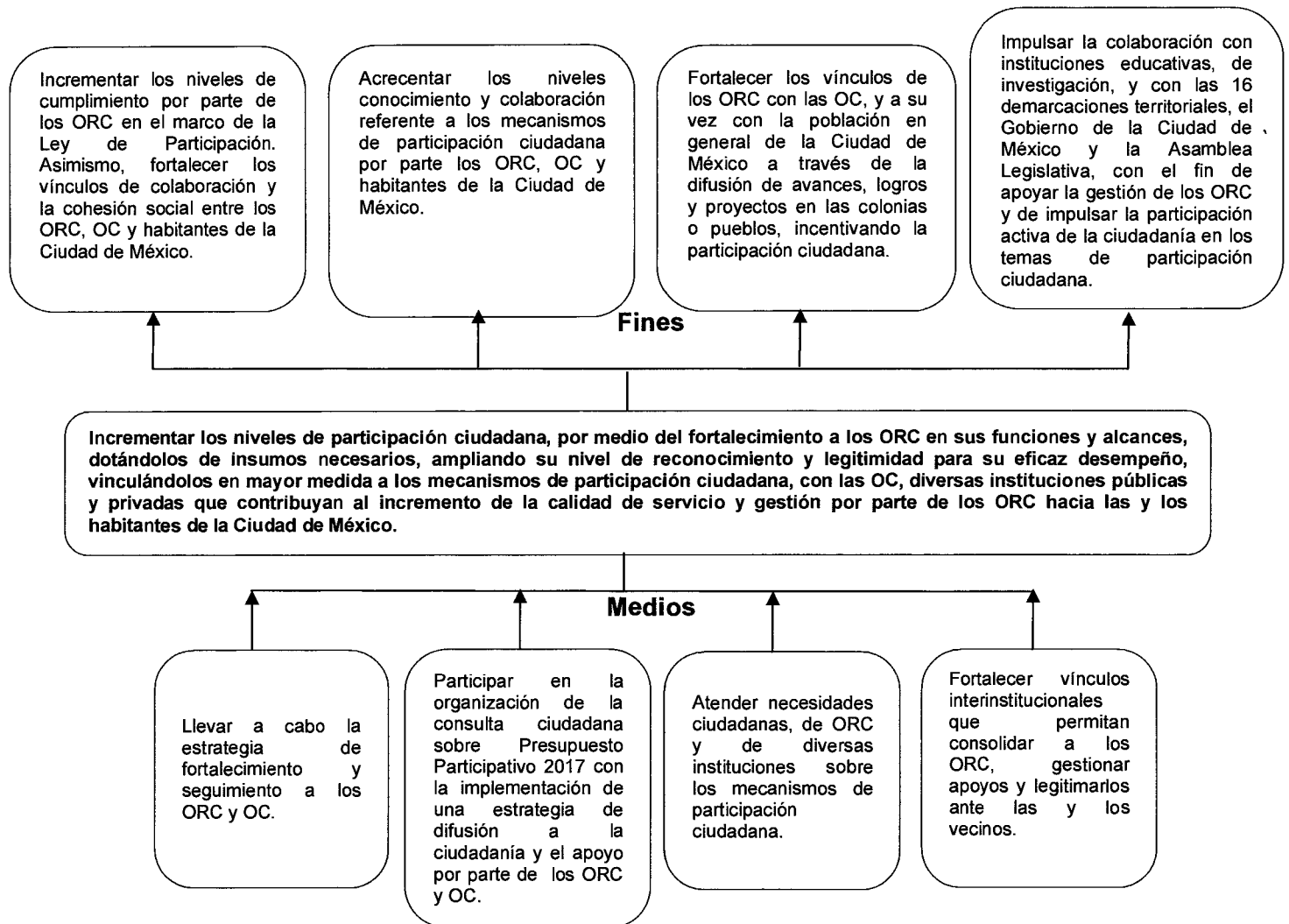
Árbol de Problemas



c) Análisis de objetivos

Este apartado permite identificar la situación a la que se desea llegar una vez resuelto el problema. Todas las condiciones negativas detectadas en el árbol de problemas se convierten en acciones positivas, lo que conduce a la elaboración del árbol de objetivos donde las causas se convierten en medios, los efectos en fines y el problema principal en el objetivo general de este Programa.

Árbol de Objetivos



Del **objetivo central** del Programa se desprende la necesidad de **establecer líneas estratégicas de trabajo y acompañamiento con los ORC a través de programas específicos** que los conduzcan, los modelen en competencias, potencien su gestión, los capaciten para cumplir con sus atribuciones establecidas en la Ley de Participación, desarrollen programas de trabajo cuyo objetivo sea el impulso a la participación ciudadana y la cultura cívica, que fortalezcan el vínculo entre ellos y con las y los habitantes de la Ciudad de México para la mejora de la calidad de vida.

d) **Identificación de alternativas de solución al problema**

A partir de los medios detectados en el árbol de objetivos, a continuación, se presentan las acciones que permitirán solucionar el problema.

Medios

Contar con una estrategia para el fortalecimiento, capacitación, difusión y seguimiento a los ORC y las OC.

Participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con la implementación de una estrategia de difusión a la ciudadanía y el apoyo por parte de los ORC y OC.

Atender necesidades ciudadanas, de ORC y de diversas instituciones sobre los mecanismos de participación ciudadana.

Fortalecer vínculos interinstitucionales que permitan consolidar a los ORC, gestionar apoyos y legitimarlos ante las y los vecinos.

Acciones

1. Capacitar a los ORC y OC en materia de participación ciudadana, principios rectores de la participación ciudadana, trabajo comunitario y en general, sobre las necesidades inherentes a su labor.
2. Acompañar a los comités y consejos en su instalación y las asambleas donde elijan CV y RM.
3. Apoyar en la integración anual de los CCD, su inducción, la elaboración de su plan de trabajo e integración de sus comisiones.
4. Impulsar la elaboración de planes anuales y la conformación de sus coordinaciones temáticas con mecanismos de seguimiento entre los comités y consejos.
5. Dotar de apoyos materiales y otros recursos que la Ley les otorga a los comités, consejos y CCD para el desarrollo de sus actividades.
6. Credencializar de forma oportuna y continua a los comités y consejos.
7. Proporcionar apoyo a los comités y consejos a través de estudiantes que lleven a cabo el servicio social y que impulsen el trabajo comunitario.
8. Registrar las asociaciones civiles que soliciten pertenecer al Instituto Electoral en calidad de OC.
9. Generar un sistema informático que mantenga actualizado el directorio y otro para el seguimiento, la comunicación y la difusión de sus actividades e intercambio de experiencias.
10. Mantener el seguimiento a al menos 20% de ORC.

1. Elaborar y difundir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en especial a los ORC y OC.
2. Elaborar documentos normativos y sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo.
3. Llevar a cabo talleres de capacitación para la elaboración y presentación de proyectos y explicación de la ruta de los proyectos de presupuesto participativo con ORC y OC.
4. Realizar y ejecutar estrategias de apoyo a la difusión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 para la ciudadanía y con apoyo de los comités y consejos en cada colonia y pueblo.

1. Estar atentos a las necesidades de la ciudadanía, los ORC y autoridades legislativas y de gobierno que demandan la realización de consultas en temas y territorios cada vez más complejos con el fin de asesorar adecuadamente.
2. Elaborar protocolos de consulta para la atención de las peticiones que en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral se puedan realizar.
3. Difundir los mecanismos de participación entre la población y capacitar cuando se solicite al respecto.
4. Impulsar cambios en la Ley de Participación que amplíen los espacios de la participación y corrija vacíos de la Ley actual como la regulación de las asambleas y las segundas convocatorias para sesionar de los CCD.

1. Gestionar y coordinar reuniones con representantes de las principales universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil; así como con instituciones públicas vinculadas a la organización vecinal para la propuesta de estrategias de apoyo e impulso a la participación ciudadana.
2. Generar convenios en tres vertientes: capacitación, investigación y colaboración entre el Instituto Electoral y las organizaciones e instituciones vinculadas a este objetivo, tanto para apoyar a los ORC, las OC, y las DD, como los mecanismos de participación ciudadana llevados a cabo.
3. Impulsar el servicio social entre las instituciones académicas que promuevan en los estudiantes de diversas carreras, el interés para participar en las labores comunitarias relacionadas con la participación ciudadana.
4. Mantener vínculos con las Jefaturas Delegacionales tanto para potenciar a los ORC como para coordinar actividades inherentes a su promoción y gestión.
5. Desarrollar un foro especial de intercambio de experiencias exitosas en diversos ámbitos de la participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

Establecidas las acciones en este apartado, se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

Tiene, por tanto, como fin elevar los estándares de servicio que hasta el momento se ofrecen a los comités y consejos y está integrado por diversas acciones complementarias entre sí.

1. Estrategia de Fortalecimiento, Capacitación, Difusión y Seguimiento a los ORC y las OC.

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Participación, se define como ORC a: Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejo Ciudadano Delegacional y el Representante de Manzana. Asimismo, las OC están consideradas como instrumentos de participación ciudadana, de acuerdo al artículo 4o. Sin embargo, derivado de las actividades que desarrollan las OC, éstos serán contemplados dentro del mismo programa que los ORC.

Las principales funciones de los comités y consejos está el de representar los intereses colectivos de la colonia o pueblo, participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas para el desarrollo integral de la colonia, dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana – entre ellos, elegir en las mismas a las CV los RM-, desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana, convocar y presidir las asambleas ciudadanas, informar a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos, entre otras (artículo 93 de la Ley de Participación). Sin embargo, pocas de estas actividades se llevan a cabo por cada uno de los comités y consejos en sus respectivas colonias.

Asimismo, los CCD, son el órgano colegiado de los comités y consejos, mismos que sustituyen en algunas funciones a estos últimos, sobre todo en aquellas colonias o pueblos que por diversos motivos no cuentan con un comité o consejo.

Estas figuras tienen una vinculación más cercana con la delegación política en términos de opinar sobre los informes trimestrales que acerca del ejercicio de sus atribuciones les presenten los jefes delegacionales, así como solicitar información a las autoridades delegacionales para el mejor desempeño de sus atribuciones (artículo 131). Cada una de las actividades que desarrolla el CCD debe ser reforzada para que tenga un impacto mayor en la comunidad en la que se inserta.

Finalmente, el RM es una figura desdibujada dentro del ámbito de la participación ciudadana. Sin embargo, tiene atribuciones importantes para la comunidad, ya que son su representante más directo y coadyuvantes de los comités y consejos para supervisar el desarrollo, ejecución de obras sociales, servicios o actividades proporcionadas por el gobierno, así como canalizar la demanda de los vecinos a los comités y consejos (artículos 138 y 140).

Considerados como instrumentos de la participación ciudadana, las OC no son menos importantes en el esquema de trabajo de los comités, los consejos y los CCD. Dentro de sus actividades, se encuentra el de participar en las reuniones de las asambleas ciudadanas a través de un representante con voz y con voto, así como forma parte de los CCD (artículo 78). De esta forma, y derivado del conocimiento que como organización social tienen acerca de las problemáticas comunitarias, es importante considerarlos de forma conjunta y colaborativa con los ORC.

Para ello, este programa, tiene como objetivo impulsar y fortalecer las diversas actividades de los ORC y las OC, apoyando el cumplimiento y la eficiencia de sus acciones, fomentando de esta forma, dinámicas sociales de participación ciudadana más eficientes y equilibradas.

Cabe destacar, que el 2017 será un año en donde tomarán posesión los nuevos comités y consejos y los CCD, por ello, es necesario contar con un programa intenso para su inducción, seguimiento y buen desempeño en el marco de sus atribuciones.

Para ello, se llevarán a cabo **10 acciones** que a continuación se enlistan:

- 1.1 Capacitar a los ORC y OC en materia de participación ciudadana, principios rectores de la participación ciudadana, trabajo comunitario y en general, sobre las necesidades inherentes a su labor.
- 1.2 Acompañar a los comités y consejos en su instalación y las asambleas donde elijan CV y RM. En colaboración con las DD se tomará una pequeña muestra de comités y consejos con el objetivo de dar seguimiento a esta importante tarea que contempla la Ley de Participación.
- 1.3 Apoyar en la integración anual de los CCD, su inducción, la elaboración de su plan de trabajo e integración de sus comisiones.
- 1.4 Impulsar la elaboración de planes anuales y la conformación de sus coordinaciones temáticas con mecanismos de seguimiento entre los comités y consejos. Las últimas dos generaciones de comités y consejos han mostrado en su desempeño la dificultad para organizar

y planificar en tiempo y forma las actividades que realizarán durante el año, así como el seguimiento y evaluación sobre sus actividades como gestores en su colonia o pueblo, de ahí que la DEPCyC les proporcionará la guía necesaria para que la generación entrante tenga oportunidad de planificar sus actividades y compromisos con sus vecinas y vecinos.

1.5 Dotar de apoyos materiales y otros recursos que la Ley les otorga a los comités, consejos y CCD para el desarrollo de sus actividades. Como ya se mencionó con anterioridad la DEPCyC cada trimestre realiza entrega de materiales de papelería en apoyo a las actividades de los ORC, sin embargo, estas entregas no son del todo puntuales ya sea por causas de presupuesto o por causas administrativas que en muchas ocasiones no permiten una entrega directa y flexible para los integrantes de los ORC.

1.6 Credencializar de forma oportuna y continua a los comités y consejos. A partir de ésta nueva administración de comités y consejos se tiene ya una estrategia que permita entregar credenciales a todos los integrantes, dado que sirve como parte de los apoyos materiales a los que tienen acceso las y los ciudadanos que integran un comité o consejo.

1.7 Proporcionar apoyo a los comités y consejos través de estudiantes que lleven a cabo el servicio social y que fortalezcan el trabajo de éstas figuras de representación ciudadana. Hasta el año pasado la DEPCyC comenzó a sentar las bases para generar espacios y estrategias para el reclutamiento de estudiantes que realicen su servicio social, por lo que, para este periodo, se prevén mayores acciones para acercar a estudiantes a los comités y consejos.

1.8 Registrar asociaciones civiles que soliciten pertenecer al Instituto Electoral en calidad de OC.

1.9 Generar sistemas informáticos que mantengan actualizado el directorio y otro para el seguimiento, la comunicación y la difusión de sus actividades e intercambio de experiencias.

1.10 Mantener el seguimiento a al menos el 20% de los ORC. El seguimiento permitirá a la DEPCyC conocer e identificar las actividades sobresalientes de éstas figuras de representación, así como sus debilidades y las áreas de oportunidad que se presentan en el desarrollo de los trabajos de dialogo, comunicación y gestión por parte de éstos.

En cuanto a la viabilidad técnica, se determina como posible la ejecución de las acciones. Económicamente, este medio y sus acciones requieren de los recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por la Dirección Ejecutiva, asimismo, depende de la sinergia humana del resto de las áreas institucionales.

2. El segundo medio, *Participar en la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018* con la implementación de una estrategia de difusión a la ciudadanía y con

apoyo por parte de los ORC y OC, representa el acto más relevante en materia de participación ciudadana en el periodo. La organización de este procedimiento es transversal por lo que permite el despliegue coordinado en conjunto de las áreas del Instituto Electoral en la promoción de la participación ciudadana, ya que a través de este mecanismo de participación ciudadana se podrán desarrollar y aplicar intervenciones dirigidas desde los comités y consejos y las OC para que, apoyadas y acompañadas por el Instituto Electoral, tengan la oportunidad de conocer más a fondo lo que significa el presupuesto participativo y participen de forma activa para decidir, proponer y opinar qué obras o acciones deben llevarse a cabo con el 3% del presupuesto delegacional, así como alentar la participación de las y los habitantes de las colonias a las que representan.

Por ello, se buscará reforzar la difusión y la guía en todos los actores para participar en dicho proceso ya que ahora se contará con más tiempo para hacerlo en virtud de que la convocatoria se lanza en abril y el proceso consultivo es en septiembre.

Su objetivo principal será incrementar la participación de la ciudadanía para registrar proyectos específicos creativos y emitir opinión a través de las modalidades de Internet o Mesas Receptoras de Opinión, según el caso. Para ello, se fomentará el acercamiento de los ORC con los OC y de éstos con la ciudadanía por medio de asambleas, talleres y visitas en espacios públicos.

Para la ejecución del medio, se consideran **4 acciones** que guardan una estrecha vinculación en su implementación y desarrollo.

2.1 Elaborar y difundir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con la implementación de una estrategia de difusión y apoyo por parte de los ORC y OC, en la que a través de los procesos, las bases y reglas que la constituyen se plasmen las características esenciales del ejercicio, se recuperen las experiencias obtenidas y se propongan acciones de mejora que faciliten la participación, fomenten la vinculación social en las colonias y posicionen al Instituto Electoral como organizador del ejercicio democrático. Para ello, es necesario contar con un diagnóstico específico por colonia para conocer las particularidades e impacto de cada proyecto y difundir sus bondades. De esta forma se pretende incrementar el número de proyectos registrados, en particular por los ORC y OC, que estén vinculados a las necesidades de sus comunidades. El aporte que el Observatorio para la ejecución del presupuesto participativo es, sin duda, muy importante para la credibilidad ciudadana; de ahí la importancia de difundir sus resultados y la calidad de sus integrantes.

Será especialmente relevante el tratamiento que se proponga para continuar el desarrollo de tecnologías de la Información y la comunicación en la emisión y recepción de opiniones ciudadanas tanto para facilitar a diversas poblaciones el acceso a opinar como para ir ganado confianza en las personas que por diversas experiencias desconfían del uso de las mismas.

2.2 Elaborar los documentos normativos y sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo para su planeación, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de resultados, permiten que la coordinación de la DEPCyC con los órganos desconcentrados del Instituto Electoral, y de éstos con los integrantes de los comités y consejos y con la ciudadanía en general, tenga más certidumbre y se dejen menos cosas al azar y los casos no previstos.

Vincular los trabajos de organización y logística con los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y DD, así como las autoridades delegacionales y legislativas en materia de participación ciudadana es una tarea que deja ver la complejidad del proceso y la cantidad de actores que intervienen. En este medio, las DD tienen un papel fundamental, pues son el contacto directo con los integrantes de los comités y consejos y con la ciudadanía participante, de igual manera son el vehículo con las autoridades delegacionales para la tramitación de los proyectos para el presupuesto participativo y las organizaciones ciudadanas para la jornada consultiva. De ahí que la coordinación requiera documentos que soporten la convocatoria y garanticen operaciones eficaces y eficientes.

2.3 Llevar a cabo talleres de capacitación para la elaboración y presentación de proyectos y la explicación de la ruta de los proyectos de presupuesto participativo con ORC y OC, es una de las acciones que pretende explicar a las y los habitantes de la Ciudad de México, y en particular a los ORC y OC, la ruta que siguen los proyectos, abriendo de esta forma la “caja negra” que significa la dictaminación de los mismos por parte de las autoridades delegacionales. Este punto, derivado de las últimas modificaciones en la Ley de Participación Ciudadana, obliga a las Delegaciones políticas a conocer la totalidad de los proyectos propuestos, los cuales tienen que ser sometidos a un proceso de dictaminación en cuatro aspectos: físico, técnico, legal y financiero. Asimismo, se pretende que la presentación de proyectos de las personas interesadas, se encuentren alineados a estos requerimientos, tomando en cuenta los hallazgos del Comité Especializado que se conformó para el ejercicio del Presupuesto Participativo del año 2017. Los talleres pretenden capacitar a miembros de ORC y OC para que sean replicados en cada colonia o pueblo. Se trata de involucrar más a las y los habitantes de la ciudad proponiendo, informándose y opinado. La Consulta sobre el presupuesto participativo debe convertirse cada vez más en un proceso deliberativo.

2.4 Realizar y llevar a cabo estrategias de apoyo a la difusión hacia la ciudadanía de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 y con el soporte de los comités y

consejos en cada colonia o pueblo, busca convertir a los ORC en un puente real con la ciudadanía y sustento a la democracia participativa, ya que permiten dar voz a las necesidades de su comunidad, por lo que es importante involucrarlos en mayor medida en los mecanismos de participación ciudadana, y que éstos a su vez puedan compartir sus conocimientos y experiencias en consonancia con sus atribuciones y funciones que la Ley de Participación les confiere. La amplitud en tiempo que ahora se tendrá dada la temprana emisión de la convocatoria permitirá explorar diversas formas de promoción y difusión para la presentación de proyectos, pero sobre todo para ampliar el conocimiento en la población de este ejercicio de participación ciudadana y alentar su involucramiento.

3. Atender necesidades ciudadanas, de ORC y de diversas instituciones sobre los mecanismos de participación ciudadana, es la tercera acción a considerar en virtud de que, mientras que por una parte el incremento de la participación en la ciudad camina de manera lenta, por otro lado la demanda de alternativas de consultas ciudadanas crecen en la medida que se percibe que hay instituciones confiables para realizarlas y que éstas pueden reflejar la voluntad popular en determinadas coyunturas, sobre todo frente a decisiones de autoridad que pueden considerarse arbitrarias. Aunado a que los mecanismos de participación cobran vital importancia para los institutos electorales locales en virtud del mayor protagonismo del Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de comicios, es necesario ser empáticos a las dinámicas sociales que los reclaman cada vez para más asuntos diversos ante la insuficiencia de la democracia liberal para atender problemáticas sociales cotidianas que se escapan, a veces, de las líneas estratégicas de un programa de gobierno.

El medio se acompaña de **cuatro acciones**:

3.1 Estar atentos a las necesidades de la ciudadanía, los ORC y autoridades legislativas y de gobierno que demandan la realización de consultas en temas y territorios cada vez más complejos con el fin de asesorar adecuadamente. Como se señala en el punto, la Ley a veces queda chica o es vaga para satisfacer problemáticas sociales. Por eso, se pide estar atentos a lo que sucede en el entorno y atender, asesorando oportunamente y de acuerdo a la Ley, a la ciudadanía o autoridad que reclame la injerencia del IEDF en la organización de algún proceso de participación.

3.2 Elaborar un protocolo de consulta para la atención de las peticiones que en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral se puedan realizar. Una de las maneras para que el Instituto Electoral esté preparado ante una eventual organización de un mecanismo de participación ciudadana es generando protocolos de atención al público, pero también de la forma de realización de consultas en base a la experiencia aun con el riesgo de tratarse de algo

novedoso. La experiencia del denominado Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa podría ser un referente.

3.3 Difundir los mecanismos de participación entre la población y capacitar cuando se solicite al respecto. El Instituto Electoral deberá difundir de manera más amplia y frecuente los mecanismos de participación ciudadana y sus ventajas. Asimismo, con apoyo de los ORC y las OC podrá difundir con sus materiales dichos mecanismos con el fin de capacitarlos y convertirlos en multiplicadores de la tarea y así alentar la organización vecinal.

3.4 Impulsar cambios en la Ley de Participación que amplíen los espacios de la participación y corrija vacíos de la Ley actual como la regulación de las asambleas y las segundas convocatorias para sesionar de los CCD. La creciente demanda de consultas y sus características llevan a trabajar una propuesta legal que considere nuevos mecanismos de participación, pero también más certeza para la ejecución de las existentes. Adicionalmente, una reforma en materia de participación tendría que considerar el fortalecimiento de los ORC y las OC si se quiere fomentar la gestión institucional de los problemas vecinales a través de estas organizaciones que dan cauce a las demandas comunitarias, siempre y cuando se respete su autonomía y sus atribuciones legales.

4. Fortalecer vínculos interinstitucionales que permitan consolidar a los ORC, gestionar apoyos y legitimarlos ante las y los vecinos. En esta cuarta acción, se considera que existen dentro de la dinámica de la participación ciudadana de la Ciudad de México diversos actores que inciden en su orientación, aplicación, facilitación, impulso, colaboración, educación, vinculación. Algunas atribuciones y obligaciones están determinados por la Ley de Participación Ciudadana para las delegaciones políticas, el Gobierno de la Ciudad de México y sus dependencias, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus comisiones de gobierno, participación ciudadana, presupuesto y vigilancia de la contaduría mayor de Hacienda. Sin embargo, hay algunas organizaciones que, a pesar de no estar contempladas claramente en la Ley de Participación, forman parte importante en el impulso al análisis, el diálogo y la dinámica de los ORC y las OC, tales como las instituciones educativas y las asociaciones civiles.

En este sentido, es necesario buscar la forma de invitar, vincular y convencer a instituciones de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil para generar sinergias de impulso a la participación ciudadana, así como fomentar el pensamiento crítico y creativo que busque nuevas alternativas de diálogo, discusión y organización en las comunidades vecinales.

Para ello, se proponen las siguientes **cinco acciones**:

4.1 Gestionar y coordinar reuniones con representantes de las principales universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil, así como con instituciones públicas vinculadas a la organización vecinal para la propuesta de estrategias de apoyo e impulso a la participación ciudadana, considera la necesidad de un acercamiento con diversos actores públicos y privados para interesarlos en el compromiso de generar inercias de colaboración para el impulso de la participación ciudadana en la Ciudad de México como forma de darle sentido y contenido a la cultura democrática.

4.2 Generar convenios en tres vertientes: capacitación, investigación y colaboración entre el Instituto Electoral y las organizaciones e instituciones vinculadas a este objetivo, tanto para apoyar a los ORC, las OC, y las DD, como los mecanismos de participación ciudadana llevados a cabo. Para su cumplimiento se signarán o reactivarán convenios de colaboración entre diversas instituciones públicas y privadas que quieran colaborar en desarrollar capacitación, investigación o con apoyos a los ORC sobre sus labores específicas de trabajo con la ciudadanía.

4.3 Impulsar el servicio social entre las instancias académicas que promuevan en los estudiantes de diversas carreras, el interés para participar en las labores comunitarias relacionadas con la participación ciudadana, es necesaria para incrementar el apoyo y el seguimiento con los ORC y OC que trabajen en campo con las y los habitantes de la Ciudad de México. El servicio social será de gran apoyo a sus actividades administrativas.

4.4 Mantener vínculos con las Jefaturas Delegacionales tanto para potenciar a los ORC como para coordinar actividades inherentes a su promoción y gestión, se refiere a las relaciones que se han forjado este año con las autoridades delegacionales y que ahora hay que traducirlo en el fortalecimiento de la gestión e interlocución de los ORC a favor de las y los habitantes de las colonias y pueblos de los que forman parte.

4.5 Desarrollar un foro especial de intercambio de experiencias exitosas en diversos ámbitos de la participación ciudadana, tiene como fin el adquirir conocimientos y experiencias que puedan ser desarrollados y aplicados para mejorar la dinámica de la participación ciudadana.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Como resultado de la selección de la alternativa óptima, en esta fase se construirá la EAP, la cual esquematiza todo el programa en sus rasgos más generales, con las acciones planteadas se contribuye a lograr la realización de los componentes o medios, mismos que son necesarios para el cumplimiento del propósito del Programa. Para lograr cada uno de los componentes

antes mencionados se desarrollarán las acciones detalladas en la Estructura Analítica del Programa que se presenta a continuación:

Fin			
Promover y difundir la participación ciudadana en el marco de la cultura democrática entre los ORC y habitantes de la Ciudad de México			
Propósito			
Incrementar la participación de la ciudadanía, mediante mecanismos y acciones que faciliten tanto el ejercicio consultivo del presupuesto participativo 2018 como el fortalecimiento y consolidaciones de las prácticas de los ORC.			
Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4
Contar con una estrategia de fortalecimiento, capacitación, difusión y seguimiento a los ORC y las OC.	Participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con la implementación de una estrategia de difusión a la ciudadanía y con apoyo por parte de los ORC y OC.	Atender necesidades ciudadanas, de ORC y de diversas instituciones sobre los mecanismos de participación ciudadana.	Fortalecer vínculos interinstitucionales que permitan consolidar a los ORC, gestionar apoyos y legitimarlos ante las y los vecinos.
1. Capacitar a los ORC y OC en materia de participación ciudadana, principios rectores de la participación ciudadana, trabajo comunitario y en general, sobre las necesidades inherentes a su labor. 2. Acompañar a los comités y consejos en su instalación y las asambleas donde elijan CV y RM. 3. Apoyar en la integración anual de los CCD, su inducción, la elaboración de su plan de trabajo e integración de sus comisiones. 4. Impulsar la elaboración de planes anuales y la conformación de sus coordinaciones temáticas con mecanismos de seguimiento entre los comités y consejos. 5. Dotar de apoyos materiales y otros recursos que la Ley les otorga a los comités, consejos y CCD para el desarrollo de sus actividades. 6. Credencializar de forma oportuna y continua a los comités y consejos. 7. Proporcionar apoyo a los comités y consejos través de estudiantes que lleven a cabo el servicio social y que impulsen el trabajo comunitario. 8. Registrar las asociaciones civiles que soliciten pertenecer al Instituto Electoral en calidad de OC. 9. Generar un sistema informático que mantenga actualizado el directorio y otro para el seguimiento, la comunicación y la difusión de sus actividades e intercambio de experiencias. 10. Mantener el seguimiento a al menos 20% de ORC.	1. Elaborar y difundir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en especial a los ORC y OC. 2. Elaborar documentos normativos y sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo. 3. Llevar a cabo talleres de capacitación para la elaboración y presentación de proyectos y explicación de la ruta de los proyectos de presupuesto participativo con ORC y OC. 4. Realizar y ejecutar estrategias de apoyo a la difusión hacia la ciudadanía de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, con el soporte de los comités y consejos en cada colonia y pueblo.	1. Estar atentos a las necesidades de la ciudadanía, los ORC y autoridades legislativas y de gobierno que demandan la realización de consultas en temas y territorios cada vez más complejos con el fin de asesorar adecuadamente. 2. Elaborar protocolos de consulta para la atención de las peticiones que en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral se puedan realizar. 3. Difundir los mecanismos de participación entre la población y capacitar cuando se solicite al respecto. 4. Impulsar cambios en la Ley de Participación que amplíen los espacios de la participación y corrija vacíos de la Ley actual como la regulación de las asambleas y las segundas convocatorias para sesionar de los CCD.	1. Gestionar y coordinar reuniones con representantes de las principales universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil; así como con instituciones públicas vinculadas a la organización vecinal para la propuesta de estrategias de apoyo e impulso a la participación ciudadana. 2. Generar convenios en tres vertientes: capacitación, investigación y colaboración entre el Instituto Electoral y las organizaciones e instituciones vinculadas a este objetivo, tanto para apoyar a los ORC, las OC, y las DD, como los mecanismos de participación ciudadana llevados a cabo. 3. Impulsar el servicio social entre las instituciones académicas que promuevan en los estudiantes de diversas carreras, el interés para participar en las labores comunitarias relacionadas con la participación ciudadana. 4. Mantener vínculos con las Jefaturas Delegacionales tanto para potenciar a los ORC como para coordinar actividades inherentes a su promoción y gestión. 5. Desarrollar un foro especial de intercambio de experiencias exitosas en diversos ámbitos de la participación ciudadana.

2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluyó la primera etapa de la Metodología del Marco Lógico. Ahora se inicia la segunda etapa con la elaboración de la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituirán las cinco actividades institucionales, así los insumos correspondientes a las acciones de cada una para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos, los indicadores a través de los cuales se medirá el logro o el avance de los objetivos hasta aquí definidos. Se presenta, asimismo, su fórmula de cálculo.

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) se refiere también a los indicadores que permitirán medir los resultados de cada acción, la frecuencia de medición y los medios de los que se dispondrá para verificar el cumplimiento, así como los supuestos o riesgos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Promover y difundir la participación ciudadana en el marco de la cultura democrática entre los ORC y habitantes de la Ciudad de México.	Al concluir se habrá contribuido al conocimiento, por parte de los ORC y ciudadanía, de sus derechos y la importancia de una mayor participación en la cultura democrática, en particular, en los diferentes procesos que organiza el Instituto Electoral.	Estratégico	Impacto= Resultados/ Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar el conocimiento Resultado: Incremento de la participación ciudadana en el presupuesto participativo y en la elección de comités Objetivo: Difundir la cultura de participación ciudadana*100	Anual	Informes trimestrales y anual	Promover la difusión de los instrumentos de participación ciudadana y la orientación y apoyos materiales a los ORC.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Propósito: Incrementar la participación de la ciudadanía, mediante mecanismos y acciones que faciliten tanto el ejercicio consultivo del presupuesto participativo 2018 como el fortalecimiento y consolidaciones de las prácticas de los ORC.	Contribuir a la existencia de una ciudadanía con una cultura de participación cívica y democrática en el ejercicio consultivo en materia de participación ciudadana.	Estratégico	Impacto= Resultado/ Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar la participación cívica y democrática de la ciudadanía Resultado: Resultado: mayor participación Objetivo: incrementar la difusión de la cultura cívica y democrática*100	Anual	Informes trimestrales y anual	Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar los mecanismos operativos que inciden en el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, en los ORC y OC.
Componente 1 Contar con una estrategia de fortalecimiento, capacitación, difusión y seguimiento a los ORC y las OC.	Eficacia en la atención, orientación y apoyos a los ORC y OC.	Estratégico	Impacto= Resultado/ Objetivos*100 Impacto esperado= atención, orientación y apoyos a los ORC y OC Resultado: mayor participación Objetivo: fortalecer la atención, orientación y apoyos a los ORC y OC*100	Anual	Informes trimestrales y anual	Atender las necesidades que demanden los ORC y OC.
Acciones: 1. Capacitar a los ORC y OC en materia de participación ciudadana, principios rectores de la participación ciudadana, trabajo comunitario y en	Proporcionar y garantizar la adecuada capacitación a los ORC y OC.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= capacitación realizada *1/4 programados a partir para del primer trimestre	Anual	Informes trimestrales	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios. Los actores involucrados cumplen

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
general, sobre las necesidades inherentes a su labor.			*1			cabalmente con su trabajo.
2. Acompañar a los comités y consejos en su instalación y las asambleas donde elijan CV y RM.	Dar seguimiento a la elección e instalación de las CV y los RM	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Seguimiento realizado *1/4 programados a partir para del primer trimestre *1	Anual	Informe Anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios. Los actores involucrados cumplen cabalmente con su trabajo.
3. Apoyar en la integración anual de los CCD, su inducción, la elaboración de su plan de trabajo e integración de sus comisiones.	Dar acompañamiento y certeza en la integración de los CCD.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= acompañamiento y certidumbre en diversas actividades que ordena la Ley de Participación a los ORC *0.25/1 programado en el primer trimestre 0*25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios. Atender las necesidades que demanden los ORC para el cumplimiento de sus funciones.
4. Impulsar la elaboración de planes anuales y la conformación de sus coordinaciones temáticas con mecanismos de seguimiento entre los comités y consejos.	Promover una cultura organizacional en la vida interna de los ORC.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Fomento realizado *0.25/1 programados para el primer y segundo trimestre 0*25	Anual	Informe trimestral	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios. Atender las necesidades que demanden los ORC para el cumplimiento de sus funciones.
5. Dotar de apoyos materiales y otros recursos que la Ley les otorga a los comités, consejos y	Eficacia en la entrega de materiales, así como la optimización de	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Seguimiento realizado *1/4	Anual	Informes trimestrales y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
CCD para el desarrollo de sus actividades.	recursos para tal fin.		programado en los últimos tres trimestres *1			Atender las necesidades que demanden los ORC para el cumplimiento de sus funciones.
6. Credencializar de forma oportuna y continua a los comités y consejos.	Eficacia en la entrega en tiempo y forma de credenciales.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= entrega puntual realizada *0.25/1 programado en el primer trimestre *0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos necesarios.
7. Proporcionar apoyo a los comités y consejos través de estudiantes que lleven a cabo el servicio social y que impulsen el trabajo comunitario.	Garantizar el reclutamiento de estudiantes que ofrezcan su servicio a los ORC.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= reclutamiento realizado *1/4 programado para los tres primeros trimestres *1	Trimestral	Informe anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos y financieros.
8. Registrar las asociaciones civiles que soliciten pertenecer al Instituto Electoral en calidad de OC.	Dar certeza en el registro de las OC y fomentar los lazos de comunicación con los ORC y el Instituto Electoral.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= registro y dictaminación realizada $Estrategia * 0.25 / 1$ programado en el último trimestre *0.25	Anual	Informe trimestral y anual	Atender las necesidades que demanden los ORC.
9. Generar un sistema informático que mantenga actualizado el directorio y otro para el seguimiento, la comunicación y la difusión de sus actividades e intercambio de experiencias.	Ofrecer un instrumento que concentre la mayor información sobre la condición de desempeño de los ORC.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= sistema electrónico y alimentado con la información *0.25/1 programado para el primer	Trimestral	Infomes trimestrales y anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos y financieros.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			trimestre *0.25			
10. Mantener el seguimiento a al menos 20% de ORC.	Garantizar el acompañamiento y seguimiento al desempeño de este 20% de la población.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= redes de comunicación efectivas *0.25/1 programado a partir del segundo trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos y financieros.
Componente 2: Participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con la implementación de una estrategia de difusión hacia la ciudadanía y con el apoyo por parte de los ORC y OC.	Colaborar en la elaboración y difusión de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar la cultura cívica y democrática Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica y democrática*100	Anual	Informes trimestrales y anual Informe para Comisión Permanente de Participación Ciudadana	Desarrollar la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.
Acciones: 1. Elaborar y difundir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en especial a los ORC y OC.	Tener en tiempo y forma la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= convocatoria y difusión realizada *0.25/1 convocatoria programada para el primer trimestre y difusión los otros dos trimestres siguientes 0*25	Anual	Informe trimestral y anual Informe para Comisión Permanente de Participación Ciudadana	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Elaborar documentos normativos y sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo.	Dar acompañamiento a los procesos operativos para el desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	Eficacia= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia= documentos elaborados $\cdot 0.25 / 1$ procesos operativos efectuados para el segundo trimestre $0 \cdot 25$	Anual	Informe trimestral	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.
3. Llevar a cabo talleres de capacitación para la elaboración y presentación de proyectos y explicación de la ruta de los proyectos de presupuesto participativo con ORC y OC.	Dotar de conocimientos técnicos y teóricos para que los ORC difundan los instrumentos de participación ciudadana entre la ciudadanía	Gestión	Eficacia= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia= talleres realizados $\cdot 0.25 / 1$ programados para el segundo y tercer trimestre $0 \cdot 25$	Anual	Informes trimestrales y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.
4. Realizar y ejecutar estrategias de apoyo a la difusión hacia la ciudadanía de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, con el soporte de los comités y consejos en cada colonia y pueblo.	Acompañar y asesorar a los integrantes de los ORC para que difundan entre las y los habitantes la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.	Gestión	Eficacia= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia= estrategias de difusión socializadas $\cdot 0.25 / 1$ a partir del primer trimestre $0 \cdot 25$	Anual	Informes trimestrales	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.
Componente 3 Atender necesidades ciudadanas, de ORC y de diversas instituciones sobre los mecanismos de participación ciudadana.	Eficacia en la creación y aplicación de mecanismos de atención dirigida a la población en general, en materia de participación ciudadana.	Impacto	Impacto= Resultado/Objetivos $\cdot 100$ Impacto esperado= Resultado: Incremento en la efectividad y mayor cobertura en la atención a la ciudadanía. Objetivo:	Anual	Informes trimestrales y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios Los actores involucrados cumplen cabalmente con su trabajo.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			fortalecer el trabajo de los ORC a través del apoyo de instituciones académicas*100			
Acciones 1. Estar atentos a las necesidades de la ciudadanía, los ORC y autoridades legislativas y de gobierno que demandan la realización de consultas en temas y territorios cada vez más complejos con el fin de asesorar adecuadamente.	Eficacia en la atención y generación de redes de comunicación con la ciudadanía y autoridades en materia de participación ciudadana.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia =$ Reportes y seguimiento sobre las necesidades de la ciudadanía $*0.50/1$ reporte programado para el último trimestre*0.50	Anual	Informe semestral	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.
2. Elaborar un protocolo de consulta para la atención de las peticiones que en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral se puedan realizar.	Elaborar un documento que sirva de referente para atender las necesidades de la ciudadanía en materia de participación ciudadana.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia =$ incremento en la calidad de atención $*0.25/1$ programado para el tercer trimestre 0*25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios.
3. Difundir los mecanismos de participación entre la población y capacitar cuando se solicite al respecto.	Crear un sistema sencillo y eficaz que facilite la interacción con la ciudadanía y la informe sobre los mecanismos de participación ciudadana.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ $Eficacia =$ incremento en la población informada sobre mecanismos de participación $*0.50/1$ actividades programadas a partir del segundo trimestre*0.50	Anual	Informe semestral	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Impulsar cambios en la Ley de Participación que amplíen los espacios de la participación y corrija vacíos de la Ley actual como la regulación de las asambleas y las segundas convocatorias para sesionar de los CCD.	Elaborar una propuesta de Ley de Participación	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= lograr una Ley más eficaz para la población $*0.25/1$ actividad programada en el tercer trimestre $*0.25$	Anual	Informe trimestral anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios
Componente 4 Fortalecer vínculos interinstitucionales que permitan consolidar a los ORC, gestionar apoyos y legitimarlos ante las y los vecinos.	Eficacia en fortalecer los vínculos interinstitucionales.	Impacto	$Impacto = Resultado / Objetivo * 100$ $Impacto esperado = Resultado$ robustecer el trabajo de los ORC con el acompañamiento de otras instituciones vinculadas al tema de participación ciudadana. Objetivo: Vivificar las relaciones interinstitucionales para fortalecer el papel de los ORC $*100$	Anual	Informes trimestrales y anual	La DEPCYC cuenta con los recursos humanos necesarios Los actores involucrados cumplen cabalmente con su trabajo.
Acciones 1. Gestionar y coordinar reuniones con representantes de las principales universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil; así como con	Eficacia para convocar a las reuniones de trabajo y colaboración que se logren entre instituciones académicas y el Instituto Electoral.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= convocar a instituciones académicas para colaborar con el Instituto Electoral en materia de participación ciudadana $0.50/1$ reuniones	Anual	Informe semestral y anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos necesarios.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
instituciones públicas vinculadas a la organización vecinal para la propuesta de estrategias de apoyo e impulso a la participación ciudadana.			programadas a partir del segundo trimestre 0*.50			
2. Generar convenios en tres vertientes: capacitación, investigación y colaboración entre el Instituto Electoral y las organizaciones e instituciones vinculadas a este objetivo, tanto para apoyar a los ORC, las OC, y las DD, como los mecanismos de participación ciudadana llevados a cabo.	Eficacia para lograr concretar convenios de colaboración, así como en su caso recuperar o fortalecer relaciones interinstitucionales con instituciones académicas y el Instituto Electoral.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Lograr convenios de colaboración entre instituciones académicas y el Instituto Electoral 0*.50/1 reuniones programadas a partir del segundo trimestre 0*.50	Anual	Informe semestral y anual Informe para Comisión Permanente de Participación Ciudadana	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos necesarios.
3. Impulsar el servicio social entre las instituciones académicas que promuevan en los estudiantes de diversas carreras, el interés para participar en las labores comunitarias relacionadas con la participación ciudadana.	Garantizar la presencia de estudiantes a los ORC como parte de los apoyos materiales.	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= incrementar la participación de estudiantes a partir de los convenios de colaboración 0*.50/1 reclutamiento de ser posible a partir del segundo trimestre 0*.50	Anual	Informe semestral y anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos necesarios.
4. Mantener vínculos con las Jefaturas Delegacionales tanto para potenciar a los ORC como para coordinar	Eficacia en las relaciones de trabajo entre las jefaturas delegacionales y el Instituto	Gestión	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= mayor comunicación y coordinación entre ambas	Anual	Informe semestral y anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos necesarios.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
actividades inherentes a su promoción y gestión.	Electoral.		instituciones *0.50 reuniones de trabajo programadas a partir del segundo trimestre *0.50			
5. Desarrollar un Foro especial de intercambio de experiencias exitosas en diversos ámbitos de la participación ciudadana.	Eficacia en la realización de un Foro de intercambios de experiencias.	Gestión	$\text{Eficacia} = L * Tp / M * Tr$ $\text{Eficacia} = \text{realizar un Foro} * 0.8 / 1 \text{ programado en el mes de noviembre} * 0.08$	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPCyC cuenta con los recursos humanos necesarios.

IV. Actividades Institucionales

El Programa se compone de cuatro actividades institucionales, que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general de la participación ciudadana que la Ley de Participación en la materia le señala al Instituto Electoral.

1. Contar con una estrategia de fortalecimiento, capacitación, difusión y seguimiento a los ORC y las OC

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad dará viabilidad a la prestación de un servicio de calidad tanto para los órganos desconcentrados como para la ciudadanía en general, ya sea en oficinas centrales y DD.

Para la atención a los requerimientos y apoyos materiales a los ORC habrán de explorarse mecanismos que eficienten el proceso de entrega y aumenten la satisfacción de estas figuras de representación ciudadana. Por otra parte, en esta actividad, se entregarán credenciales que identifiquen a los integrantes de los ORC, mayor impulso al programa de servicio social en apoyo a las actividades que realizan los representantes de la ciudadanía, asimismo se enfatiza

el papel relevante de las instituciones académicas que contribuyan a fortalecer las relaciones entre los ORC y OC con la ciudadanía y habitantes de la Ciudad de México.

Por otro lado, y no menos importante, se destaca a los comités y consejos la importancia de integrar las comisiones de vigilancia para desarrollar una cultura de mejora continua, misma que se encargará de supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas; sin restarle importancia a la elección de los representantes de manzana.

En cuanto a la normatividad técnico operativa de la DEPCyC será cuidadosa en ofrecer a los integrantes de los comités y consejos, a través de los órganos desconcentrados, toda la información, formatos, capacitación y acompañamiento para facilitar el proceso de inducción de funciones.

c) Objetivo específico

Apoyar a las 40 DD, en la atención y orientación para que transmitan información con certeza, veracidad y oportunidad a los ORC y OC.

d) Acciones

1. Capacitar a los ORC y OC en materia de participación ciudadana, principios rectores de la participación ciudadana, trabajo comunitario y en general, sobre las necesidades inherentes a su labor.
2. Acompañar a los comités y consejos en su instalación y las asambleas donde elijan CV y RM.
3. Apoyar en la integración anual de los CCD, su inducción, la elaboración de su plan de trabajo e integración de sus comisiones.
4. Impulsar la elaboración de planes anuales y la conformación de sus coordinaciones temáticas con mecanismos de seguimiento entre los comités y consejos.
5. Dotar de apoyos materiales y otros recursos que la Ley les otorga a los comités, consejos y CCD para el desarrollo de sus actividades.
6. Credencializar de forma oportuna y continua a los comités y consejos.
7. Proporcionar apoyo a los comités y consejos través de estudiantes que lleven a cabo el servicio social y que impulsen el trabajo comunitario.
8. Registrar las asociaciones civiles que soliciten pertenecer al Instituto Electoral en calidad de OC.
9. Generar un sistema informático que mantenga actualizado el directorio y otro para el seguimiento, la comunicación y la difusión de sus actividades e intercambio de experiencias.

10. Mantener el seguimiento a al menos 20% de ORC.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

El numerador estará conformado por:

L= Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

El denominador estará conformado por:

M= Cuantificación física de la acción.

Tr= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado⁴.

1. Eficacia = Capacitación realizada *1/4 actividad e informes programados para cada trimestre del año *1
2. Eficacia = Seguimiento realizado *1/4 a partir del primer trimestre del año *1
3. Eficacia= Acompañamiento realizado *0.25/1 informe programado en el primer trimestre del año *0.25
4. Eficacia = Fomento realizado *0.25/1 documento y actividad realizada programado para el primero y segundo trimestre del año *0.25
5. Eficacia = Entrega de apoyos materiales realizada *1/4 evento programada para cada trimestre del año *1
6. Eficacia = Credencialización realizada *0.25/1 entrega programada para el primer trimestre del año *0.25
7. Eficacia = Reclutamiento en la medida de los posible de estudiantes para servicio social realizado *1/4 actividad programada para los tres primeros trimestres del año *1
8. Eficacia= Registrar y dictaminar a las Organizaciones Ciudadanas *0.25/1 actividades programadas para el último trimestre del año *0.25
9. Eficacia= Sistema informático diseñado y nutrido de datos *0.25/1 informes programados de avance a partir del primer trimestre del año *0.25
10. Eficacia= Seguimiento y reportes realizados respecto a las actividades de los ORC (20% población) efectuado *0.25/1 actividad programada a partir del primer trimestre del año *0.25

f) Metas

⁴ Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.

1. Capacitar al menos al 20% de los ORC y OC respecto a los temas que establece la Ley de Participación Ciudadana.
2. Garantizar el acompañamiento y seguimiento en la instalación y elección de CV y RM a través del dialogo e información que proporcionen las DD a la DEPCyC. Las dos generaciones anteriores de integrantes de comités y consejos conformaron pocas CV y en menor medida convocaron a elección de RM, y dada la importancia y vinculo de colaboración y trabajo que debe existir para el mejor desempeño de los ORC, es que la DEPCyC creará un instrumento de monitoreo y seguimiento con el apoyo de las DD para generar indicadores de cumplimiento y desempeño y en un futuro crear estrategias que permitan incrementar el número de CV y RM en la Ciudad de México. Por ello la DEPCyC en colaboración con las DD tomarán una muestra del 20% de los comités y consejos para dar seguimiento a la instalación y elección de CV y RM.
3. Asistir y prestar apoyo en la integración anual de las Mesas Directivas Delegacionales en el mes de enero.
4. Dotar de una guía metodológica para que los integrantes los comités y consejos elaboren sus planes anuales de trabajo.
5. Entregar apoyos materiales a los ORC para el desarrollo de sus actividades por medio de las DD. Así como generar un documento que analice y proponga una forma más flexible de entregar apoyos materiales.
6. Entregar credenciales al menos al 60% de los integrantes de los ORC, durante el primer trimestre del año y el resto que no se logre credencializar se hará cada trimestre una actualización del estado de entrega de credenciales.
7. Registrar por lo menos tres solicitudes de reclutamiento con diversas universidades, para estudiantes que lleven a cabo su servicio social en las DD.
8. Registrar y realizar un informe de las asociaciones civiles que soliciten permanecer al Instituto Electoral en calidad de OC.
9. Crear un sistema informático en la DEPCyC y con la colaboración de la UTSI que mantenga actualizado el directorio de los integrantes de los ORC, así como lograr un intercambio de información y difusión de las actividades inherentes a éstas figuras de representación ciudadana.
10. Crear un documento que sirva como guía metodológica que permita generar indicadores para dar un correcto seguimiento al 20% de los integrantes de los ORC.

2. Participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con la implementación de una estrategia de difusión a la ciudadanía con apoyo por parte de los ORC y OC

a) Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

b) Justificación

De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso de celebración, así como computar el resultado de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, en tal sentido la DEPCyC, con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas, atenderá la emisión de la convocatoria y colaborará en el desarrollo y vigilancia de la celebración, en el contenido de la convocatoria, en las bases y las reglas operativas y en los mecanismos de emisión de la opinión que la constituyan se incorporaran los elementos que resultaron positivos en la consulta del año 2017.

c) Objetivo específico

Participar en la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.

Acciones

1. Elaborar y difundir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en especial a los ORC y OC.
2. Elaborar documentos normativos y sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo.
3. Llevar a cabo talleres de capacitación para la elaboración y presentación de proyectos y explicación de la ruta de los proyectos de presupuesto participativo con ORC y OC.
4. Realizar y ejecutar estrategias de apoyo a la difusión hacia la ciudadanía de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con el soporte de los comités y consejos en cada colonia y pueblo.

d) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= Convocatoria elaborada, documento programado para el primer trimestre y difusión realizada *0.25/1 actividades programadas para los tres primeros trimestres del año *0.25
2. Eficacia= Elaborar los documentos necesarios, así como dar acompañamiento y seguimiento a los sistemas informáticos que informen sobre el desarrollo de la Consulta Ciudadana 2018 *0.25/1 documentos y seguimiento programados para el segundo trimestre del año *0.25
3. Eficacia= Veinte talleres realizados *0.25/1 actividades realizadas e informe programados para el segundo y tercer trimestre del año *0.25
4. Eficacia= Documento para generar estrategias de difusión realizado*0.25/1 documento programado para el segundo trimestre del año *0.25

e) Metas

1. Elaborar la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018 así como la colaboración en la organización y desarrollo de ésta.
2. Elaborar los documentos normativos que sean necesarios que orienten y contribuyan al desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
3. Aumentar el número de proyectos y sus estándares de presentación para el registro de éstos a través de la celebración de diversos talleres de capacitación con algunos de los integrantes de los ORC y la ciudadanía en general.
4. Contar con un documento metodológico que aporte más conocimientos a los ORC sobre cómo pueden difundir la Convocatoria sobre el Presupuesto Participativo 2018.

3. Atender necesidades ciudadanas, de ORC y de diversas instituciones sobre los mecanismos de participación ciudadana

Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

a) Justificación

El Instituto Electoral no sólo interviene y contribuye a los procesos electivos sino también a los procesos consultivos que se refieren en mayor medida a instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, por tanto necesita generar documentos que contengan estrategias de atención y difusión sobre la participación ciudadana, adicionando o reformando en la medida de lo posible toda aquella normatividad que intervenga y gobierne los canales conducentes para proporcionar legalidad, certeza y probidad en los resultados que se arrojen en los procesos

consultivos y con ello proporcionar la ciudadanía un mayor interés en incrementar su participación cívica.

b) Objetivo específico

Establecer una constante y clara comunicación con la ciudadanía y diversas instituciones vinculadas al tema de participación ciudadana, que facilite la interacción, el dialogo y la cooperación entre ambas partes y que contribuya no sólo al incremento de la participación ciudadana, sino que forme ciudadanía e instituciones informadas y con redes de cooperación y dialogo que accedan a una mayor calidad de ciudadanía más libre y democrática.

c) Acciones

1. Estar atentos a las necesidades de la ciudadanía, los ORC y autoridades legislativas y de gobierno que demandan la realización de consultas en temas y territorios cada vez más complejos con el fin de asesorar adecuadamente.
2. Elaborar un protocolo de consulta para la atención de las peticiones que en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral se puedan realizar.
3. Difundir los mecanismos de participación entre la población y capacitar cuando se solicite al respecto.
4. Impulsar cambios en la Ley de Participación que amplíen los espacios de la participación y corrija vacíos de la Ley actual como la regulación de las asambleas y las segundas convocatorias para sesionar de los CCD.

d) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= Informe sobre potenciales consultas ciudadanas *0.50/1 programado para el último trimestre del año *0.50
2. Eficacia= Elaborar un documento de Protocolo de atención para la ciudadanía en materia de participación ciudadana, *0.25/1 programado para el tercer trimestre del año *0.25
3. Eficacia= Generar un sistema o plataforma electrónica interactiva que comunique los mecanismos de participación ciudadana *0.50/1 programada para su diseño a partir del segundo trimestre del año *0.50
4. Eficacia= Elaborar y proponer cambios Ley de Participación Ciudadana *0.25/1 programado en el tercer trimestre del año *0.25

e) Metas

1. Mantener constante comunicación con los ORC, OC, sociedad civil y habitantes de la ciudad para dar seguimiento y respuesta oportuna a cualquier solicitud relacionada con instrumentos de participación ciudadana.
2. Elaborar un Protocolo de atención para la ciudadanía que contribuya a incrementar la eficacia y la calidad de atención por parte del Instituto Electoral (DEPCyC y DD) hacia la ciudadanía.
3. Generar un sistema electrónico o plataforma institucional diseñada por la DEPCyC, la cual se alimente del directorio de los ORC, así como actividades de difusión referentes a sus atribuciones y funciones, socializar logros y actividades vinculadas a la participación ciudadana.
4. Elaborar una propuesta de cambios a la Ley de Participación Ciudadana con el objeto de optimizar la participación de los ORC en temas de regulación de las asambleas y las convocatorias para sesionar de los CCD, entre otras.

4. Fortalecer vínculos interinstitucionales que permitan consolidar a los ORC, gestionar apoyos y legitimarlos ante las y los vecinos.

Tipo de Acción Institucional

Sustantiva

a) Justificación

El Instituto Electoral a través de la DEPCyC y con la participación de otras instancias ejecutivas y técnicas buscará elaborar ejes de trabajo, para dar inicio a este intercambio: por un lado, se espera concretar la firma de un convenio o más convenios de colaboración; un programa académico a través de prácticas profesionales y servicio social de estudiantes que contribuyan al correcto funcionamiento de los ORC; el desarrollo de cursos y talleres de capacitación por parte del Instituto Electoral y otras instituciones académicas, es decir ambas partes se benefician de la mutua capacitación en los temas que sean expertos; la elaboración de una línea específica de investigación por parte de las instituciones académicas en los temas que sean de interés de la DEPCyC.

Facilitar el crecimiento interinstitucional con diversos entes académicos y de investigación, en la búsqueda constante del robustecimiento colectivo de la participación cívica y democrática a través de la extensión, colaboración e investigación. Esta actividad será un paso importante



hacia el diseño y la formulación de una construcción de lazos y redes interinstitucionales, donde se logrará alcanzar un espacio de intercambio de ideas.

b) Objetivo específico

Ofrecer un espacio de socialización y deliberación de alto nivel para el intercambio de experiencias exitosas entre los distintos actores que convergen en materia de participación ciudadana y fortalecimiento a los ORC.

c) Acciones

1. Gestionar y coordinar reuniones con representantes de las principales universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil; así como con instituciones públicas vinculadas a la organización vecinal para la propuesta de estrategias de apoyo e impulso a la participación ciudadana.
2. Generar convenios en tres vertientes: capacitación, investigación y colaboración entre el Instituto Electoral y las organizaciones e instituciones vinculadas a este objetivo, tanto para apoyar a los ORC, las OC, y las DD, como los mecanismos de participación ciudadana llevados a cabo.
3. Impulsar el servicio social entre las instituciones académicas que promuevan en los estudiantes de diversas carreras, el interés para participar en las labores comunitarias relacionadas con la participación ciudadana.
4. Mantener vínculos con las Jefaturas Delegacionales tanto para potenciar a los ORC como para coordinar actividades inherentes a su promoción y gestión.
5. Desarrollar un foro especial de intercambio de experiencias exitosas en diversos ámbitos de la participación ciudadana.

d) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= Realizar reuniones de trabajo y colaboración con diversas instituciones académicas *.50/1 programadas a partir del segundo trimestre del año 0*.50
2. Eficacia= Realización de Convenios de colaboración 0*.50/1 programados potencialmente a partir del segundo trimestre del año 0*.50

3. Eficacia= Reclutamiento de estudiantes $0.50/1$ programados a partir del primer trimestre del año 0.50
4. Eficacia= Comunicación constante con las delegaciones políticas $*0.50/1$ programado a partir del segundo trimestre del año $*0.50$
5. Realizar un Foro de intercambio de experiencias exitosas $*0.8/1$ programado para el mes de noviembre $*0.08$

e) Metas

1. Realizar por lo menos veinte reuniones de trabajo con diversas instancias académicas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la participación ciudadana.
2. Generar por lo menos 2 Convenios de colaboración entre el Instituto y alguna otra instancia académica o de investigación.
3. Incrementar en la medida de lo posible a través de los convenios de colaboración el número de estudiantes que realicen su servicio social en la DEPCyC.
4. Mantener una comunicación constante con las delegaciones políticas sobre los temas que competen a la DEPCyC, de ésta comunicación dar seguimiento y evaluar el nivel de compromiso que tienen las delegaciones respecto a los instrumentos de participación y su relación con los ORC.
5. Realizar en el mes de noviembre un Foro con expertos y con los ORC y OC que intercambien experiencias exitosas en torno a los mecanismos de participación ciudadana.

V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1 Contar con una estrategia de fortalecimiento, capacitación, difusión y seguimiento a los ORC y las OC.														
1	Capacitar a los ORC y OC en materia de participación ciudadana, principios rectores de la participación ciudadana, trabajo comunitario y en general, sobre las necesidades inherentes a su labor.	03												
2	Acompañar a los comités y consejos en su instalación y las asambleas donde elijan CV y RM.	03												
3	Apoyar en la integración anual de los CCD, su inducción, la elaboración de su plan de trabajo e integración de sus comisiones.	03												
4	Impulsar la elaboración de planes anuales y la conformación de sus coordinaciones temáticas con mecanismos de seguimiento entre los comités y consejos.	03												
5	Dotar de apoyos materiales y otros recursos que la Ley les otorga a los comités, consejos y CCD para el desarrollo de sus actividades.	03												
6	Credencializar de forma oportuna y continua a los comités y consejos.	03												
7	Proporcionar apoyo a los comités y consejos través de estudiantes que lleven a cabo el servicio social y que impulsen el trabajo comunitario	03												
8	Registrar las asociaciones civiles que soliciten pertenecer al Instituto Electoral en calidad de OC.	03												
9	Generar un sistema informático que mantenga actualizado el directorio y otro para el seguimiento, la comunicación y la difusión de sus actividades e intercambio de experiencias.	03												
10	Mantener el seguimiento a al menos 20% de ORC.	03												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con la implementación de una estrategia de difusión hacia la ciudadanía con el apoyo por parte de los ORC y OC														
1	Elaborar y difundir la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, en especial a los ORC y OC.	03												
2	Elaborar documentos normativos y sistemas informáticos que orienten el proceso consultivo.	03												
3	Llevar a cabo talleres de capacitación para la elaboración y presentación de proyectos y explicación de la ruta de los proyectos de presupuesto participativo con ORC y OC y la ciudadanía en general.	03												
4	Realizar y ejecutar estrategias de apoyo a la difusión hacia la ciudadanía de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con el soporte de los comités y consejos en cada colonia y pueblo.	03												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 3. Atender necesidades ciudadanas, de ORC y de diversas instituciones sobre los mecanismos de participación ciudadana														
1	Estar atentos a las necesidades de la ciudadanía, los ORC y autoridades legislativas y de gobierno que demandan la realización de consultas en temas y territorios cada vez más complejos con el fin de asesorar adecuadamente.	03												
2	Elaborar un protocolo de consulta para la atención de las peticiones que en el marco de las atribuciones del Instituto Electoral se puedan realizar.	03												
3	Difundir los mecanismos de participación entre la población y capacitar cuando se solicite al respecto.	03												
4	Impulsar cambios en la Ley de Participación que amplíen los espacios de la participación y corrija vacíos de la Ley actual como la regulación de las asambleas y las segundas	03												

convocatorias para sesionar de los CCD.														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 4. Fortalecer vínculos interinstitucionales que permitan consolidar a los ORC, gestionar apoyos y legitimarlos ante las y los vecinos														
1	Gestionar y coordinar reuniones con representantes de las principales universidades públicas y privadas de la Ciudad de México, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil; así como con instituciones públicas vinculadas a la organización vecinal para la propuesta de estrategias de apoyo e impulso a la participación ciudadana.	03												
2	Generar convenios en tres vertientes: capacitación, investigación y colaboración entre el Instituto Electoral y las organizaciones e instituciones vinculadas a este objetivo, tanto para apoyar a los ORC, las OC, y las DD, como los mecanismos de participación ciudadana llevados a cabo.	03												
3	Impulsar el servicio social entre las instituciones académicas que promuevan en los estudiantes de diversas carreras, el interés para participar en las labores comunitarias relacionadas con la participación ciudadana.	03												
4	Mantener vínculos con las Jefaturas Delegacionales tanto para potenciar a los ORC como para coordinar actividades inherentes a su promoción y gestión.	03												
5	Desarrollar un foro especial de intercambio de experiencias exitosas en diversos ámbitos de la participación ciudadana	03												



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Enero 2017

9

Índice

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	9
III. Metodología del Marco Lógico	17
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.</i>	17
a) Análisis de la población involucrada	17
b) Análisis de problemas	24
c) Análisis de objetivos	28
d) Identificación de alternativas de solución	29
e) Selección de la alternativa óptima	30
f) Estructura analítica del programa (EAP)	34
<i>Segunda etapa: Planificación.</i>	37
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	37
IV. Actividades Institucionales	42
V. Cronograma de acciones sustantivas	47

I. Introducción

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) instituye y regula los instrumentos de participación ciudadana y los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), a través de los cuales las y los habitantes de la Ciudad de México pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno capitalino, a fin de intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; y considera, en el Artículo 2, que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, al desarrollo de una cultura democrática para una mejor gobernanza de la ciudad capital.

Asimismo, la Ley de Participación concibe como ideas fundamentales, con las cuales se debe abordar la participación ciudadana, los siguientes Principios Rectores de la Participación Ciudadana (principios rectores) en su Artículo 3:

- Democracia;
- Corresponsabilidad;
- Pluralidad;
- Solidaridad;
- Responsabilidad social;
- Respeto;
- Tolerancia;
- Autonomía;
- Capacitación para la ciudadanía plena;
- Cultura de la transparencia y rendición de cuentas;
- Derechos humanos.
- Perspectiva de género

La Ley de Participación enuncia y propone el uso de estos principios rectores para que la participación ciudadana sea un proceso sencillo, que promueva el diálogo, la deliberación y la toma de decisiones consensuadas para la implementación de las actividades que se organizan en el marco de la propia Ley, como por ejemplo las asambleas, las consultas ciudadanas, la distribución del trabajo en coordinaciones, por mencionar algunas acciones.

Del mismo modo, al identificar los principios rectores sobre los que se debe basar la participación ciudadana, la propia Ley demanda que las personas que se involucren en

los procesos participativos lo hagan desde un pilar sólido de valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.

Las personas involucradas en las actividades de participación ciudadana van desde las y los habitantes, la ciudadanía y las organizaciones ciudadanas, sin faltar de mencionar a las y los servidores públicos, mismos que deben mostrar en su actuación la aplicación de los principios y contribuir con el ejemplo a su práctica cotidiana.

Por todo lo antes mencionado, se pudo ver el efecto positivo que los principios rectores han tenido en los procesos participativos que han organizado el IEDF. La ciudadanía, poco a poco, se ha ido informando (capacitación para la ciudadanía plena) y se ha ido apropiando de los procesos de participación ciudadana, mostrando un nivel de corresponsabilidad y practicando la democracia, como ejemplo tenemos la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, la cual ha tenido un aumento del 2.6%, en 2014 a un 3.8% en 2015.

Otro ejemplo del trabajo realizado en pro de la participación ciudadana, en la que se practicaron los principios rectores es la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto "Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa", cuya jornada de emisión de opiniones se realizó el domingo 6 de diciembre de 2015.

Asimismo, el IEDF ha incentivado la práctica de la pluralidad, la solidaridad y la responsabilidad social al convocar a la ciudadanía para que elaboren proyectos que tengan fuerte impacto en su comunidad y se distingan por su innovación. Se ha implementado el reconocimiento a las *Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo* por segundo año consecutivo.

A continuación, se presentan los resultados del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2016:

DELEGACIÓN	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO
ALVARO OBREGÓN	DESIERTO	----
AZCAPOTZALCO	IEDF/DD05/0450	Sistema de riego de agua tratada para parques y camellones en la colonia (continuidad). Col. Nueva Santa María.
BENITO JUÁREZ	DESIERTO	----
COYOACÁN	IEDF/DD32/0009	Válvulas aliviadoras de presión (de aire por edificio). Col. Imán 580.
CUAUHTÉMOC	IEDF/DD12/0192	Centro cultural sobre ruedas. Col. Centro VIII.
CUAJIMALPA DE	DESIERTO	----

DELEGACIÓN	FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO
MORELOS		
GUSTAVO A. MADERO	IEDF/DD07/0110	Creación de un espacio para la recreación de adultos mayores y fomento de la participación ciudadana. Col. Faja de oro.
IZTACALCO	IEDF/DD15/0151	Calentadores solares de aguas sustentables. Energía renovable en tu hogar. Col. Mosco Chinampa (06-020)
IZTAPALAPA	DESIERTO	----
MAGDALENA CONTRERAS	IEDF/DD33/0275	Por un desarrollo social y urbano Col. San Nicolás Totolapan.
MIGUEL HIDALGO	DESIERTO	----
MILPA ALTA	DESIERTO	----
TLÁHUAC	DESIERTO	----
TLALPAN	IEDF/DD37/0255	Skate park Chicoasén Col. Pedregal de San Nicolás 1ª sección.
VENUSTIANO CARRANZA	DESIERTO	----
XOCHIMILCO	DESIERTO	----

La experiencia adquirida en el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) desde el 2010 en materia de participación ciudadana, y en especial en la relación que se observa entre las y los integrantes de los ORC, indica que la actuación de las personas involucradas en la participación ciudadana de los principios rectores se realiza desde su experiencia personal, desde su visión del mundo, por lo que resulta indispensable hacer conciencia en la aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana para que sirvan como puente de comunicación para el logro de acuerdos ante las diferentes perspectivas, necesidades e intereses.

Por otro lado, se reconoce en el ámbito pedagógico¹ que la formación de los principios inicia durante los primeros años de vida y, principalmente, son aprendidos del medio ambiente más cercano en el que se convive, con las experiencias que provocan transformaciones en las interrelaciones humanas, en las percepciones, y en las condiciones materiales y naturales de vida.

La formación de los principios no son resultado solamente de la comprensión de ellos, su aprendizaje es complejo y multilateral (social e individual); también desde la pedagogía se reconoce que el aprendizaje en la humanidad es un proceso continuo

¹ ARANA ERCILLA, MARTHA y BATISTA TEJEDA, NURIS. La educación en valores: una propuesta pedagógica para la formación profesional (en línea). Cuba, Organización de Estados Iberoamericanos, s/f. Fecha de consulta: 20 de julio de 2016. Disponible en: <<http://www.oei.es/salactsi/ispajae.htm>>

que asimila y acomoda nuevas experiencias y que este proceso de aprendizaje facilita las respuestas ante la vida.

Por lo anterior, si el proceso de aprendizaje es continuo, resulta factible la tarea de incorporar e integrar conscientemente a nuestra persona los principios rectores de la participación ciudadana para facilitar la empatía y la comprensión de los diversos puntos de vista de los actores involucrados en los procesos colectivos; al lograr acuerdos consensuados se animaría la organización comunitaria y en general cualquier modalidad de organización. Asimismo, la incorporación de los principios ayudaría a las personas a mejorar las relaciones de convivencia social que se establecieran.

Desde 2010, el IEDF ha promovido la aplicación de los principios rectores por medio de diversas actividades como la anteriormente llamada Tertulia ciudadana, hoy conocida como Círculo de reflexión, así como con la distribución del Cuaderno ciudadano, hoy llamada Agenda Ciudadana y la promoción en redes sociales. Las acciones antes mencionadas no han sido suficientes para impulsar la concientización y la práctica de los principios rectores, por lo que, en 2017, aprovechando el nuevo ingreso de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, se considera importante impulsar, en primer lugar y como base, el principio de tolerancia, de forma subrayada, durante el primer semestre, y posteriormente, el resto de los principios rectores.

La importancia y la necesidad de promover el principio de tolerancia, entendida esta no como la acción de soportar las actuaciones o actitudes de otras personas, sino como la coexistencia a partir de un trato cívico, surge porque es consustancial a la democracia, presupone la pluralidad de opiniones y, con el trabajo que se realice institucionalmente, puede contribuir a practicarla mediante un procedimiento pacífico que aportará elementos para dirimir diferencias en el marco de los derechos humanos.

Revisando experiencias de participación ciudadana en otros países y reconociendo las del propio IEDF, se considera que la tolerancia puede ser pilar para la aplicación de los otros principios rectores pues con ella se disminuye la violencia, se incrementa el respeto, es indispensable para la democracia² y abre canales de comunicación para entender la perspectiva del "otro/a".

² CISNEROS ISIDRO H. *Tolerancia y democracia*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 10 IFE. 2012.

Parafraseando a Antanas Mockus³, ex alcalde de Bogotá, convivir es llegar a vivir juntos, sin los riesgos de la violencia y con la expectativa de aprovechar fértilmente nuestras diferencias. El reto de convivir es superar el reto de la tolerancia a la diversidad, la cual encuentra su manifestación más clara en la ausencia de violencia.

Con la tolerancia a la diversidad se logra el reconocimiento de la identidad del otro/a, de tal manera que no se necesite negarlo/a, o hasta excluirlo/a; siendo tolerante se aceptan las opciones que distintos grupos o personas ofrecen ante las preguntas importantes (filosóficas, políticas, religiosas) y se considera su utilidad, así como se valora la posibilidad de la coexistencia de la diversidad de proyectos y; se amplía el campo de celebración de acuerdos, muchos temas tabú pueden dejar de ser regulados por costumbres y pueden pasar a ser objeto de acuerdo.

La conexión entre la tolerancia y la no violencia, según Antanas Mockus, es el pilar que permite el surgimiento de las reglas compartidas para no llegar a un *aprendo a soportar* sino a construir con las diferencias del otro/a una nueva identidad que nos acerque, que nos permita comunicarnos y respetarnos, ser personas solidarias y participar en conjunto en la solución de problemáticas comunes.

Dicho de otra forma, la existencia de distintas formas de ver la política, la religión, la filosofía, incluso la participación ciudadana, nos coloca ante un desafío (de poner en práctica la tolerancia) de llegar a acuerdos (que pueden ser parciales o imperfectos), de buscar reglas comunes y de desarrollar la disposición para cumplirlos. En esta compleja tarea el IEDF apoyará a la ciudadanía con acciones que permitan concientizar y practicar el principio de tolerancia durante un largo periodo, para interiorizarlo, como aprendizaje significativo y continuar promoviendo el resto de los principios rectores en el segundo semestre.

Con la práctica de la tolerancia se busca, pasar de ver un peligro en la diferencia que separa a las personas, a ver en ella un mutuo conocimiento, una ampliación de perspectiva que mejore nuestros procesos de vivir juntos.

En virtud de lo anterior, este programa institucional está enfocado a emprender acciones para promocionar y desarrollar la utilización de los principios rectores de la participación ciudadana como el elemento personal que permitirá la comunicación, la

³ MOCKUS ANTANAS. *La Educación para Aprender a Vivir Juntos Convivencia como Armonización de Ley, Moral y Cultura*; Fecha de consulta: 15 de julio de 2016. Disponible en http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/Publications/Prospects/ProspectsPdf/121s/121smock.pdf.

deliberación y el acuerdo entre las personas que habitan y entre las que forman parte de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos que toman parte en las decisiones de las colonias y pueblos.

Se invertirá en 2017, durante el primer semestre, un mayor esfuerzo para el desarrollo del principio referido a tolerancia, con el fin de hacer viable la aceptación de la diversidad de pensamiento, promoviendo el uso de reglas culturales que se compartan en la comunidad y en el marco legal que corresponda.

La aceptación de las y los otros, es una de las condiciones de la democracia que se transforma en valor positivo que ofrece garantías a la pluralidad.⁴

Este programa se basa en la certeza de que si las y los habitantes y los órganos de gobierno actúan con apego a los principios rectores se fortalecerán tanto las instituciones públicas como los órganos de representación ciudadana y, además, se favorecerá el empoderamiento de la ciudadanía.

Por tratarse de la promoción y difusión de un marco ético conductual de la participación ciudadana, requiere una labor constante de afirmación y reafirmación entre los actores del proceso de Participación Ciudadana. Este programa guarda una vinculación estrecha con el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2017 (PICEAC, 2017)*, ya que ambos se alinean en la difusión los principios rectores de la Participación Ciudadana dentro de sus respectivos planes de acción.

Cabe mencionar que este documento está integrado por dos apartados: Marco Jurídico y Metodología del Marco Lógico.

En el primer apartado se da sustento jurídico a la elaboración, presentación y aplicación del programa institucional; el segundo presenta la Metodología del Marco Lógico (MML) aplicado a la promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana y desde el cual se describe el problema y las actividades institucionales que se atenderán y el cronograma de acciones sustantivas para el periodo 2017.

Por otro lado, cabe mencionar que al momento de diseño del presente Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017, el IEDF está viviendo las transformaciones derivadas de la reforma

4 SALAZAR Luis, WOLDENBERG José. *Principios y valores de la Democracia*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 1. Instituto Federal Electoral. 2001.

político-electoral de 2014 y política de la Ciudad de México. Mismas que trajeron como consecuencia, con la primera, la redistribución de las funciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y los recién renombrados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), entre los que se encuentra el IEDF y; con la segunda, el cambio de denominación del Distrito Federal por el de la Ciudad de México, así como el cambio en la organización de la administración pública local, por lo cual los órganos autónomos como el IEDF podrían cambiar de nombre y, posiblemente de atribuciones, en función de lo que establezca la primera Constitución de la Ciudad de México.

De manera más específica la reforma político electoral del 2014, ha implicado modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN) y a su correspondiente Catálogo de cargos y puestos (Catálogo de cargos del SPEN), los cuales establecen las nuevas funciones y atribuciones que habrán de desarrollar los miembros del SPEN en los OPLES.

Asimismo, después de la publicación de la Constitución de la Ciudad de México se deberán adecuar todas las leyes, códigos, reglamentos y demás normatividad a fin de que cumplan con lo establecido en la Constitución y por esa razón existe la posibilidad de que el IEDF modifique algunas actividades de su quehacer institucional.

Debido a lo anterior, este Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017, realiza su planeación tomando en cuenta tanto las disposiciones del INE, derivadas de la reforma político electoral y, en su caso, se realizarán adecuaciones con base en las disposiciones que surjan de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

II. Marco Jurídico

Contexto Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Considerando como algo esencial la protección de los derechos humanos, en que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; el IEDF se alinea con diversos instrumentos internacionales ratificados y firmados por México, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su

Artículo 21 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos numeral 25, por los cuales se garantiza el derecho de toda persona a participar en el gobierno del país, ya sea a través de representantes o de manera directa elegidos libremente.

También se ve obligado a garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en su país, en igualdad de condiciones para todos y todas, en donde la voluntad del pueblo sea la base de la autoridad del poder público.

Contexto Nacional

El pasado 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de la cual se desprende la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en el actual Instituto Nacional Electoral (INE), además de que se dotó de nuevas atribuciones a los Organismos Públicos Locales (OPLES) en todo el país.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

Con base en lo anteriormente mencionado, el Instituto Electoral consideró necesario la elaboración de un estudio que aportara elementos para un rediseño institucional armonizado con la reforma referida, por lo que el 28 de junio de 2016 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*.

De lo anterior se desprende, entre otras cosas, cambios en la estructura de la ahora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. La anterior Dirección de Capacitación y Desarrollo Participativo pasó a ser la Coordinación de Participación Ciudadana, cuyas funciones están definidas en el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el Artículo 1º, tercer párrafo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá

prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

La Constitución prevé tanto las “prerrogativas del ciudadano”, es decir, sus derechos como las “obligaciones ciudadanas”, entre estas destaca el Artículo 9, Capítulo I de los derechos humanos y sus garantías, donde se consagra el derecho de asociación para tomar parte de los asuntos públicos del país.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, que entre otras disposiciones establece, en su Artículo 122, que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Por lo anterior, se mandata la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que deberá considerar una nueva forma de organización político-administrativa para esta entidad y, la necesaria, adecuación de las diversas normas legales que la rigen para ajustarlas al nuevo marco legal.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Donde entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales (OPLE).

Además, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral, y que será el INE quien regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El INE en su quehacer institucional se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide esta Ley, la cual establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPLE, a los partidos políticos y sus candidatos.

Asimismo, en su Artículo 30, numeral 2 considera que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Contexto Local

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto) en el Artículo 12, fracción I, establece que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos: La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad.

De conformidad con el Estatuto, es el IEDF, la autoridad encargada de llevar a cabo de forma integral y directa, las actividades relativas a la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 127, numeral 9.

El 27 de junio de 2014, en el DOF, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto, entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público local denominado IEDF, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En dicha organización participan los partidos políticos y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El IEDF para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, es el depositario de la función estatal de organizar las elecciones

locales y de crear los mecanismos propicios de Participación Ciudadana, ello con base en lo dispuesto por los artículos 15 y 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 de dicho Código.

La Comisión de Participación en cumplimiento de una de sus atribuciones, debe supervisar el debido cumplimiento del programa con apego a la fracción V del Artículo 45.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Como ya se mencionó, los artículos 1 y 2 de la ley de Participación Ciudadana, consagran el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana, así como a los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse, individual o colectivamente, para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la Ciudad de México; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana participativa.

Es importante resaltar los once principios rectores de la participación ciudadana, los cuales funcionan como punto de partida para poder desarrollar el proceso de la participación ciudadana. Todo ello contenido en el Artículo 3 de ese instrumento jurídico.

En materia de participación ciudadana el IEDF es autoridad, junto con el Jefe de Gobierno; la Asamblea Legislativa; los Jefes Delegacionales, y el Tribunal Electoral, como lo dispone el Artículo 14, y juntos promoverán entre las y los habitantes, ciudadanía y vecinos y vecinas de la Ciudad de México los principios rectores de la participación, como se establece en el tercer párrafo del Artículo 15.

Contexto institucional

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General del IEDF, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 de dicho Código.

Es en el Artículo 78, fracciones II y VII, que se establece que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) deberá instrumentar los programas en materia de participación ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen las personas integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), el proyecto del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana que formule la Dirección Ejecutiva para el año próximo venidero, como lo dispone el Artículo 64, fracción II, inciso n), en cumplimiento de una de sus atribuciones, debe supervisar el debido cumplimiento del programa con apego a la fracción V del Artículo 45.

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Políticas Generales

Aprobadas mediante Acuerdo del Consejo General ACU-08-16, del 25 de enero de 2016, en el que se presentan las Políticas Generales las cuales son el marco de referencia del sistema de planeación institucional; estas se describen a continuación:

De construcción de la democracia y participación ciudadana: Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

De fortalecimiento institucional y reconocimiento: Dirigida a garantizar que los esfuerzos del IEDF propicien un desarrollo sobresaliente del quehacer institucional y que éste sea compartido y reconocido.

De calidad y estándares de gestión: Enfocada al ejercicio, seguimiento y evaluación de procesos sustantivos y de apoyo, certificados a través de estándares nacionales e internacionales, y que, en conjunto con la cultura de planeación, la aplicación racional

de los recursos, la mejora permanente de la eficiencia técnica y administrativa, y personal altamente competente, incrementen la calidad de la gestión institucional.

Programas Generales

Mediante el acuerdo del Consejo General ACU-08-16, del 25 de enero de 2016 el Consejo General, se aprobaron los Programas Generales del IEDF, que constituyen las directrices del quehacer institucional, así como los temas estratégicos en los que el IEDF concentra sus esfuerzos, siendo éstos la guía para la formulación de los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y las líneas de acción del Plan General:

De Organización de los Procesos Electorales: Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al IEDF, de forma efectiva.

De Participación Ciudadana: Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

De derechos humanos, igualdad de género y el derecho a la no discriminación: Asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto, tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: la cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el IEDF realiza hacia la ciudadanía.

De vinculación institucional: Fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que ha aceptado su competencia.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tenemos la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, en el IEDF nos sometemos al orden jurídico y asumimos las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

El IEDF, también y con base en la ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, en sus artículos 1, 2, 24 y 25 se obliga a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la Participación Ciudadana.

Por su parte, es importante para el IEDF integrar a las y los jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineado con la *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes*, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se busca incluir en todas las actividades que se realizan.

Todo lo anterior se reafirma a través del numeral 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

En lo relativo a la participación de la vida política y pública de la ciudad, establece en su Artículo 38, que el IEDF deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

En su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2016, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

III. Metodología del Marco Lógico

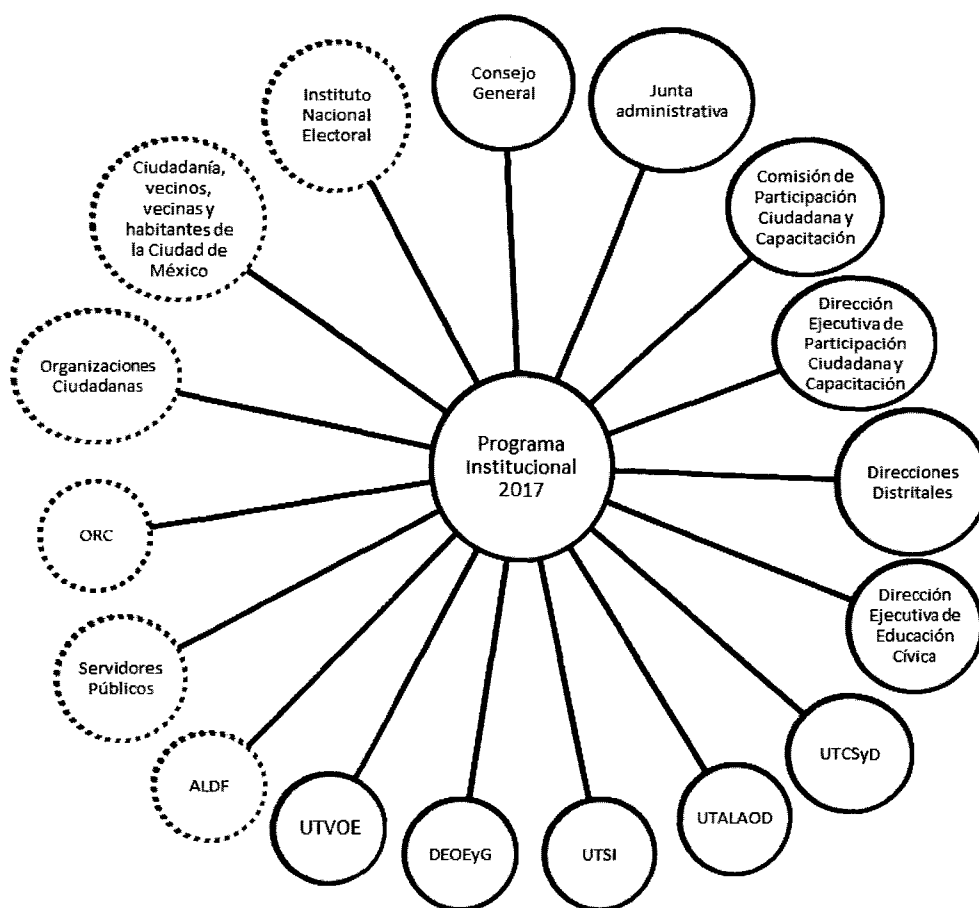
En el diseño de este programa institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017 se utilizó la MML, por ser la herramienta adecuada para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas institucionales.

El desarrollo de esta metodología se hizo en dos etapas: la primera orientada a la identificación del problema y de posibles alternativas de solución y; la segunda, a la planificación en la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para la ejecución y evaluación de este programa.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

En el cuadro siguiente podemos observar a los actores internos y externos que habrán de influir con determinada fuerza e interés en el programa 2017:



Actores Internos

Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IEDF y a quien corresponde aprobar los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto, por lo que se determina que este actor tiene un interés moderado; asimismo tiene una fuerza moderada debido a que es quien autoriza el programa operativo anual del IEDF, sin operarlo, pero realiza su seguimiento a través de los informes trimestrales.

Junta Administrativa: En el IEDF es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto, supervisar la correcta administración de los recursos y aprueba, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales formulados por los órganos ejecutivos. Tiene un interés y fuerza moderado debido a que es quien aprueba el presente Programa 'Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana' y le da seguimiento al uso de los recursos a través de los informes trimestrales.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación: De manera general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana. En este contexto, y debido a los roles que desempeña en el Programa, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación: Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la Participación Ciudadana. Debido a ello, tiene un muy alto interés en formar a los ORC y población en general en la adquisición de una cultura ciudadana y fuerza porque atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados y es el que informa a las instancias competentes sobre los avances del Programa.

Direcciones Distritales: Son los 40 órganos desconcentrados del IEDF que operan los Programas Institucionales de contacto con la ciudadanía, con los órganos de representación ciudadana y la población, estableciendo vínculos de comunicación directa. Se le asigna un interés alto en el presente programa porque éste influye de manera positiva en la integración y funcionamiento de los ORC y Fuerza alta por el vínculo directo con ellos.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica: En la dirección se encuentra la Coordinación Editorial, encargada de la impresión de los contenidos elaborados en las diversas áreas del IEDF, tales como la *Agenda Ciudadana* incluida en este programa Institucional. Asimismo, alberga al modelo educativo del Instituto que se desarrolla con el trabajo de la Ludoteca Cívica (LUCI) que, a través de intervenciones educativas, permite resolver problemáticas de convivencia cotidiana al crear ambientes de aprendizaje democráticos a través del juego. Está área tiene un interés bajo dado que puede incluir en su trabajo a los principios rectores de la participación ciudadana como parte de su programa de formación cívica, así como repartir artículos promocionales del tema. Tiene una fuerza baja principalmente porque está a cargo de operar su programa de educación cívica.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión: Este actor tiene entre sus atribuciones la administración del portal institucional de internet, a través del cual las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones

ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general acceden a la información y materiales de capacitación; asimismo, a través del Webmaster facilita la operación del Aula Virtual de autoaprendizaje. Se le asigna un interés moderado debido a que dan atención, no solamente a temas de participación ciudadana sino a todos los temas institucionales de todas las áreas y enriquecen los contenidos de la cultura de democrática que difunden y tiene una fuerza alta debido a la gran cobertura que pueden alcanzar a través del manejo con los medios de comunicación (prensa, radio, TV, etcétera) y de la administración de las cuentas en redes sociales institucionales.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados: Es la encargada de apoyar y dar seguimiento a los trabajos de los órganos desconcentrados del IEDF en las actividades ordenadas por Consejo General, Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas, de conformidad con los criterios generales relativos al flujo de comunicación e información institucional establecidos por el Secretario Ejecutivo. Se le asigna un interés moderado debido a que con la aplicación de los principios dota de un cuerpo ético la operación de las Direcciones Distritales en su relación con los ORC y población en general y tiene fuerza muy alta, debido a la fidelidad con que las Direcciones Distritales atienden las indicaciones otorgadas por ella.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos: Es la encargada de mantener al día y en funcionamiento el equipo de cómputo, los sistemas y el internet tanto en las oficinas centrales del IEDF como en las Direcciones Distritales. Se le asigna un interés moderado porque atiende los servicios en materia informática, cómputo y telecomunicaciones que se requieren para las actividades ordinarias de los procedimientos de participación ciudadana y tiene una alta fuerza debido a que en caso de falla de los sistemas se afecta la promoción y difusión de los principios rectores, foros, conferencias y círculos de reflexión.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística: Debido a que para el cumplimiento de sus atribuciones en organización electoral y de geoestadística cuenta con los insumos y herramientas avanzadas de impresión, se considera que tiene un interés bajo porque no es su atribución la promoción de los principios rectores de participación ciudadana, sin embargo, tiene una fuerza moderada porque en su área apoya con la impresión de prosenios, carteles y demás material de promoción.

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos: Es la encargada de promover los mecanismos para implementar en el IEDF, programas, actividades, foros,

eventos y estudios de investigación relacionados con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la igualdad de género en el ámbito político electoral. Así como facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Electoral y fomentar la vinculación con organismos nacionales e internacionales especializados en derechos humanos e igualdad de género. Es importante incluir a la UTVOE en virtud de que este programa institucional es transversal en los temas de derechos humanos y la igualdad de género.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y a continuación se presentan:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de Participación Ciudadana. Por ese motivo se le asigna un interés moderado y una fuerza alta.

Personal del servicio Público de la Ciudad de México: Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad de México y se valora su participación en función de las actividades que en materia de promoción de los principios dictamina la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Este programa contempla como actores involucrados al personal adscrito a las delegacionales de la Ciudad de México y a la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, principalmente las que laboran en áreas de participación ciudadana o afines. Por lo que se determina un interés moderado y una fuerza moderada.

Órganos de Representación Ciudadana: Debido a que dentro de las atribuciones de éstos órganos se encuentran las de convocatoria a la población; realización de asambleas; difusión, promoción y organización para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana; de interlocución con las autoridades en materia de participación ciudadana; de capacitación para la ciudadanía plena y difusión de los principios rectores de participación ciudadana; es que se le asigna un interés y una fuerza muy altos en la aplicación de las acciones de este programa.

Organizaciones Ciudadanas: Son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación. En este Programa, además de ser público objetivo, también podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, básicamente en el trabajo con los habitantes de la ciudad. Debido a ello se les asigna un interés y una fuerza altos.

Ciudadanía, vecinos, vecinas y habitantes de la Ciudad de México: Debido a que son los destinatarios de las acciones de este programa y en general de las acciones de participación ciudadana, porque su actuar, basado en sus intereses personales, comunitarios, en su visión del mundo y de la democracia en la ciudad, dan contexto y proyección a las actividades de promoción de los principios rectores como de democracia directa a través de los instrumentos de participación ciudadana; se les asigna un interés y fuerza muy altos.

Instituto Nacional Electoral: Es un organismo público autónomo a cargo de realizar las elecciones federales y en coordinación con los organismos electorales locales organiza los comicios en las entidades federativas. Tiene como misión contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. Como alta autoridad en materia electoral a nivel nacional tiene influencia en la organización de los organismos políticos locales electorales. Debido a ello se le asigna un interés muy bajo en temas de participación ciudadana y una fuerza moderada porque sus decisiones pueden modificar la vida interna del IEDF.

Ponderación de la fuerza de cada actor involucrado en el Programa.

Los grados de medición del **interés** y la **fuerza** de los actores involucrados en el diseño y operación de este programa, de acuerdo con el enfoque del Marco Lógico, se ponderaron en una escala que va de 1 a 5; donde 1 significa poco interés o fuerza de involucramiento y, de manera proporcional, se fue incrementando la escala hasta llegar al 100% de interés o fuerza, según corresponda, reflejándolo si fuera el caso con el número 5.

Para obtener el grado de involucramiento resultante se multiplicaron los valores de la variable **interés** por los de la variable **fuerza**, de ésta manera se identificaron los actores con mayor y menor nivel de involucramiento que permitirá tanto la definición de la población por atender como la optimización y tratamiento adecuado de la comunicación con los actores involucrados, para la obtención de los recursos y apoyos.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito, como ya se ha dicho, en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos internos y externos del IEDF, cuyo interés y fuerza para la realización de las acciones planeadas puede visualizarse en el cuadro que se presenta a continuación:

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Tipo de actor	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	Interno	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	Interno	5	5	25
Direcciones Distritales	Interno	5	5	25
Órganos de Representación Ciudadana	Externo	5	5	25
Organizaciones Ciudadanas	Externo	5	5	25
Ciudadanía, vecinas, vecinos y habitantes de la Ciudad de México	Externo	5	5	25
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Interno	3	5	15
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Interno	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	Interno	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Interno	3	4	12
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Externo	3	4	12
Consejo General	Interno	3	3	9
Junta Administrativa	Interno	3	3	9
Servidores Públicos de la Ciudad de México	Externo	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Interno	2	3	6
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	Interno	2	2	4
Instituto Nacional Electoral	Externo	1	3	3
Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Interno	1	3	3

b) Análisis de problemas

De acuerdo al *Cuestionario*⁵ de evaluación aplicado a las y los ciudadanos en 2016, de un total de 1,213 cuestionados/as, el 40% eligió el respeto como el valor que consideran más importante en su vida diaria, y al principio de la tolerancia lo ubican en la segunda posición porcentual.

Los siguientes principios son nombrados en este orden de prelación: vivir en democracia, ser solidario/a, autonomía, responsabilidad social, ejercicio de la ciudadanía plena, derechos humanos, pluralidad transparencia y rendición de cuentas y en el último lugar aparece la corresponsabilidad.

El principio del respeto lleva implícito en su práctica lo que le ocurre a la persona en forma individual, la sensación de “yo respeto” y/o “prefiero que me respeten” es el principio al que le dan mayor importancia y, resulta interesante, que la mayor parte del grupo encuestado haya elegido, en segundo lugar, la tolerancia, principio que implica necesariamente una relación con otra persona, teniendo éste una connotación social más que individual.

Si bien es cierto que no existen datos estadísticos que indiquen con precisión el nivel de aplicación que hace la ciudadanía de principios y valores y menos los relativos a la participación ciudadana, a continuación, se mencionan algunos datos referenciales que permiten visualizar la situación en que se encuentra la sociedad mexicana en el tema en cuestión y analizar la compleja problemática que se presenta para la difusión y la formación ciudadana de los principios rectores.

Según Luis Raúl González Pérez, expresidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), México enfrenta una crisis de valores, crispación social en algunas partes del país y expresiones sociales de hartazgo, inconformidad, sufrimiento, miedo e indignación, además de una falta de credibilidad en las instituciones⁶.

La insatisfacción de la población mexicana también se denota en el tema de la democracia, a continuación, se mencionan algunos datos obtenidos de la publicación *latinobarómetro* del año 2015⁷:

5 Los resultados finales del cuestionario se entregaron a la Comisión de Participación Ciudadana en agosto de 2016.

6 Comunicado de prensa 94, 2016, 04, 03. <http://www.cndh.org.mx/Comunicados>.

7 Informe sobre la confianza en América Latina 1995-2015, <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>

- Comparado con otros países de Latinoamérica (Uruguay, Argentina y República Dominicana) México obtiene el menor grado de satisfacción con la democracia: sólo 19 de cada 100 mexicanos expresan satisfacción con el tema.
- Ante la pregunta ¿Cree Ud. que en términos generales las elecciones en su país son limpias o fraudulentas? México obtuvo la puntuación más baja de la región (el promedio es de 47%) de América Latina donde el 26% de la población opinó que son limpias.
- El 48% de los mexicanos entrevistados expresaron “preferir la democracia a otra forma de gobierno”, donde el promedio latinoamericano es de 56%
- En materia de transparencia gubernamental solo el 26% de la población mexicana entrevistada consideró que hay algo o mucha transparencia, mientras que el promedio en América Latina es del 36%.

En el informe elaborado por Transparencia Mexicana, en el documento de análisis: *Enfoque para México del Índice de Percepción de la Corrupción 2015*, México ocupa el lugar número 95 a nivel mundial de percepción de corrupción de un total de 165 lugares.

De acuerdo con *Marco V. Herrera*, Fundador de Grupo Public, en un artículo publicado por la revista *FORBES MÉXICO* ⁸, la sociedad mexicana está inmersa en esta crisis de valores. Asegura que los ciudadanos, en su gran mayoría, les apuestan a acciones de corrupción. Y esto se ve reflejado en nuestra vida diaria.

Por otro lado, en materia de participación ciudadana, específicamente, en los procesos para la elección de los comités ciudadanos de 1999, 2010 y 2013 la participación de población registrada en la lista nominal fue en promedio del 10.15% y; en la Consulta Ciudadana sobre el presupuesto participativo desde el 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 el promedio de participación fue del 4.22%.

Los datos anteriores permiten visualizar que tanto el fortalecimiento como el desarrollo de una cultura ciudadana basada en principios son necesarios para la integración de la ciudadanía plena, informada y consciente de la aplicación de los principios que deben sustentar su actuación.

La conformación de una cultura basada en principios es un conjunto de elementos indivisible y articulado, al que debemos favorecer en cada una de las acciones que

⁸ <http://www.forbes.com.mx/crisis-de-valores/#gs.M8xSw50>. Consultado en agosto de 2016.

realizamos desde todas las áreas de este Instituto, en forma transversal, para poderlos transmitir a las personas que forman parte de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

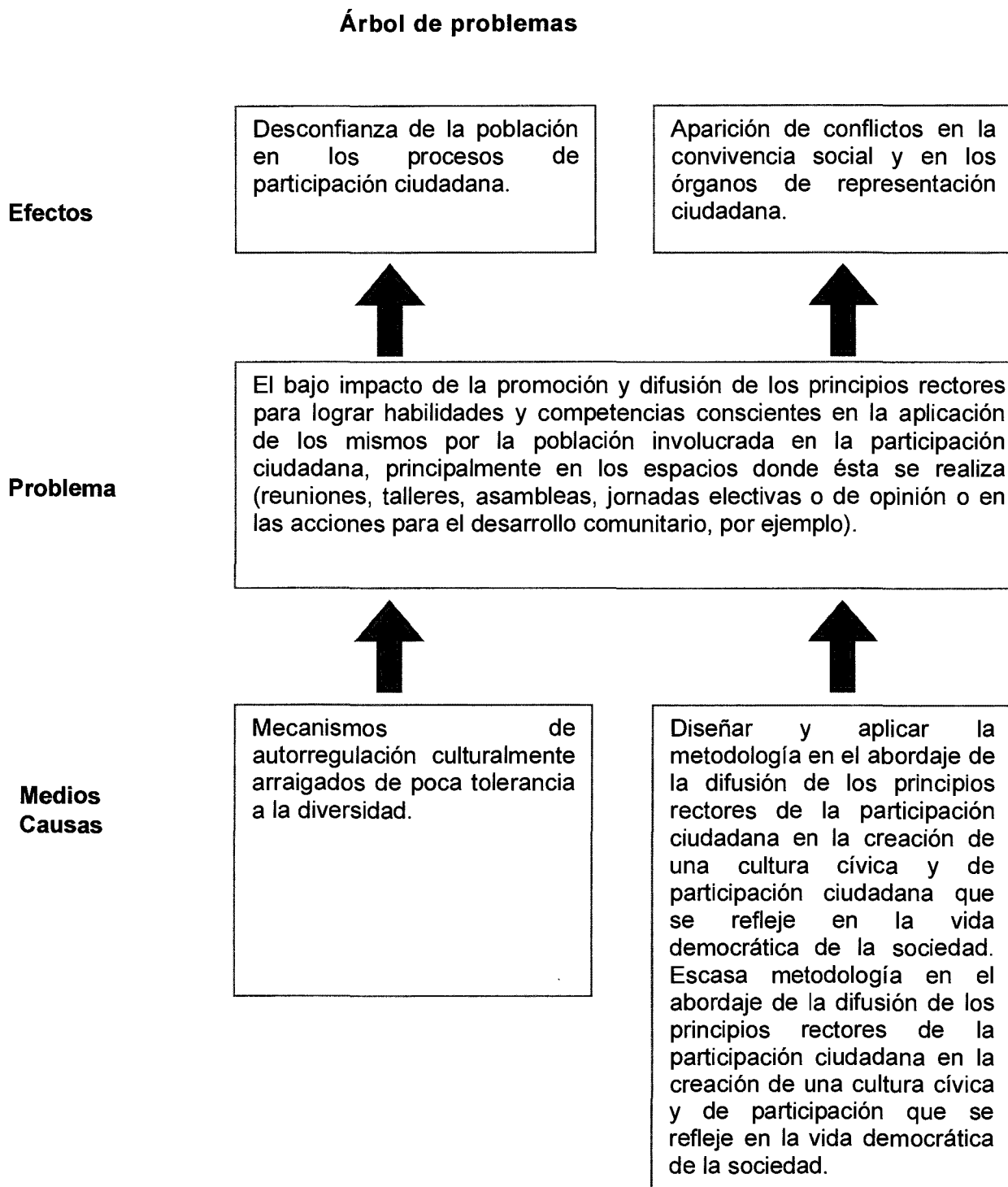
El efecto de aplicar los principios rectores conscientemente y con un nivel óptimo de habilidades y competencias logrará eliminar obstáculos que impiden a los Órganos de Representación Ciudadana (ORC) y ciudadanía en general mejorar tanto sus condiciones de vida, como el desarrollo de su comunidad.

La Ley de Participación considera que los principios rectores son la base de la participación ciudadana, luego entonces debemos coadyuvar con las demás autoridades en materia de participación ciudadana en la promoción y difusión de dichos principios para incrementar la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana e impactar en la disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

Es por eso que el IEDF se ha esforzado en desarrollar herramientas que le ayuden a comunicarse con la ciudadanía de una manera más directa y eficiente. A pesar de que los resultados alcanzados en el ejercicio anual anterior han mostrado un claro aumento en la respuesta favorable de la ciudadanía hacia los temas de participación ciudadana, seguimos en la búsqueda de fortalecer y desarrollar la cultura ciudadana en la Ciudad de México.

Con base en la información anterior y conforme a la experiencia adquirida en relación a la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a lo largo de los 6 años de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y, ahora de Capacitación, hemos identificado que el problema a resolver involucra a todos los actores en los procesos de participación ciudadana en relación con la limitada consciencia que se tiene en la aplicación de los principios y el bajo impacto que se ha tenido en la difusión y promoción de ellos.

A continuación, se representan gráficamente tanto las causas como los efectos que se encontraron al plantear el problema:



La primera de las causas alude a la falta de mecanismos de autorregulación sobre la tolerancia, ya que esta es clave para la convivencia ciudadana. El reconocimiento de la

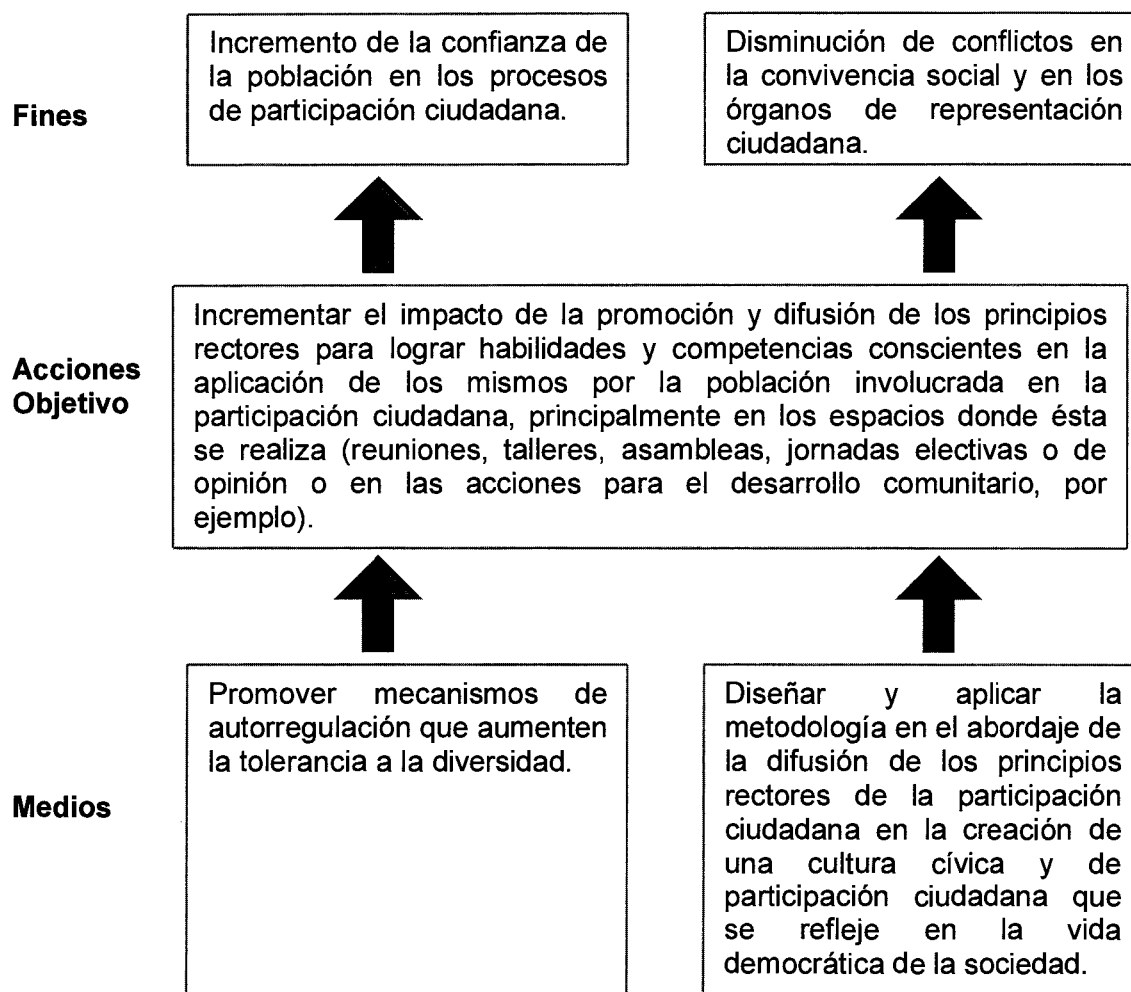
existencia del otro/a y la aceptación de la diversidad nos guiarán a la celebración de acuerdos.

La segunda causa es la relativa a la escasa difusión de los principios rectores, este hecho origina que no se conozcan los principios como los mecanismos que influyen para mejorar la confianza, la convivencia y la participación ciudadana en la Ciudad de México.

c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando las causas y efectos que, en consecuencia, se transforman en los medios y fines, a través del cual será posible procurar solución.

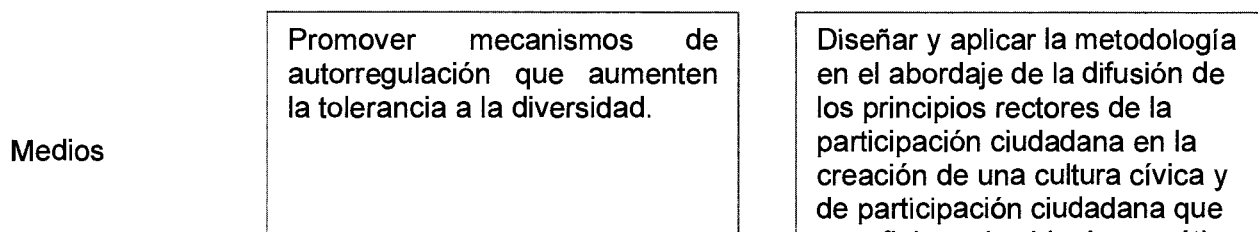
Árbol de objetivos



Al incrementar el impacto que tienen los principios rectores en todos los actores involucrados en el proceso de la participación ciudadana, podremos lograr la mejor aplicación de ellos en diversos medios, ya sea a través de eventos, materiales impresos y por medio de las redes sociales podemos mejorar la calidad de vida de los y las habitantes de la Ciudad de México.

d) Identificación de alternativas de solución

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior. Los medios que se proyectan activar para el año 2017 son los descritos a continuación:



e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí, porque cada una atiende una variable independiente del problema identificado y se alinean con el objetivo; son además alternativas interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, técnicos, operativos y económicos. Los que tengan relación directa con el aspecto económico, dependerán de la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Cada una las acciones elegidas para el desarrollo de este programa corresponden a la planeación anual que permite colocar reiteradamente en la vida cotidiana de la ciudadanía, de las personas del servicio público y, en general de las y los involucrados en la participación ciudadana, el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios rectores, mediante las redes sociales, los espacios de reunión colectiva y las herramientas institucionales a las que se tenga acceso.

Este es un programa transversal de promoción y difusión de contenidos, por lo que la acción formativa habrá de ser reforzada mediante el *Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2017* que incluye publicaciones, intervenciones didácticas y otros formatos pedagógicos que en conjunto contribuirán a la formación cívica, democrática y participativa tanto del personal del IEDF como de la población en general, e incluso, deberá tocar todas las acciones que se realicen dentro de los Programas de Participación Ciudadana, Evaluación del desempeño y Fomento de las Organizaciones Ciudadanas.

Hecho el análisis necesario, se identifica que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la siguiente:

Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).

Con esta propuesta se dará continuidad a los proyectos realizados en el ejercicio anterior y a su vez se implementan nuevas acciones, que nos permitan alcanzar las metas propuestas al promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana de una manera más acorde a la realidad institucional y a las tendencias de comunicación de la sociedad actual.

Las acciones planteadas en el presente programa son:

- Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.
- Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
- Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.
- Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.

- Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
- Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, distribuirlo.

Se estima que la operación de las acciones planteadas para alcanzar el fin propuesto es viable administrativa, técnica y, en su caso, financieramente.

Por otro lado, se continuará realizando los llamados *Círculos de Reflexión* con un nuevo enfoque en su organización. Se tiene programado realizar como mínimo uno por trimestre, iniciando con el principio de tolerancia y con el resto de los principios rectores durante el segundo semestre. Se organizarán con un formato flexible que se adapte a las necesidades e intereses de las personas para las que se realicen y de acuerdo con las características del lugar, estará abierto a la posibilidad de ser taller, foro, feria, conferencia, u otro.

En los *Círculos de Reflexión* se procurará la participación de las diferentes dependencias gubernamentales que asistieron a la Primera reunión de trabajo interinstitucional entre el IEDF y las Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México el pasado 14 de junio de 2016, con las que se acordó la cooperación interinstitucional a favor de la ciudadanía. Los asistentes de dicha reunión se nombran a continuación:

- Secretaría de obras y Servicios
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Trabajo y Fomento de empleo
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Seguridad Pública
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF).
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Movilidad
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

- Secretaría de Finanzas
- Agencia de Gestión Urbana CDMX
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México

Para resaltar el principio de tolerancia en cada uno de los *Círculos de Reflexión* se propone la creación de un texto que se lea al principio de cada evento en donde se resalte la relación entre el tema a tratar y la tolerancia, además, si se cuenta con el presupuesto suficiente, se repartirá material de promoción (trípticos, separadores, carteles, por ejemplo).

La participación de las Direcciones Distritales en la implementación y organización de los Círculos de reflexión será fundamental para ampliar el público objetivo, gracias al contacto directo que tienen con la ciudadanía. Lo anterior con la finalidad de generar una interacción entre las representaciones ciudadanas, los vecinos y vecinas de todas las edades y condiciones, autoridades, personajes influyentes de la vida social y cultural de esta capital, al tiempo que se desarrollen y difundan los principios rectores de la participación ciudadana.

Para poder cumplir con el objetivo definido, es necesario aplicar la transversalidad a través de la impartición de una capacitación al personal del IEDF, en primera instancia y, posteriormente, ofrecerlo a la ciudadanía en general a través de las direcciones distritales como una de las alternativas de los talleres que se imparten en materia de participación ciudadana.

Como parte de la nueva estrategia, se plantea elaborar los contenidos e impartir el curso: "Los principios rectores de la participación ciudadana" con ello se espera, por un lado, promover que los principios rectores sean transversales y al mismo tiempo base en la institución y por otro lado lograr un mayor impacto y difusión con la ciudadanía en general. Se propone que su aplicación se realice durante el primer semestre del próximo año y se pretende que sea impartido a las y los funcionarios del IEDF.

Para apoyar la impartición del curso se tiene programada la realización del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia", esto con el fin de difundir técnicas o mecanismos que ayuden al lector a auto regularse aplicando la tolerancia.

La agenda ciudadana 2017 estará enfocada a emprender acciones para promocionar y desarrollar los principios rectores entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general. Cabe mencionar que la planeación de este

documento se hace tomando en cuenta el tiempo que estarán los comités ciudadanos en funciones, el cual será del año 2017 al 2019.

En ese mismo sentido, se abrirá, dentro del micrositio de Capacitación para el Desarrollo de la Participación Ciudadana, un apartado denominado: Agenda Ciudadana, donde se publicarán los eventos y fechas importantes consignadas en la versión impresa y que será alimentado por las actividades diversas realizadas por el IEDF y por aliados estratégicos como son las instancias que se encuentran dentro de la relación interinstitucional.

En cuanto al uso de las redes sociales y las tecnologías de la información, permitirá mantener la relación de proximidad con la ciudadanía interesada en los temas de participación ciudadana, contemplando a integrantes de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, grupos de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y en general a toda la ciudadanía, acción que favorece la comunicación y el diálogo, factores esenciales de los principios rectores.

Se refuerza lo anterior al observar la relevancia que ha adquirido el uso de las redes sociales en la actualidad, por lo que se pretende hacer aliadas a las Tecnologías de la información y comunicación, para ayudar a la concientización de los principios rectores de la participación ciudadana.

Por último, si se cuenta con el presupuesto suficiente, se busca elaborar y distribuir material promocional útil sobre los principios rectores de la participación ciudadana entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general como por ejemplo separadores de libros, etiquetas para identificar libros escolares que contengan los principios.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como objetivo: Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).

Para lograrlo, se realizarán acciones para impulsar un entorno que fomente el bien común, basado en los principios rectores de la participación ciudadana, a través de los medios institucionales con los que se cuente.

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

Estructura Analítica del Programa

Fines

Incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana.

Disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

Propósito

Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).

Componente

Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.

Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.

Acción

- Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.
- Elaborar el contenido del curso "Los principios rectores de la participación ciudadana" para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
- Elaboración del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia", como base para el curso mencionado.

- Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.
- Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
- Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.

Segunda etapa: Planificación.**g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

En esta segunda etapa se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen el Componente la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y la medición y verificación que coincidan con el Programa durante su aplicación y ejecución, por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fines: Incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana.	Porcentaje de avance en el incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/ Objetivos *100 Impacto esperado = incrementar el número de ciudadanos con conocimientos de los mecanismos de autorregulación de la tolerancia. Resultado: número de ciudadanos con conocimientos de los mecanismos de autorregulación de la tolerancia. Objetivo: Promover los mecanismos $I=R/O*100$	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Coordinación de Participación Ciudadana, realiza en coordinación con la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Distritales la promoción de los mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia.
Disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación	Porcentaje	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/ Objetivos *100 Impacto esperado = incrementar el	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ciudadana.	avance en la disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.		número de ciudadanos con conocimientos de los principios de Participación Ciudadana Resultado: número de ciudadanos con conocimientos Objetivo: difundir los principios $I=R/O*100$			la Participación Ciudadana eficientemente, ayudados por las herramientas que la DEPC les facilita.
Propósito: Incrementar el impacto de la promoción y difusión de los principios rectores para lograr habilidades y competencias conscientes en la aplicación de los mismos por la población involucrada en la participación ciudadana, principalmente en los espacios donde ésta se realiza (reuniones, talleres, asambleas, jornadas electivas o de opinión o en las acciones para el desarrollo comunitario, por ejemplo).	Porcentaje de difusión de los principios de la Participación Ciudadana	Indicador de impacto	Impacto= Resultados / Objetivos *100 Impacto = Ciudadanos con habilidades y competencias/Total de ciudadanos impactados*100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión y aplicación de los principios rectores de la Participación Ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Actividad Institucional 1 Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.	Eficacia en la realización de acciones de promoción de los mecanismos de que aumenten la tolerancia a la diversidad, e incrementen la observancia de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	$Eficacia = A \cdot L \cdot Tp / M \cdot Tr$ $Eficacia =$ Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
Acción 1 Realizar 4 círculos de reflexión.	Eficacia en la celebración de reuniones.	Gestión	$Eficacia = L \cdot tp / M \cdot Tr$ $Eficacia =$ 4 sesiones al año *0.25/1 una sesión programada para el cada trimestre *0.25 $Eficacia = A \cdot L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para su organización.
Acción 2 Elaborar el contenido del curso "Los principios rectores de la participación ciudadana" para ser impartido a los actores involucrados en el tema.	Eficacia en la capacitación al personal del IEDF.	Gestión	$Eficacia = L \cdot tp / M \cdot Tr$ $Eficacia =$ 1 sesión al año 1/1 una sesión programada para el primer trimestre *1 $Eficacia = A \cdot L \cdot Tp / M \cdot Tr$	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para organizar el concurso.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 3 Elaboración del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia", como base para el curso mencionado.	Eficacia en la elaboración del folleto "Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia".	Gestión	$Eficacia = A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= elaboración de los contenidos del folleto. *0.25/1 documento de los contenidos programados para el segundo trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria para organizar el concurso.
Actividad institucional 2 Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.	Eficacia en el diseño y aplicación de métodos para difundir los principios rectores.	Gestión	$Eficacia = A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= Programación de eventos y acciones *0.25/1 documento de las acciones programadas para el primer semestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con la estructura de personal necesaria y los recursos suficientes para el desarrollo del programa.
Acción 1: Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la <i>Agenda Ciudadana</i> .	Gestión	$Eficacia = A = L * Tp / M * Tr$ Eficacia= elaboración de los contenidos la <i>Agenda Ciudadana</i> . *0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria para imprimir la <i>Agenda Ciudadana</i> . La DEPC, se compromete a investigar acerca de la factibilidad de crear dicho documento en forma de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						aplicación móvil.
Acción 2: Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.	Eficacia en la promoción de los principios rectores a través de las redes sociales.	Gestión	$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$ Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 3 Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.	Eficacia en la elaboración de materiales para la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$ Eficacia= elaboración de materiales *0.25/1 elaboración de materiales programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos suficientes y la estructura necesaria para su ejecución.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.

IV. Actividades Institucionales

1. Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.

a) Tipo de Actividad Institucional (AI)

Es una actividad sustantiva cuyo responsable es la Coordinación de Participación Ciudadana. Consiste en generar espacios de análisis, reflexión y formación, para obtener medios e instrumentos, de carácter institucional, de promoción tanto del concepto como de la aplicación de los Principios Rectores de Participación Ciudadana en los espacios de deliberación, decisión y convivencia ciudadana.

Lo anterior se realizará mediante mecanismos que permitan el encuentro de la ciudadanía como círculos (reuniones) de reflexión, materiales impresos y el curso de formación.

b) Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de *Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2017*, y tiene por objetivo dar continuidad a los alcances e impacto de las acciones institucionales ya realizadas y a su vez implementar nuevas, que nos ayuden a incrementar la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Se desarrollarán, de manera permanente, acciones que permitan dar cauce al intercambio de información y experiencias sobre el proceso de la participación ciudadana y se podrá reflexionar sobre cómo llevar a la práctica los principios rectores.

Se pretende, con estos espacios, instaurar una cultura ciudadana democrática con base en la aplicación de los principios rectores y en particular con el desarrollo de la conciencia y la habilidad para implementar el principio de la tolerancia como el elemento principal que disminuye la violencia y crea las condiciones para la deliberación y la toma de decisiones públicas.

c) Objetivo específico

Coadyuvar en el Incremento de la confianza de la población en los procesos de participación ciudadana.

d) Acciones

1. Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.
2. Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
3. Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.

e) Indicadores

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán los problemas de la Promoción y Desarrollo de la Participación Ciudadana.

Fórmula utilizada: $Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$.

1. Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.

Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 una sesión programada para cada trimestre *0.25

$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$

2. Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.

$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$

Eficacia= **Elaborar el contenido del curso**

3. Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.

$Eficacia = A - L * Tp / M * Tr$

Eficacia= elaboración de los contenidos del folleto.

f) Metas

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

- Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.

- Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.
- Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.

2. Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.

a) Tipo de Actividad Institucional (AI)

Esta actividad es sustantiva y consiste en promocionar a lo largo del año, los once principios rectores de la Participación Ciudadana a través de la Agenda Ciudadana, de las redes sociales y de la distribución de material útil de promoción.

En lo que respecta a la elaboración de los contenidos de la *Agenda Ciudadana* y, en caso de existir suficiencia presupuestal, se distribuirá entre las y los integrantes de los ORC, ciudadanía en general y entre personal adscrito a la autoridad delegacional de las áreas que tienen relación directa con el trabajo de Participación Ciudadana. Esta será una herramienta que facilitará recordar los procesos de participación ciudadana y la organización de las actividades en torno a la vida de las y los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

A través de la promoción de los principios rectores se espera llegar de una forma directa y clara a las y los ciudadanos, ya que ha sido un medio valioso para transmitir los mensajes de participación ciudadana, así como un puente de comunicación eficaz entre la ciudadanía y el IEDF.

Si se logra contar con la suficiencia presupuestal se realizarán materiales de promoción de los principios rectores que sea útil (separadores, etiquetas, reglas, gomas, bloc de notas, por ejemplo) y que ayuden a crear conciencia de la importancia de su aplicación.

b) Justificación

Como parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, esta actividad tiene como objetivo

coadyuvar a disminuir los conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

Al desarrollar acciones que permitan visualizar gráficamente, en papel y en internet a través de las redes sociales, tanto el concepto de los principios de participación ciudadana como su aplicación en los ámbitos donde la población se reúne a deliberar y a tomar decisiones comunitarias, o bien, decisiones con impacto en la política pública de la Ciudad de México.

Con la *Agenda Ciudadana*, se busca que los principios de participación ciudadana estén presentes todo el tiempo y que promuevan una reflexión –consciente– de la importancia de aplicarlos, asimismo la agenda contribuirá a la eficacia en el desempeño de la representación ciudadana que se realice como integrante de un comité ciudadano o consejo del pueblo.

c) Objetivo específico

Coadyuvar en la disminución de conflictos en la convivencia social y en los órganos de representación ciudadana.

d) Acciones

1. Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.
2. Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
3. Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.

e) Indicadores

1. **Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.**

Eficacia= elaboración y edición de los contenidos la Agenda Ciudadana 0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25

2. **Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.**

Eficacia= publicación de mensajes en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25

- 3. Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.**

Eficacia= Diseño de material *0.25/1 publicaciones programadas para cada trimestre *
0.25

f) Metas

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

1. Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.
2. Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.
3. Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1: Promover mecanismos de autorregulación que aumenten la tolerancia a la diversidad.														
1.	Realizar 4 círculos de reflexión sobre Tolerancia.	02												
2.	Elaborar el contenido del curso “Los principios rectores de la participación ciudadana” para ser impartido a los actores involucrados en el tema.	02												
3.	Elaboración del folleto “Tolerancia, mecanismos para la reducción de la violencia”, como base para el curso mencionado.	02												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2: Diseñar y aplicar la metodología en el abordaje de la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la creación de una cultura cívica y de participación ciudadana que se refleje en la vida democrática de la sociedad.														
1.	Elaborar la Agenda Ciudadana para promocionar los principios y las actividades de participación ciudadana de los ORC.	02												
2.	Promocionar los principios rectores a través de las redes sociales.	02												
3.	Diseñar material de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana y, de contar con suficiencia presupuestal, se realizará su distribución.	02												



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS 2017**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Febrero, 2017

9

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	2
III. Metodología del Marco Lógico	3
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de involucrados	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
a) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	26
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	32

I. Introducción

El Programa Institucional de Evaluación del Desempeño 2017 recupera la experiencia obtenida de los ejercicios anteriores; de manera que la práctica de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de la primera y segunda generación es lo que guía la elaboración del presente programa.

De los cuatro órganos de representación ciudadana en las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México: comité ciudadano, consejo ciudadano, consejo del pueblo y representación de manzana, los dos primeros son la instancia facultada para actuar con las diferentes autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a nombre de quienes habitan las demarcaciones, en asuntos de interés general y desarrollo comunitario; debido a las atribuciones que por Ley tienen conferidas tienen un gran compromiso con la gente de su demarcación para lo que cuentan con el apoyo de este Instituto Electoral del Distrito Federal y demás autoridades en materia de participación ciudadana.

Los comités y consejos constituyen la instancia inmediata de conocimiento y búsqueda de solución a las problemáticas colectivas de quienes habitan la colonia o pueblo originario y son los entes principales de este documento.

El objetivo del Programa será, por tanto, consolidar a la tercera generación de órganos de representación ciudadana para que trabaje en beneficios de su comunidad, donde la evaluación de su desempeño buscará ser integral y contribuir a mantener el sentido del presente cometido.

El Programa se integra de la introducción, el marco jurídico, el desarrollo de la metodología del marco lógico, las actividades institucionales derivadas del mismo y la cronología de dichas actividades sustantivas.

II. Marco Jurídico

Este programa se fundamenta jurídicamente en la Ley de Participación Ciudadana y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), ambos del Distrito Federal.

Conforme a los artículos 16 y el último párrafo del 158 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral deberá verificar el funcionamiento de los comités y consejos. Es la instancia responsable de la evaluación sobre el funcionamiento de éstos por lo cual debe auxiliar a las comisiones de vigilancia en el levantamiento de una encuesta de opinión ciudadana y en la emisión de un informe, mismo que se hace del conocimiento de la asamblea ciudadana de la colonia o pueblo originario, según lo dispuesto en los artículos 87, en relación con el 184 y 142 de la norma referida.

De conformidad con lo citado, esta evaluación se sustenta en la opinión de las vecinas, vecinos y de la ciudadanía de la colonia o pueblo originario respectivo. En junio de cada año se levanta una encuesta de opinión, con base en un cuestionario de formato claro y sencillo, en el que se consulta el parecer respecto del desempeño del comité o consejo en las vertientes de atención a las obligaciones que les otorga la Ley de Participación, el desarrollo de proyectos y de acciones de mejoramiento, así como metas alcanzadas.

Complementariamente, los artículos 45, fracción IV; 64, fracción II, inciso o), y 78, fracciones IV, V y VI del Código determinan que el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la supervisión de la Comisión de Participación Ciudadana, elaborará e instrumentará el Programa Institucional de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos; formulará y aplicará los procedimientos para la evaluación, además elaborará el informe anual de evaluación de desempeño de los comités ciudadanos para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa).

Finalmente, el diseño y la instrumentación de este programa consideran, según el artículo 93, fracción VII del Código, la participación de los 40 órganos desconcentrados, en tanto que deben auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de los comités y consejos.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

En este apartado se desarrolla la Metodología del Marco Lógico. En la primera etapa, se identifica el problema que resolverá el programa, los objetivos y los medios para su logro. En la segunda etapa Planificación, se integra la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), indispensable para la evaluación del programa. En ella, se definen tantos indicadores como elementos tenga el programa. Se establecen los medios para verificar su cumplimiento, así como los supuestos requeridos o riesgos probables en su cumplimiento.

Primera etapa. Identificación del problema y alternativas de solución

A partir de 2010, con la publicación del decreto mediante el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Participación del Distrito Federal, se modificó el marco normativo que otorgó a este Instituto Electoral nuevas atribuciones que le daban el carácter de autoridad en materia de participación ciudadana.

Con las nuevas disposiciones, el Instituto Electoral se convertía en la instancia principal para la elección de los comités y consejos y la organización de las consultas ciudadanas en materia de presupuesto participativo. De manera particular, se le facultaba para coordinar el proceso de elección e instalación de los comités y consejos, además de capacitarlos y evaluar su desempeño.

En junio de 2010 dieron inicio los trabajos referentes al primer proceso de elección de los órganos de representación ciudadana; en 1,700 colonias y en 40 pueblos originarios se eligieron a quienes integrarían la primera generación.

Posteriormente, el 16 de diciembre del mismo año, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) aprobó el Decreto mediante el que se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), publicado el 20 de diciembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para la Ciudad de México transformó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral. Así, estableció la elaboración e implementación de diversos programas enfocados a atender las

encomiendas institucionales en materia de participación ciudadana, entre los que se encuentra el Programa Institucional que nos ocupa.

En este tenor, el Instituto Electoral adquirió un conjunto de nuevas atribuciones en materia de participación ciudadana, entre las que resaltan verificar y contribuir al buen funcionamiento y organización de los comités y consejos, así como realizar la evaluación del desempeño de dichos órganos, tema central del presente documento.

Derivado del análisis que se realizó sobre el proceso de evaluación en la Ley de Participación, se identificaron dos tipos de ésta. La primera, a cargo y bajo la responsabilidad explícita de este Instituto Electoral y la otra a efectuarse por parte de las comisiones de vigilancia de dichos órganos de representación ciudadana, según lo dispuesto en los artículos 16 y 184, respectivamente.

No obstante, ante la expedición del decreto de reforma a los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación y de acuerdo con el análisis jurídico realizado por la Secretaría Ejecutiva,¹ se advirtió la desvinculación de la evaluación del desempeño con la asignación –por parte de la Asamblea Legislativa– de los recursos presupuestales de las delegaciones, destinado para que la ciudadanía decida sobre su aplicación en las colonias y pueblos, a través de consultas ciudadanas. Consecuentemente, a partir del 26 de agosto, tal asignación correspondería al 3% del presupuesto anual de cada delegación. Así, el objetivo de la evaluación anual del desempeño de los comités y consejos, establecida en los artículos 16, en correlación con el 83 y 84 de la Ley de Participación, quedó sin efectos vinculantes.

Pese a lo anterior, a partir de 2011, el Instituto Electoral ha realizado, con base en indicadores de gestión, los ejercicios anuales correspondientes al desempeño de los comités y consejos.

Con relación a la evaluación a cargo de las comisiones de vigilancia, según lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Participación, en junio de 2012, el Instituto Electoral consideró oportuno realizar la primera encuesta de evaluación de los comités y consejos, aún y a pesar del bajo índice de integración de las comisiones de vigilancia.

¹ Véase *Dictamen Jurídico que se emite con relación a las normas que se derogan con motivo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, remitido por la Secretaría Ejecutiva, mediante el oficio SECG/IEDF/3157/2011, del 19 de octubre de 2011.

La segunda generación de comités y consejos surge del proceso de elección que se llevó a cabo del 24 al 29 de agosto y el 1 de septiembre de 2013. El Instituto Electoral emitió 1,778 constancias de asignación e integración de los órganos de representación ciudadana que fueron electos, en las colonias y pueblos originarios en que se celebró la elección.

Del total de colonias y pueblos originarios que integraban la Ciudad de México en sólo 16 colonias no existió un comité que representara a la ciudadanía: en 15 casos porque durante el proceso de elección de los órganos de representación ciudadana, no se registró fórmula alguna para participar en el proceso y, en uno más, debido a que las personas electas no acudieron a la toma de protesta correspondiente y por lo tanto no se llevó a cabo su instalación.

El proceso de elección de la tercera generación de órganos de representación ciudadana fue organizado por este Instituto Electoral durante el segundo semestre de 2016. La nueva generación de comités y consejos representan un gran reto; la experiencia acumulada y el resultado de las acciones llevadas a cabo con las dos primeras generaciones, buscará que estos órganos de representación ciudadana se posicionen de manera diferente, esperando que dicho reacomodo contribuya de una manera fehaciente al fortalecimiento de la participación ciudadana institucionalizada establecida en la Ley de Participación Ciudadana

Asociado a lo referido, el Instituto Electoral enfrentó un proceso de modificación a la estructura orgánica funcional, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, ante lo que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana cambió su denominación por Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, lo que a su vez repercute en la distribución de las atribuciones y funciones de las áreas que la integran.

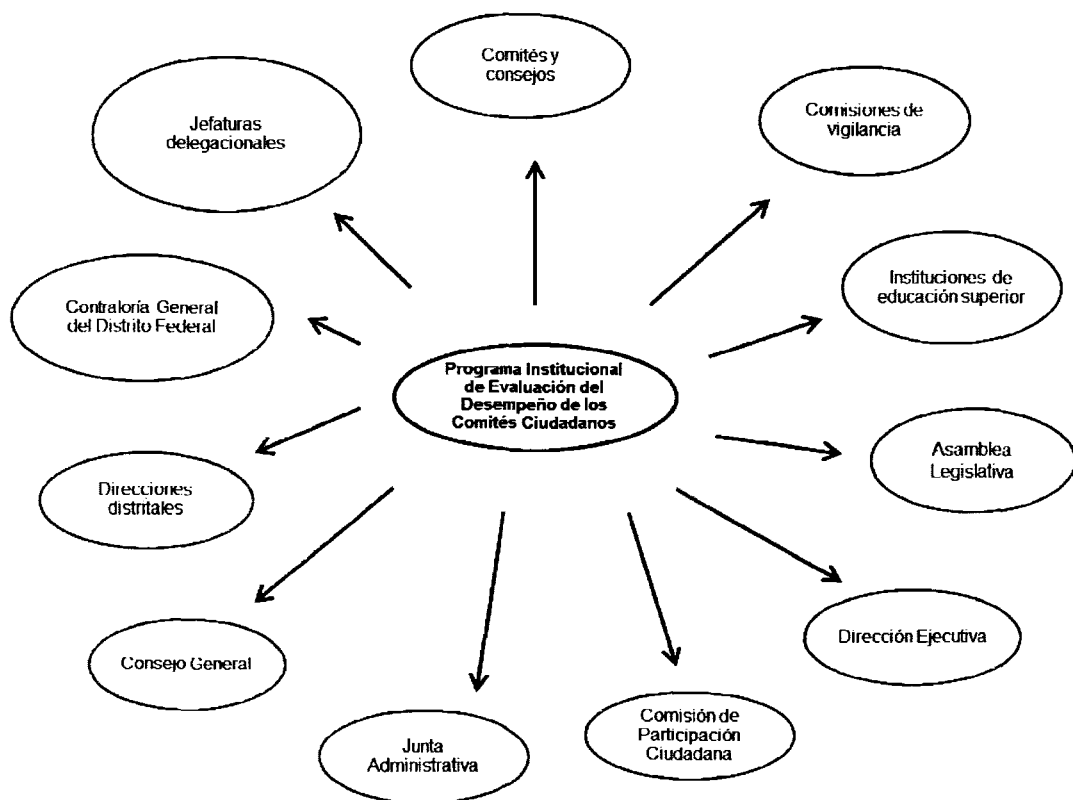
La Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana, responsable operativa de este programa institucional, buscará generar información para la toma de decisiones y la formulación de estrategias y acciones correctivas a que hubiera lugar, detectando de forma temprana las problemáticas de los comités y consejos a través de un monitoreo continuo.

En 2016 se aplicó a la ciudadanía la encuesta para evaluar los comités y consejos; a partir de los resultados obtenidos se aprecia que de 1,213 personas que respondieron el cuestionario, 466 (38.41%) saben qué es un comité o consejo.

Para este año se diseña el presente programa en el marco de experiencias anteriores, lo que nos permite considerar que fomentar la acción eficiente apegada a la Ley, la capacitación a los comités y consejos y el fomento a la rendición de cuentas son en principio acciones que pueden contribuir a su mejor posicionamiento ante la ciudadanía.

a) Análisis de la población involucrada

El diseño y la implementación de este programa involucran múltiples instancias, tanto internas como externas al Instituto Electoral, por lo cual se identifican sus roles, sus intereses y su nivel de participación. Sobresalen, por su cooperación, interés y fuerza, la Comisión de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales de este órgano electoral.



Figuras internas

Consejo General. Órgano de dirección del Instituto Electoral, facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en los que se establece programática y financieramente la ejecución del programa. También tiene la atribución de aprobar los informes anuales sobre la evaluación del desempeño de los comités y consejos, y ordenar su remisión a la Asamblea Legislativa y a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con lo previsto en la fracción XXXVI del artículo 35 del Código. Su importancia radica en que no sólo autoriza la asignación de recursos económicos al programa, sino también el logro de los resultados del programa son la base de la toma de decisiones y cumplimiento del mandato del artículo 187 de la Ley de Participación.

Comisión de Participación Ciudadana. Competente para acordar el contenido, supervisar el desarrollo y la ejecución de este programa. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 45 del Código, le corresponde orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, el programa de evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa. En este tenor, las funciones que desarrolla la convierten en una pieza central, con gran influencia e interés en el programa.

Junta Administrativa. Entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación, así como de aprobar el programa e informar al Consejo General sobre su avance y cumplimiento.

Dirección Ejecutiva. Responsable de los procesos de integración, capacitación y evaluación de los comités y consejos, así como del diseño, planeación, programación e implementación del presente programa.

Direcciones distritales. Órganos desconcentrados del Instituto Electoral con la atribución de contribuir a la ejecución del programa y de acuerdo con lo estipulado en el Código, auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la evaluación del desempeño de los comités y consejos.

Figuras externas

Asamblea Legislativa. Competente para aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, en el que se otorgan los recursos necesarios para la implementación de este programa.

Instituciones de educación superior. Su contribución radica en la aportación de elementos para el desarrollo y aplicación de la Metodología de evaluación del desempeño de los comités ciudadanos.

Comités y consejos. Órganos de representación ciudadana (ORC) en cada colonia y pueblo originario del Distrito Federal, electos por la ciudadanía cada tres años e instalados por el Instituto Electoral. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la ciudadanía de la colonia o pueblo originario, así como conocer, integrar, analizar y promover soluciones a las demandas o propuestas vecinales. Para el ejercicio de sus funciones, este órgano electoral los capacita, asesora y les otorga material de papelería; finalmente, los evalúa, no sólo en cumplimiento de la Ley de Participación, sino también como parte de la mejora continua de sus procesos y actividades institucionales.

Comisiones de vigilancia. Integradas por cinco personas, representantes de manzana preferentemente, son las encargadas de supervisar, dar seguimiento y evaluar, en junio de cada año, mediante una encuesta de opinión aplicada a vecinas, vecinos y ciudadanía, el desempeño de los comités y consejos, en coordinación con el Instituto Electoral, según lo establecido por la Ley de Participación.

Contraloría General de la Ciudad de México. Derivado del Convenio Interinstitucional de colaboración firmado el 18 de febrero de 2016 que permite a la Contraloría General participar conjuntamente con el Instituto Electoral mediante el establecimiento de módulos de asesoría, levantamiento de encuestas y/o de captación de quejas y denuncias, esta instancia ha realizado ejercicios demoscópicos para recoger la percepción y conocimiento de la ciudadanía sobre el presupuesto participativo y los actores involucrados en la participación ciudadana en la Ciudad de México, entre otras actividades de interés para ambas partes.

Jefaturas Delegacionales. Las Jefaturas Delegacionales como órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México más inmediato y cercano a la ciudadanía y debido a la naturaleza tanto de las funciones que desempeñan las jefaturas delegacionales como de las funciones que tienen los comités y consejos mantienen una relación constante, donde los intereses y motivaciones que determinan la calidad de la relación en cada caso es única. Sin duda la relación entre ambas partes influye en el posicionamiento del comité o consejo ante la ciudadanía.

En conclusión, son once las figuras involucradas en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del programa. Todas tienen interés y diferente fuerza en el programa tal como se expone a continuación.

Interés o expectativa: valor que el Programa representa para las figuras involucradas y el grado de intervención que les es inherente además de esperar alcanzar algún cometido.

Nivel	Figura	Justificación
5	Consejo General	Por sus atribuciones como máximo Órgano del Instituto Electoral.
5	Comisión de Participación Ciudadana	Por su competencia en contenidos, desarrollo y ejecución de los programas.
5	Junta Administrativa	Por sus atribuciones en la aprobación de programas y presupuesto.
5	Dirección Ejecutiva	Por ser responsable de los procesos del programa.
5	Asamblea Legislativa	Por su competencia en la aprobación del presupuesto.
4	Direcciones distritales	Por su contribución en la aplicación de los programas.
4	Instituciones de educación superior	Por su posible aportación en elementos metodológicos.
3	Comités y consejos	Por ser las figuras objeto de estudio.
3	Comisiones de vigilancia	Por ser quienes se encargan de apoyar en la ejecución de una parte importante del programa.
3	Contraloría General del Distrito Federal	Por ser quienes revisan la aplicación de los recursos públicos.
3	Jefaturas Delegacionales.	Por la naturaleza de las funciones y atribuciones de los comités y consejos.

Fuerza: capacidad y niveles de responsabilidad que tienen las figuras para el logro o modificación de los propósitos y acciones del Programa.

Nivel	Figura	Justificación
5	Comisión de Participación Ciudadana	Por su competencia en contenidos, desarrollo y ejecución de los programas.
5	Dirección Ejecutiva	Por su responsabilidad en los procesos del programa.
4	Direcciones distritales	Por su responsabilidad en la aplicación de los programas.
4	Comités y consejos	Por ser las figuras objeto de estudio.
3	Consejo General	Por su involucramiento en los procesos.
3	Junta Administrativa	Por su involucramiento en los procesos.
3	Asamblea Legislativa	Por su involucramiento en los procesos.

9

3	Comisiones de vigilancia	Por apoyar en parte de la ejecución del programa.
1	Instituciones de educación superior	Por su involucramiento en los procesos.
1	Contraloría General del Distrito Federal	Por la facultad de vigilar la acción de la función pública.
1	Jefaturas Delegacionales.	Por ser el órgano de la Administración Pública local más cercano a la ciudadanía.

Análisis de instancias involucradas

Instancia involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	25
Junta Administrativa	5	3	15
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Direcciones distritales	4	4	16
Asamblea Legislativa	5	3	15
Instituciones de educación superior	4	1	4
Comités y consejos	3	4	12
Comisiones de vigilancia	3	3	9
Contraloría General del Distrito Federal	3	1	3
Jefaturas Delegacionales	3	1	3

Conforme a lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva son las figuras con mayor involucramiento ya que desde éstas se originan las posibles soluciones a problemas y se realizan los ajustes pertinentes en su desarrollo. En seguida las direcciones distritales que coadyuvan en la realización de las soluciones y representan la operación de las mismas. En el tercer nivel de involucramiento se sitúan el Consejo General, la Asamblea Legislativa y la Junta Administrativa. Las tres comparten expectativas en el programa, pero ejercen una fuerza moderada.

Por otra parte, se encuentran los comités, consejos y las comisiones de vigilancia, Las que destacan como piezas relevantes, sin embargo, la experiencia institucional indica un déficit de interés por la evaluación del desempeño.

Con el nivel más bajo de involucramiento se ubica a las instituciones de educación superior, pues su participación se limita a la implementación de los programas y las evaluaciones, es decir al acompañamiento del proceso y al levantamiento de la encuesta de opinión.

b) Análisis de problemas

Tanto comités como consejos son órganos de participación ciudadana con un cúmulo de atribuciones, derechos y obligaciones. De forma general, tienen atribuciones y

obligaciones en calidad de integrantes de una coordinación de trabajo y, adicionalmente deben asumir las correspondientes a la asamblea ciudadana.

El comité y consejo, según la Ley de Participación debe sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes; además tiene más de una veintena de atribuciones, entre las que destacan:

- ✓ Representar los intereses colectivos de quienes habitan la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de vecinas y vecinos de su colonia.
- ✓ Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana.
- ✓ Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ✓ Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.
- ✓ Convocar y presidir las asambleas ciudadanas;
- ✓ Informar a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;
- ✓ Emitir opinión y supervisar los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Al mismo tiempo, la Ley de Participación determina que, para la organización interna y el cumplimiento de sus tareas y trabajos, deberán asignar una coordinación o área de trabajo a cada integrante, las cuales tienen atribuciones específicas. A través de éstas se puede visualizar la gran responsabilidad que se les confirió, los conocimientos y las habilidades que deben poseer; el esfuerzo y tiempo requeridos para su cumplimiento; así como los recursos materiales y económicos que les demanda el ejercicio de ellas.

Simultáneamente, comité y consejo tienen la responsabilidad de convocar y presidir cada tres meses las asambleas ciudadanas donde deben estar atentos, entre otras, a las atribuciones siguientes:

- ✓ Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana.
- ✓ Elaborar, por conducto del secretario, las minutas de las asambleas ciudadanas.

- ✓ Presentar el programa general de trabajo del comité o consejo.
- ✓ Presentar para su aprobación los programas parciales de trabajo de las coordinaciones de trabajo.
- ✓ Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Convocar en coordinación con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Jefe Delegacional correspondiente, a las consultas ciudadanas que establece el artículo 84 de esta Ley.

Otro de los ámbitos de actuación de los comités y consejos es el consejo ciudadano delegacional (consejo delegacional), órgano de representación ciudadana de carácter consultivo y de coordinación de los comités, consejos y organizaciones ciudadanas con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Su principal función es fomentar la participación ciudadana, atendiendo y canalizando las necesidades colectivas y los intereses comunitarios en las colonias y pueblos originarios que integran cada demarcación territorial.

Según lo establecido en los artículos 130 y 236, a convocatoria del Instituto Electoral, el consejo delegacional se instala durante la primera quincena de marzo del año inmediato posterior al que tenga verificativo la jornada electiva de los comités y consejos. Está integrado por la coordinación interna de cada uno de los comités, las coordinaciones de concertación comunitaria, las autoridades tradicionales y las representaciones de las organizaciones ciudadanas debidamente registradas en la demarcación territorial correspondiente.

Las atribuciones que tiene el consejo delegacional son las siguientes:

- ✓ Emitir opinión sobre programas y políticas a aplicarse en la Ciudad de México y en la demarcación territorial;
- ✓ Informar a las autoridades de la Ciudad de México y de la demarcación territorial sobre los problemas que afecten a la población;
- ✓ Proponer soluciones y medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y privados, así como sugerir nuevos servicios;
- ✓ Informar a cada uno de los comités ciudadanos sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;

- ✓ Conocer y opinar sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos de las delegaciones;
- ✓ Participar en las consultas ciudadanas que establecen los artículos 83 y 84 de la Ley;
- ✓ Conocer y opinar sobre el Programa Operativo y los Programas Operativos Anuales de las delegaciones;
- ✓ Conocer y opinar sobre los informes trimestrales que acerca del ejercicio de sus atribuciones les presenten las jefaturas delegacionales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre;
- ✓ Solicitar información a las autoridades delegacionales para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- ✓ Solicitar la presencia de personas del servicio públicos delegacional;
- ✓ Recibir cada tres meses la visita de la Jefatura Delegacional para que exponga los informes trimestrales a que se refiere la fracción VIII.

De lo anterior, se concluye que, en los tres ámbitos señalados, los comités y consejos están llamados a elaborar documentos de planeación, de diagnóstico y de evaluación; además, la emisión de opiniones y propuestas deben poseer habilidades analíticas. De esta forma, el cumplimiento de las atribuciones demanda conocimientos específicos, al parecer no suministrados en estas dos generaciones a través de la capacitación impartida por este Instituto Electoral.

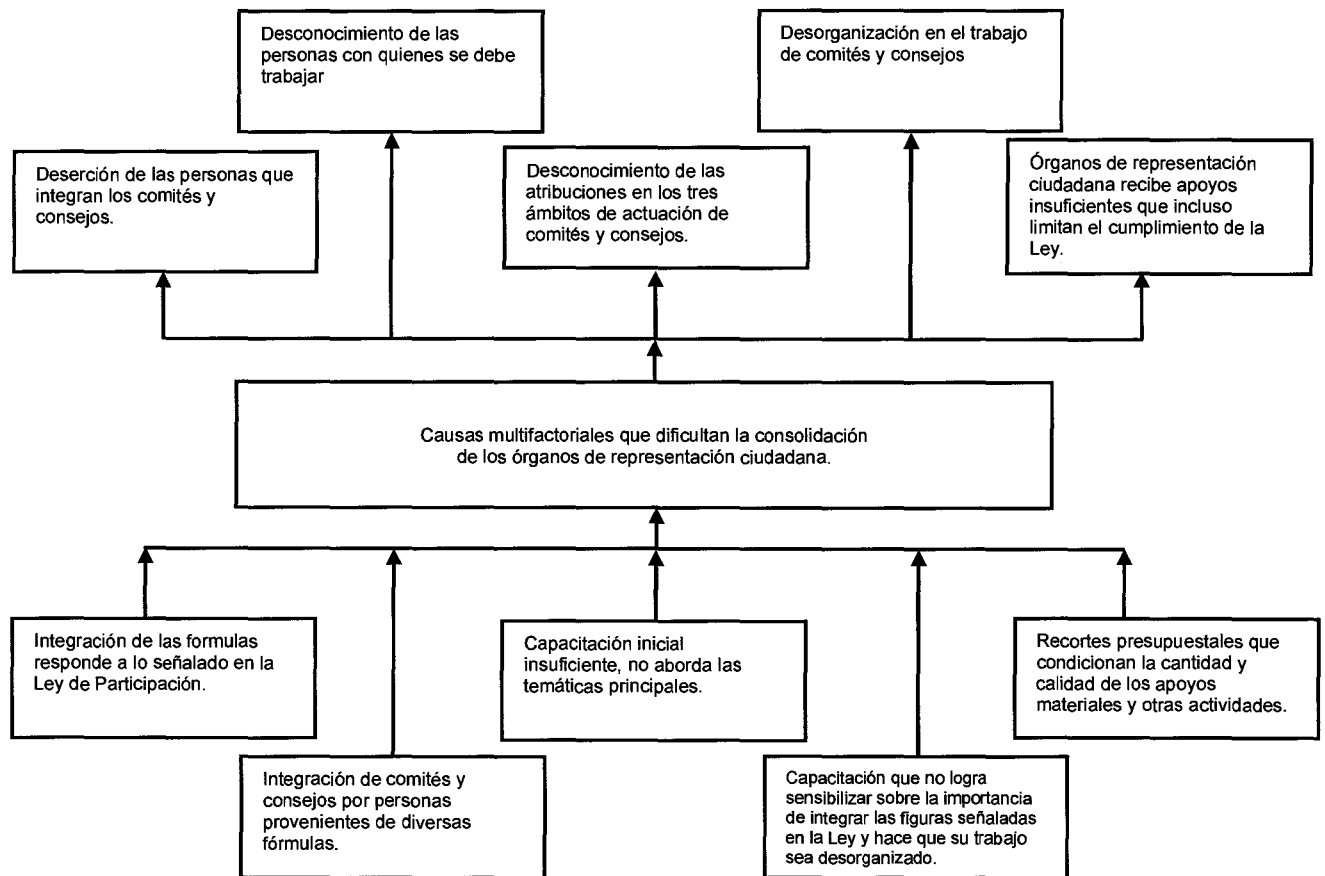
Aunado a lo mencionado, el cumplimiento de una buena parte de las atribuciones requiere de materiales de papelería y equipo de cómputo (elaboración de documentos e informes); también se necesitan recursos económicos para solventar los gastos de comunicación que necesariamente realizan para coordinarse y transmitir información entre las mismas personas que integran el comité o consejo, así como para los traslados que deben realizar a fin de asistir a reuniones de trabajo con las diferentes autoridades de la administración pública.

Finalmente, la elaboración de documentos, las sesiones mensuales y trimestrales que realizan para el cumplimiento de sus atribuciones, al igual que el contacto que deben establecer con las instancias de gobierno, demandan la disposición de tiempo. Es así que, con base en lo expuesto, se puede observar que los comités y consejos tienen múltiples

atribuciones que les demandan recursos y esfuerzos de diferente índole: materiales, económicos, cognitivos y de tiempo.

En términos generales los comités y consejos deben lidiar con la falta de conocimiento respecto de sus derechos, obligaciones y atribuciones, la escasez de recursos materiales, técnicos, financieros y de tiempo; con problemas de comunicación entre quienes integran los órganos referidos y luego hacia el exterior y en general con el desconocimiento que aún persiste en la sociedad sobre su existencia y labor.

A partir de lo anterior, se presenta el árbol de problemas.



c) Análisis de objetivos

Con base en la problemática de los comités y consejos, se ha buscado que la evaluación del desempeño de los órganos de representación ciudadana sea integral. Por ello se elaborará una metodología que sea acorde a las atribuciones que les establece la Ley de

Participación y todas aquellas que se encuentran implícitas en las responsabilidades que tienen.

Revisando la normativa, es evidente que se debe continuar con el seguimiento a la entrega de documentación en las direcciones distritales, toda vez que el Legislativo facultó al Instituto Electoral a recibir y resguardar los documentos que certifican algunas de las actividades que realizan los comités y consejos, según lo establecido en la Ley de Participación. Ante ello, resulta ineludible insistir en la necesidad de elaborar y entregar la documentación establecida en la normativa.

Otro de los elementos que servirán de guía para integrar la evaluación del desempeño será el derecho que tienen quienes integran los comités y consejos de contar con una identificación otorgada por el Instituto Electoral para que sean beneficiados por la Administración Pública de la Ciudad de México al obtener exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte. Este es un elemento permitirá identificar el nivel de interés que muestren por acudir a obtener tal beneficio desde el inicio de la gestión.

El seguimiento al registro de proyectos en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo es otro de los elementos que serán base para la evaluación del desempeño, lo que además completará el análisis de la participación de los comités y consejos en la comunidad, pues mediante algunas preguntas incluidas en la encuesta de opinión ciudadana se identificará el grado de involucramiento que tienen en la comunidad.

Como un derecho más de quienes integran los comités y consejos, encontramos el de recibir capacitación, asesoría y educación sobre diversas temáticas y específicamente sobre las atribuciones y el presupuesto participativo. A su vez, quienes integran los órganos de representación ciudadana deben desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana, lo cual los convierte en aliados imprescindibles para replicar las temáticas que desde el Instituto Electoral se diseñan e imparten en aras de fortalecer la participación ciudadana. A partir de la importancia que representa que sean capacitados y que difundan los conocimientos adquiridos es que se considera a la capacitación otro elemento de seguimiento para la evaluación anual del desempeño.

De igual manera, con la suscripción del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y formación ciudadana,

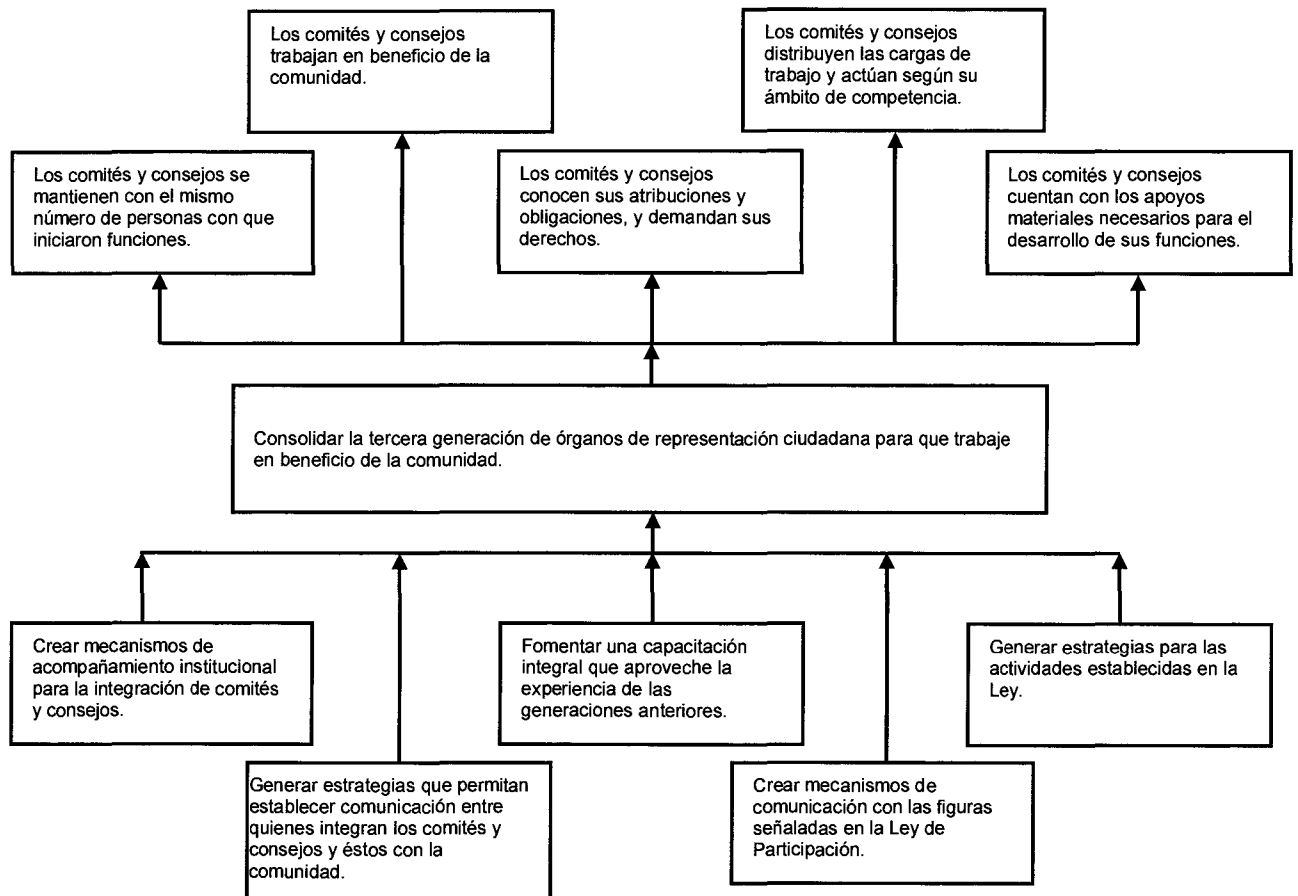
con cada una de las 16 jefaturas delegacionales es posible contar con un elemento más para evaluar el desempeño de comités y consejo. Si se toma en consideración que el artículo 93, fracción I, especifica que éstos deberán “Representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos de su colonia”; además de la intención de recuperar evidencias sobre las acciones de los órganos de representación ciudadana para resolver problemas de la comunidad, se deberá trabajar con datos que permitan establecer las mismas posibilidades para todos los órganos de representación ciudadana por lo que se ha contemplado utilizar la información recabada en los Centros de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de cada Delegación para posteriormente vincular los datos con los integrantes de los comités y consejos y así obtener indicadores de gestión que contribuyan en la evaluación del desempeño.

También, derivado del Convenio Específico signado con la Contraloría General de la Ciudad de México para colaborar conjuntamente en materia de participación ciudadana, en actos, acciones y proyectos dirigidos a diversas poblaciones, específicamente a comités y consejos, así como a la evaluación del desempeño de los mismos, se contará con un elemento más que permitirá obtener indicadores de desempeño. En particular respecto al desarrollo, ejecución de obras y demás actividades derivadas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Resulta indispensable establecer una estrategia de difusión que revierta la problemática a un sentido positivo donde se posicionen los órganos de representación ciudadana con la población de su ámbito geográfico y a su vez los convierta en aliados indispensables para la solución de problemas en la colonia o pueblo, así como para mejorar el entorno en que se vive.

Es preciso que la estrategia contemple medidas para abatir el desconocimiento de las y los integrantes de comités y consejos en torno a lo que para ellos dispone la Ley de Participación; donde se aliente la conformación de comisiones de vigilancia en los comités y consejos; se promueva la cultura de transparencia y rendición de cuentas, se facilite el entendimiento entre integrantes de los comités y consejos, se facilite la comunicación de estos órganos con la ciudadanía, se fortalezca su posición ante la sociedad a la que están adscritos y donde la evaluación al desempeño contemple elementos que valoren su

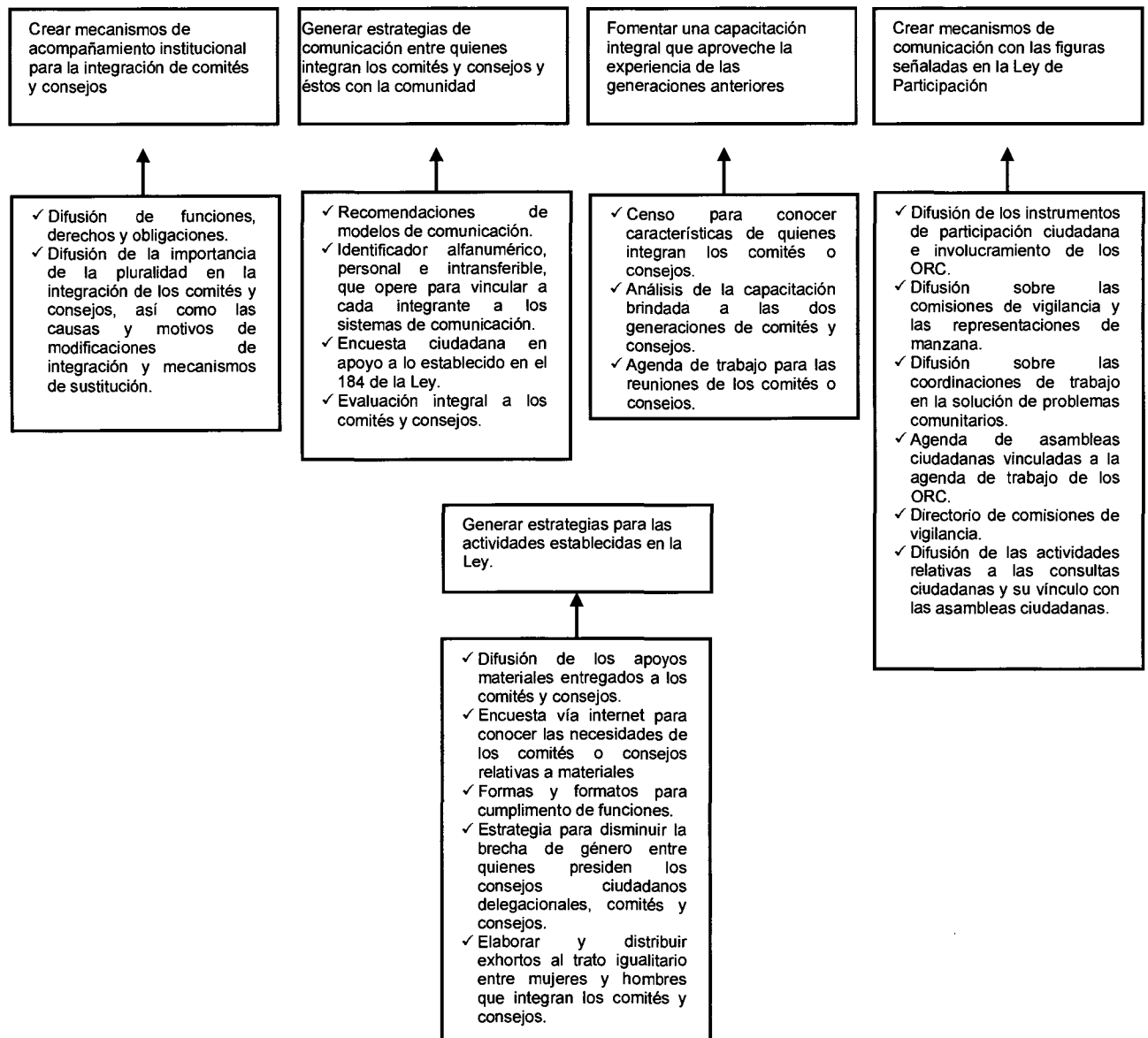
actuación desde el deber ser pero también reconociendo lo que en general asumen que son, ello sin menoscabo de la calidad de la evaluación.



d) Identificación de alternativas de solución

A continuación, se presenta el esquema con los medios y posibles acciones que permitirán el cumplimiento del objetivo:

Q



A partir de la información presentada en este apartado, se puede observar que de los cinco medios y las acciones que se detectaron, algunos de ellos son competencia de los programas institucionales de *Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general*, y del denominado *Participación ciudadana*. Las acciones propuestas se podrán realizar de manera coordinada con las instancias responsables de

los programas referidos para atender las necesidades de los comités y consejos, de manera tal que se posicionen, empoderen y fortalezcan.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Crear mecanismos de acompañamiento institucional para la integración de comités y consejos*, las acciones se establecerán atendiendo el flujo institucional de comunicación que involucra a la dirección distrital encargada de la unidad territorial, a quienes coordinan los comité o consejo y a sus integrantes. En primera instancia se aprovechará la instalación del comité o consejo para entregar documentos que coadyuven al buen desempeño de sus funciones. Además, se deben incorporar al Calendario Anual de Actividades de los Órganos Desconcentrados (CAAOD 2017) las actividades puntuales que permitan dar seguimiento a las acciones de los comités o consejos vinculadas a la cohesión de sus integrantes. Las acciones propuestas son: 1) un documento ejecutivo que difunda las funciones, derechos y obligaciones de quienes integran los comités y consejos; 2) un documento ejecutivo sobre la importancia de la pluralidad en la integración de los comités y consejos, así como las causas y motivos de modificaciones de integración y mecanismos de sustitución.

Para la alternativa *Generar estrategias que permitan establecer comunicación entre quienes integran los comités y consejos y éstos con la comunidad*, al igual que en las acciones anteriores, se deberá atender el flujo de comunicación, aprovechar la instalación, así como incorporar actividades al CAAOD 2017. Considerando la autonomía en los trabajos de los comités o consejos, la comunicación entre integrantes y ciudadanía se desarrollará mediante las vías que cada órgano de representación determine. Sin embargo, el Instituto recomendará modelos de comunicación que permitan enterar a todas las personas sobre los asuntos del comité o consejo. Las acciones propuestas: 1) un documento ejecutivo con las recomendaciones de modelos de comunicación; y 2) documento de identificación, credencial, que los y las acredita como integrantes, con un identificador alfanumérico, personal e intransferible, que opere para vincular a cada integrante a sistemas de comunicación; 3) Encuesta ciudadana en apoyo a lo establecido en el 184 de la Ley; y 4) Evaluación integral a los comités y consejos.

En la alternativa *Fomentar una capacitación integral que aproveche la experiencia de las generaciones anteriores.*, será necesario atender la instalación e incorporar actividades al CAAOD 2017. Las acciones propuestas son: 1) aplicar un censo para conocer características de quienes integran los comités o consejos, especialmente en materia de

manejo y alcance de nuevas tecnologías, nivel académico, conocimiento de la Ley de Participación; y dominio y necesidades de tópicos vinculados a sus funciones, acción que se desarrollaría antes de la instalación de los comités o consejos; 2) un documento de análisis de la capacitación impartida en las dos generaciones, con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño; y 3) solicitar la agenda de trabajo vinculada a las reuniones de los comités o consejos, dicha agenda se capturará en el SISECOM y podrá calendarizar fechas tentativas de reunión que se complementarían con las actas de sesión y los temas tratados que manifiesten en el orden de día. La información de cada reunión se publicará en el directorio de comités o consejos para contribuir al fortalecimiento de sus funciones.

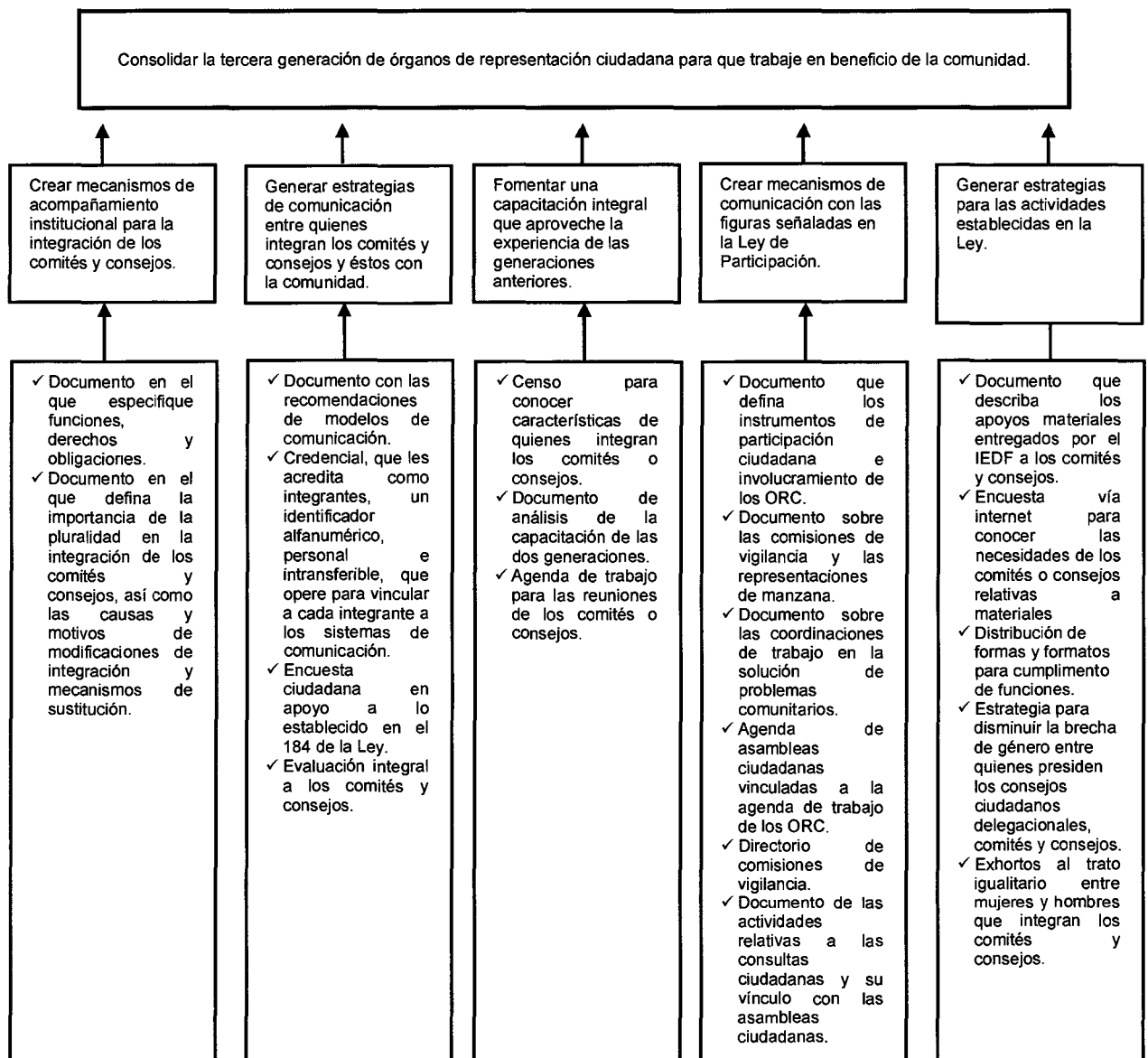
Para la alternativa *Crear mecanismos de comunicación con las figuras señaladas en la Ley de Participación*, se proponen las acciones: 1) documento ejecutivo que defina los instrumentos de participación ciudadana y el involucramiento de comités, consejos, comisiones de vigilancia y representantes de manzana; 2) documento ejecutivo que describa la importancia de las comisiones de vigilancia y las representaciones de manzana; 3) documento ejecutivo que describa la operación de las coordinaciones de trabajo en la solución de problemas comunitarios; 4) solicitar agenda de asambleas ciudadanas, capturarlas en SISECOM y vincular a la agenda de trabajo de los comités que será publicada; 5) derivado de la instalación de comisiones de vigilancia, se implementará de un directorio de comisiones de vigilancia (vinculado a directorio de comités pero sin información de integrantes) y representantes de manzana (será de uso exclusivo de las comisiones de vigilancia para apoyar a los comités en las convocatorias a asambleas ciudadanas), ambos serán vinculados a la agenda de asambleas ciudadanas; y 6) documento ejecutivo que describa las actividades relativas a las consultas ciudadanas y su vínculo con las asambleas ciudadanas.

La alternativa *Generar estrategias para las actividades establecidas en la Ley*, se prevé: 1) documento ejecutivo que describa los apoyos materiales entregados por el Instituto Electoral a los comités y consejos; 2) encuesta vía internet para conocer las necesidades de los comités o consejos relativas a materiales; 3) revisión de formatos para cumplimiento de funciones; 4) estrategia para disminuir la brecha de género entre quienes presiden los consejos ciudadanos delegacionales, comités y consejos; 5) exhortos al trato igualitario entre mujeres y hombres que integran los comités y consejos.

Por lo antes expuesto, los medios, por su viabilidad técnica y económica, se valoran como óptimos.

f) Estructura analítica del programa

A continuación, se muestra la lógica vertical del programa donde a través de las acciones propuestas se logrará la realización de los componentes, mismos que son indispensables para alcanzar el objetivo de este programa, contribuir a los fines del Instituto Electoral y fortalecer a las figuras más representativas con que cuenta la Ciudad de México en términos de participación ciudadana.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Contribuir al fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía, las organizaciones sociales y los órganos de representación ciudadana (ORC) de las colonias y pueblos originarios del Distrito Federal.	Porcentaje de avance de comités y consejos evaluados por la ciudadanía y por el IEDF.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar la calificación del desempeño de los comités y consejos. Resultado: número de comités y consejos evaluados por la ciudadanía con más de 6. Objetivo: evaluar, por parte de la ciudadanía, al 30% de comités y consejos en funcionamiento Impacto= Comités y consejos evaluados/30% de comités y consejos en funcionamiento*100.	Anual	Informes trimestrales de actividades. Informes anuales del desempeño de los comités y consejos.	Las autoridades del IEDF capacitan, asesoran y comunican eficientemente a los comités y consejos. El IEDF cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios.
Propósito: Establecer mecanismos entre el IEDF y los comités y consejos que promueva el trato igualitario, contribuya al conocimiento y cumplimiento de sus derechos y atribuciones para el desarrollo de sus funciones y así mejorar su desempeño.	Porcentaje de documentos de evaluación elaborados	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar la cantidad de información sobre el desempeño y funcionamiento de los comités y consejos. Resultado: documentos elaborados sobre el desempeño y funcionamiento de los comités y consejos. Objetivo: elaborar dos documentos sobre el desempeño y funcionamiento anual de los comités y consejos. Impacto= documentos elaborados/dos documentos elaborados *100	Anual	Informe anual de evaluación institucional de los comités y consejos. Informe que se presenta en cumplimiento a lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	El IEDF cuenta con los recursos financieros y humanos necesarios. Los comités y consejos integran sus comisiones de vigilancia. Las direcciones distritales comunican a la DEPC oportunamente datos veraces. Los comités y consejos notifican oportunamente al IEDF las acciones realizadas y participan con éste.
Componente 1: Crear mecanismos de acompañamiento institucional para la integración de los comités y consejos.	Porcentaje de divulgación de información	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= difundir el 100% de documentos y materiales producidos Resultado: número de documentos y materiales divulgados Objetivo: lograr la divulgación de 2 de documentos al finalizar el año Impacto= número de documentos divulgados/2 documentos divulgados*100	Anual	Informes trimestrales de actividades Acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana Página web del IEDF	La comisión de Participación Ciudadana emite opinión favorable sobre los documentos elaborados. Las autoridades del IEDF capacitan, asesoran y comunican eficientemente a los comités y consejos El IEDF cuenta con los medios necesarios para poner en marcha y mantener en funcionamiento el Sistema de Seguimiento.

Acciones: 1. Elaborar y distribuir un documento sobre funciones, derechos y obligaciones.	Eficacia en la elaboración y distribución de un documento.	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana. Directorio.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios.
2. Elaborar y distribuir un documento sobre pluralidad y mecanismos de sustitución.	Eficacia en la elaboración y distribución de un documento.	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana. Directorio.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios.
Componente 2: Generar estrategias de comunicación entre quienes integran los comités y consejos y éstos con la comunidad.	Porcentaje de comités y consejos que demuestran cumplir y trabajar a favor de su comunidad.	Indicador de impacto	Impacto= $Resultados/Objetivos*100$ Impacto= Comités y consejos evaluados/Total de comités y consejos que acuden a las actividades a que son convocados expresamente por el IEDF*100	Anual	Informe anual de evaluación del desempeño Minuta de la Comisión de Participación Ciudadana	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios. Los comités y consejos integran sus comisiones de vigilancia y eligen representantes de manzana Las direcciones distritales proporcionan información veraz.
Acciones 1. Diseñar y difundir las recomendaciones de modelos de comunicación.	Eficacia en la elaboración y distribución de un documento.	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	El IEDF dispone de los recursos humanos, materiales y presupuestales.
2. Diseñar la credencial con identificador ligado al sistema de comunicación.	Eficacia en el diseño de la credencial.	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= Diseño programado *0.25/1 diseño aplicado *0.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades Diseño elaborado.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios para la ejecución de la actividad.
3. Realizar una encuesta ciudadana y elaborar el informe correspondiente.	Eficacia en la aplicación de la encuesta ciudadana para evaluar el desempeño de los comités y consejos.	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= instrumento aplicado *0.25/1 instrumento aplicado en el segundo trimestre*0.25	Trimestral	Informe trimestral de actividades. Informe de la encuesta ciudadana.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios para la ejecución de la actividad.
4. Realizar la primera evaluación integral de los comités y consejos.	Eficacia en la elaboración del informe anual de evaluación institucional	Gestión	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para octubre*0.08	Mensual	Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana Informe trimestral de actividades Informe anual de evaluación institucional	La DEPC cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta acción. Las direcciones distritales colaboran activamente.
Componente 3: Fomentar la capacitación integral con base en la experiencia de las generaciones anteriores.	Porcentaje de comités y consejos que son capacitados.	Estratégico	Impacto= $Resultados/Objetivos*100$ Impacto esperado= incrementar el número de personas capacitadas, integrantes de los comités y consejos.	Anual	Informes trimestrales de actividades. Informe anual sobre el cumplimiento de	Las autoridades del IEDF capacitan, asesoran y comunican eficientemente a los comités y consejos.

			Resultado: número de personas de comités y consejos capacitados. Objetivo: evaluar el nivel de cumplimiento de obligaciones de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en funcionamiento.		los CC y CP en torno a la entrega de documentos que deben efectuar.	El IEDF cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios.
Acciones: 1. Levantar un Censo para conocer características de quienes integran los comités o consejos	Eficacia la elaboración del censo.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= censo elaborado*0.08/1 censo programado para marzo*0.08.	Mensual	Informe trimestral de actividades Censo.	La Comisión de Participación Ciudadana emite opinión favorable para la contratación del actor que levantará la encuesta de opinión La DEPC dispone de los recursos humanos, materiales y presupuestales
2. Elaborar el análisis de la capacitación impartida en las dos generaciones, con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño.	Eficacia en la elaboración de un documento.	Gestión	Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el segundo trimestre*0.25Trimestral	Trimestral	Informe trimestral de actividades Documento elaborado.	El IEDF cuenta con los recursos financieros necesarios para contratar a la empresa que levantará la encuesta de opinión. Las direcciones distritales proporcionan información veraz.
3. Desarrollar agendas de trabajo para las reuniones de los comités o consejos.	Eficacia en la apropiación de las herramientas que ponga a la disposición el IEDF a quienes integran los comités y consejos.	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= herramientas puestas a disposición *0.50/2 herramientas programadas para el primero y cuarto trimestre*0.50	Trimestral	Informe trimestral de actividades.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios.
Componente 4 Crear mecanismos de comunicación entre las figuras señaladas en la Ley de Participación.	Impacto en el fomento al trato igualitario de quienes integran los CC y CP.	Impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto= comités y consejos que reciben oportunamente información para el desempeño de sus funciones/Total de comités y consejos constituidos en la generación 2017*100	Mensual.	Oficios Reporte de encuesta de satisfacción en el servicio recibido. Informes trimestrales de actividades Acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana	La Comisión de Participación Ciudadana emite opinión favorable de los informes anuales
Acciones: 1. Elaborar y distribuir un documento que defina los instrumentos de participación ciudadana e involucramiento de los ORC.	Eficacia la elaboración del documento.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento elaborado*0.25/1 documento programado para el primer trimestre*0.25	Trimestral	Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana. Informe trimestral de actividades.	La DEPC cuenta con los recursos necesarios.

2. Elaborar y distribuir un documento sobre las comisiones de vigilancia y las representaciones de manzana.	Eficacia en el seguimiento a la integración de las comisiones de vigilancia y representaciones de manzana.	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reporte de seguimiento a los comités y consejos levantados en cada dirección distrital *0.25/4 compilación de reportes programada de forma trimestral*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Informe anual sobre el cumplimiento de los CC y CP en torno a la entrega de documentos que deben efectuar. Compilación.	Las direcciones distritales participan oportunamente y brindan datos veraces.
3. Elaborar y distribuir un documento sobre las coordinaciones de trabajo en la solución de problemas comunitarios	Eficacia en el seguimiento a la integración de las coordinaciones de trabajo.	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reporte de seguimiento a los comités y consejos levantados en cada dirección distrital *0.25/4 compilación de reportes programada de forma trimestral*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Oficios.	Las direcciones distritales participan oportunamente y brindan datos veraces.
4. Desarrollar una agenda de asambleas ciudadanas vinculadas a la agenda de trabajo de los ORC.	Eficacia en el seguimiento a la agenda de asambleas ciudadanas.	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= reporte de seguimiento a los comités y consejos levantados en cada dirección distrital *0.25/4 compilación de reportes programada de forma trimestral*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Oficios.	Las direcciones distritales participan oportunamente y brindan datos veraces.
5. Directorio de comisiones de vigilancia.	Eficacia la elaboración del documento.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento elaborado*0.25/1 documento programado para el primer trimestre*0.25	Trimestral	Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana. Informe trimestral de actividades. Informe anual de evaluación institucional.	La DEPC cuenta con los recursos necesarios. Las direcciones distritales participan oportunamente y brindan datos veraces.
6. Documento de las actividades relativas a las consultas ciudadanas y su vínculo con las asambleas ciudadanas.	Eficacia en la elaboración y distribución de un documento.	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el tercer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Minutas de la Comisión de Participación Ciudadana.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios.
Componente 5 Generar estrategias para las actividades establecidas en la Ley.	Impacto en la creación de las coordinaciones de trabajo y de vigilancia que benefician el trabajo de los comités y consejos.	Impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto= comités y consejos instaurados/Total de comités y consejos que constituyen coordinaciones de trabajo y comisiones de vigilancia en la generación 2016*100	Anual.	Oficios Informes trimestrales de actividades	La DEPC cuenta con los medios necesarios para instar al cumplimiento de este componente.
Acciones 1. Elaborar y distribuir un documento que describa los apoyos materiales entregados por el IEDF a los comités y consejos.	Eficacia en la elaboración y distribución de un documento.	Indicador de eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades. Exhorto enviado para su distribución mediante circular.	La DEPC cuenta con los recursos necesarios para el cabal cumplimiento.
2. Aplicar una encuesta vía Internet para conocer las necesidades de los comités o consejos relativas a materiales	Eficacia en la elaboración y aplicación de la encuesta a quienes integran la tercera generación.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= encuestas programadas*0.50/2 encuestas aplicadas.	Semestral	Informes trimestrales de actividades.	La DEPC cuenta con los recursos necesarios para el cabal cumplimiento.

3. Distribuir formas y formatos para cumplimiento de funciones.	Eficacia en la distribución de formas y formatos	Indicador de eficacia	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= distribución programada*0.50/2 distribuciones realizadas*0.50	Semestral	Informe trimestral de actividades. Programa de formación a CC y CP.	La DEPC cuenta con los recursos, las atribuciones y la estructura necesarios.
4. Elaborar una estrategia para disminuir la brecha de género entre quienes presiden los consejos ciudadanos delegacionales, comités y consejos.	Eficacia en la elaboración de la estrategia.	Indicador de eficacia	Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el tercer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales de actividades.	La DEPC cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de la acción.
5. Elaborar y distribuir exhortos al trato igualitario entre mujeres y hombres que integran los comités y consejos.	Eficacia en la elaboración y entrega del documento (exhorto) a quienes integran la tercera generación de comités y consejos.	Gestión	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= documento elaborado y distribuido*1/1 documento distribuido a los comités y consejos generación 2016-2019.	Anual	Informes trimestrales de actividades. Exhorto enviado para su distribución mediante circular.	La DEPC cuenta con los recursos necesarios para el cabal cumplimiento.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.
DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
CC y CP: Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
LPCDF: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

IV. Actividades Institucionales

1. Crear mecanismos de acompañamiento institucional para la integración de los comités y consejos.

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Responsable de su operación

Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

c) Justificación

El Instituto Electoral ha buscado establecer mecanismos de acompañamiento para que quienes integran los comités y consejos conozcan desde el inicio de su gestión sobre sus derechos, obligaciones y funciones; además de la importancia de la pluralidad en la integración de los órganos de representación ciudadana en beneficio de la comunidad, así como los mecanismos de sustitución al interior de éstos para propiciar que trabajen en beneficio de la comunidad sin importar la fórmula de donde proceden.

d) Objetivo específico

Generar documentos de inducción para un mejor desempeño de quienes integran los comités y consejos.

e) Acciones

1. Elaborar y distribuir un documento sobre funciones, derechos y obligaciones.
2. Elaborar y distribuir un documento sobre pluralidad y mecanismos de sustitución.

f) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25
2. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25

g) Metas

1. Distribuir el documento sobre funciones, derechos y obligaciones.
 2. Distribuir el documento sobre pluralidad y mecanismos de sustitución.
-
2. Generar estrategias de comunicación entre quienes integran los comités y consejos y éstos con la comunidad.

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Responsable de su operación

Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

c) Justificación

La comunicación poco efectiva que se ha establecido, en primer lugar, entre las personas que integran los órganos de representación ciudadana y en segundo lugar éstos con la ciudadanía, debilita a los comités y consejos; también, esta problemática no permite el establecimiento de acciones correctivas que contribuyan al fortalecimiento de los comités y consejos.

d) Objetivo específico

Establecer acciones que fortalezcan la comunicación entre los órganos de representación ciudadana, el Instituto Electoral y la ciudadanía.

e) Acciones.

1. Diseñar y difundir las recomendaciones de modelos de comunicación.
2. Diseñar la credencial con identificador ligado al sistema de comunicación.
3. Realizar una encuesta ciudadana y elaborar el informe correspondiente
4. Realizar la primera evaluación integral de los comités y consejos.

f) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25
2. Eficacia= Diseño programado *0.25/1 diseño aplicado *0.25
3. Eficacia= instrumento aplicado *0.25/1 instrumento aplicado en el segundo trimestre*0.25
4. Eficacia= informe elaborado*0.08/1 informe programado para octubre*0.08

g) Metas

1. Difundir los modelos de comunicación.
2. Diseñar el modelo de credencial con identificador.
3. Elaborar un informe de la encuesta ciudadana.
4. Realizar la evaluación integral.

3. Fomentar una capacitación integral que aproveche la experiencia de las generaciones anteriores

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Responsable de su operación

Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

c) Justificación.

Los comités ciudadanos y consejos de los pueblos se pueden fortalecer a través de la capacitación que este Instituto Electoral les imparta de manera asertiva para lo cual revisará la experiencia que sobre la temática han dejado las dos generaciones anteriores y levantará un censo que contribuya al conocimiento de la población objetivo; asimismo, explotará la captura en SISECOM de las agendas de las actas y minutas de los órganos de representación ciudadana.

d) Objetivo específico

Proponer un esquema de capacitación y desarrollar un mecanismo de seguimiento para las agendas de los comités y consejos.

e) Acciones.

1. Levantar un Censo para conocer características de quienes integran los comités o consejos.
2. Elaborar el análisis de la capacitación impartida en las dos generaciones, con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño.
3. Desarrollar agendas de trabajo para el seguimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de los comités o consejos.

f) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. $Eficacia = \text{censo elaborado} * 0.08 / 1 \text{ censo programado para marzo} * 0.08$

2. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el segundo trimestre*0.25.
3. Eficacia= herramientas puestas a disposición *0.50/2 herramientas programadas para el primero y cuarto trimestre*0.50

g) Metas

1. Censo de la tercera generación de comités y consejos.
 2. Documento de análisis de la capacitación.
 3. Herramientas de seguimiento para las agendas de trabajo.
-
4. Crear mecanismos de comunicación entre las figuras señaladas en la Ley de Participación

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Responsable de su operación

Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

c) Justificación.

La comunicación de los comités y consejos con la ciudadanía y el Instituto Electoral es importante, tanto como la comunicación al interior, con las comisiones de vigilancia, las representaciones de manzana, las coordinaciones y comisiones de trabajo. Mientras más comunicación se tenga con estas instancias referidas, se logrará trabajar de manera coordinada y la distribución de esfuerzos será proporcional, lo que a su vez contribuirá en beneficio de la comunidad.

d) Objetivo específico

Proponer mecanismos de comunicación a fin de garantizar una comunicación interna fluida que redunde en mejorar el trabajo de los comités y consejos en beneficio de la comunidad.

e) Acciones.

1. Elaborar y distribuir un documento que defina los instrumentos de participación ciudadana e involucramiento de los ORC.
2. Elaborar y distribuir un documento sobre las comisiones de vigilancia y las representaciones de manzana.
3. Elaborar y distribuir un documento sobre las coordinaciones de trabajo en la solución de problemas comunitarios.
4. Desarrollar una agenda de asambleas ciudadanas vinculadas a la agenda de trabajo de los ORC.
5. Elaborar y distribuir el directorio de comisiones de vigilancia.
6. Elaborar un documento de las actividades relativas a las consultas ciudadanas y su vínculo con las asambleas ciudadanas.

f) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento elaborado*0.25/1 documento programado para el primer trimestre*0.25
2. Eficacia= reporte de seguimiento a los comités y consejos levantados en cada dirección distrital *0.25/4 compilación de reportes programada de forma trimestral*0.25
3. Eficacia= reporte de seguimiento a los comités y consejos levantados en cada dirección distrital *0.25/4 compilación de reportes programada de forma trimestral*0.25
4. Eficacia= reporte de seguimiento a los comités y consejos levantados en cada dirección distrital *0.25/4 compilación de reportes programada de forma trimestral*0.25
5. Eficacia= documento elaborado*0.25/1 documento programado para el primer trimestre*0.25
6. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el tercer trimestre*0.25

g) Metas

1. Documento sobre instrumentos de participación ciudadana e involucramiento de los ORC.
2. Documento sobre comisiones de vigilancia y representaciones de manzana.
3. Documento sobre las coordinaciones de trabajo en la solución de problemas comunitarios.
4. Agenda de trabajo de las asambleas ciudadanas vinculada a la de los comités y consejos.
5. Eficacia la elaboración del documento.
6. Documento de las actividades relativas a las consultas ciudadanas y su vínculo con las asambleas ciudadanas.

5. Generar estrategias para las actividades establecidas en la Ley.

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Responsable de su operación

Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

c) Justificación.

El trabajo realizado por los comités y consejos depende en gran medida de los apoyos materiales que el Instituto Electoral y otras autoridades en la materia les entregan, según lo establecido en la Ley de Participación. Al ser sus cargos honorarios, los insumos que se les proporcionen deberán cubrir las necesidades requeridas para el desempeño de la encomienda que se les asignó.

d) Objetivo específico

Garantizar la entrega oportuna de los apoyos materiales a los comités y consejos para el desarrollo de sus actividades.

e) Acciones.

1. Elaborar y distribuir un documento que describa los apoyos materiales entregados por el Instituto Electoral a los comités y consejos
2. Aplicar una encuesta vía internet para conocer las necesidades de los comités o consejos relativas a materiales
3. Distribuir formas y formatos para cumplimiento de funciones.
4. Elaborar una estrategia para disminuir la brecha de género entre quienes presiden los consejos ciudadanos delegacionales, comités y consejos.
5. Elaborar y distribuir exhortos al trato igualitario entre mujeres y hombres que integran los comités y consejos.

f) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el primer trimestre*0.25
2. Eficacia= encuesta programada*0.50/2 encuesta distribuida.
3. Eficacia= distribución programada*0.50/2 distribuciones realizadas*0.50
4. Eficacia= documento programado*0.25/1 documento elaborado y distribuido en el tercer trimestre*0.25
5. Eficacia= documento elaborado y distribuido*1/1 documento distribuido a los comités y consejos generación 2016-2019.

g) Metas

1. Documento que describa los apoyos materiales entregados por el Instituto Electoral a los comités y consejos
2. Encuesta vía internet para conocer las necesidades de los comités o consejos relativas a materiales
3. Distribución de formas y formatos para cumplimiento de funciones.}
4. Estrategia para disminuir la brecha de género entre quienes presiden los consejos ciudadanos delegacionales, comités y consejos.
5. Exhortos al trato igualitario entre mujeres y hombres que integran los comités y consejos.

IV. Cronograma de actividades sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Crear mecanismos de acompañamiento institucional para la integración de los comités y consejos.														
1.	Elaborar y distribuir un documento sobre funciones, derechos y obligaciones.	D												
2.	Elaborar y distribuir un documento sobre pluralidad y mecanismos de sustitución.													
Componente 2:														
Generar estrategias de comunicación entre quienes integran los comités y consejos y éstos con la comunidad.														
1.	Diseñar y difundir las recomendaciones de modelos de comunicación.													
2.	Diseñar la credencial con identificador ligado al sistema de comunicación.													
3.	Realizar una encuesta ciudadana y elaborar el informe correspondiente.													
4.	Realizar la primera evaluación integral de los comités y consejos.													
Componente 3:														
Fomentar la capacitación integral con base en la experiencia de las generaciones anteriores.														
1.	Levantar un Censo para conocer características de quienes integran los comités o consejos													
2.	Elaborar el análisis de la capacitación impartida en las dos generaciones, con base en los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño.													
3.	Desarrollar agendas de trabajo para las reuniones de los comités o consejos.													
Componente 4														
Crear mecanismos de comunicación entre las figuras señaladas en la Ley de Participación.														
1.	Elaborar y distribuir un documento que defina los instrumentos de participación ciudadana e involucramiento de los ORC.													
2.	Elaborar y distribuir un documento sobre las comisiones de vigilancia y las representaciones de manzana.													
3.	Elaborar y distribuir un documento sobre las coordinaciones de trabajo en la solución de problemas comunitarios													
4.	Desarrollar una agenda de asambleas ciudadanas vinculadas a la agenda de trabajo de los ORC.													
5.	Directorio de comisiones de vigilancia.													
6.	Documento de las actividades relativas a las consultas ciudadanas y su vínculo con las asambleas													

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	ciudadanas.													
Componente 5														
Generar estrategias para las actividades establecidas en la Ley.														
1.	Elaborar y distribuir un documento que describa los apoyos materiales entregados por el IEDF a los comités y consejos.													
2.	Aplicar una encuesta vía internet para conocer las necesidades de los comités o consejos relativas a materiales													
3.	Distribuir formas y formatos para cumplimiento de funciones.													
4.	Elaborar una estrategia para disminuir la brecha de género entre quienes presiden los consejos ciudadanos delegacionales, comités y consejos.													
5.	Elaborar y distribuir exhortos al trato igualitario entre mujeres y hombres que integran los comités y consejos.													